

Sesión 26ª, en martes 2 de febrero de 1954

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	1222
II. APERTURA DE LA SESION	1222
III. TRAMITACION DE ACTAS	1222
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1222
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que establece diversos impuestos destinados al financiamiento del "Camino Pavimentado Longitudinal". Tercer trámite. (Se aprueban las modificaciones de la Cámara de Diputados) ...	1224
Proyecto que establece que las divisas provenientes de las minerías pequeña y mediana podrán destinarse a la importación de deter-	

minadas mercaderías o productos. Tercer trámite. (Se acuerda retirarlo de la Convocatoria) 1229

VI. INCIDENTES:

Proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Tomé. (Se aprueba) 1260 y	1272
Exportaciones de las minerías pequeña y mediana. (Observaciones de los señores Videla Lira, Frei, González Madariaga, Aguirre Doolan, Prieto, Opaso y Curti y de los señores Ministros de Hacienda y de Minería) 1253 y	1266
de los señores Ministro de Minería, Ministro de Hacienda y Curti 1261 y	1270
Proyecto que modifica la ley 9.102, sobre empréstito a la Municipalidad de Porvenir. (Se aprueba) 1272 y	1273
Proyecto que modifica el artículo 379 del Código del Trabajo, en lo relativo al fuero sindical. (A Comisión)	1273
Daños ocasionados por temporales en las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule. Oficio. (Observaciones de los señores Correa y Curti)	1273
Declaraciones del Secretario General de Gobierno. (Observaciones del señor Quintéros)	1275

*Anexos***ACTA APROBADA**

Sesión 24^a, en 19 de enero de 1954 1277

DOCUMENTOS:

1.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que establece diversos impuestos destinados al financiamiento del "Camino Pavimentado Longitudinal"	1280
2.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que establece que las divisas provenientes de las minerías pequeña y mediana podrán destinarse a la importación de determinadas mercaderías o productos 1281	1281
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que prorroga el plazo fijado para las construcciones a que se refiere la ley N ^o 8.412 ...	1285
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que agrega incisos al artículo 293 del Código de Aguas 1286	1286
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a diversos materiales importados por las Universidades que se indican 1286	1286
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre exención del pago de algunos impuestos a las exposiciones patrocinadas por el Gobierno 1287	1287
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que destina recursos para la Sociedad Hospitalaria "San José", de Puerto Varas 1287	1287

	Pág.
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 379 del Código del Trabajo, en lo relativo al fuero sindical ...	1288
9.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que contesta observaciones del señor Aguirre Doolan acerca de la marcha de los trabajos del camino de Concepción a Bulnes ...	1289
10.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que contesta a observaciones formuladas por el señor Allende en relación con la industria salitrera ...	1289
11.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la ley 9.102, que autorizó a la Municipalidad de Porvenir para contratar un empréstito ...	1290
12.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito ...	1290
13.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que concede beneficios a Jefes de Sección y Visitadores o Inspectores Escolares de la Enseñanza Especial ...	1291
14.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que libera del pago de contribución de patente municipal a profesores que presten servicios profesionales en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública, Universidades del Estado o establecimientos de enseñanza particular ...	1291

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Izquierdo, Guillermo
—Aguirre, Humberto	—Larraín, Jaime
—Ahuñada, Gerardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Eduardo	—Martínez, Carlos A.
—Alessandri, Fernando	—Martones, Humberto
—Alvarez, Humberto	—Matte, Arturo
—Allende, Salvador	—Moore, Eduardo
—Amunátegui, Gregorio	—Opaso, Pedro
—Bellolio, Blas	—Pedregal, Alberto del
—Bossay, Luis	—Pérez de Arce Gmo.
—Bulnes S., Francisco	—Poklepovic, Pedro
—Coloma, Juan Antonio	—Prieto, Joaquín
—Correa, Ulises	—Quinteros, Luis
—Cruz-Coke, Eduardo	—Rettig, Raúl
—Curti, Enrique	—Rivera, Gustavo
—Figueroa, Hernán	—Rodríguez, Aniceto
—Frei, Eduardo	—Torres, Isauro
—García, José	—Videla, Hernán
—González M., Exciquiel	—Videla, Manuel
—González, Eugenio	

Concurrieron además los Ministros de Hacienda y de Economía, y de Minería.

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert R., y de Prosecretario, el señor Eduardo Irrázaval J.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 24^a, en 19 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 25^a, en 20 de ene-

ro, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

—Véase el Acta aprobada en los Anexos.

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto retirar la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza la enajenación de predios que ocupa la Escuela Militar para destinar su producto a la terminación de las obras de la nueva Escuela Militar.

2.—El que crea el Comité de Regulación Económica y fija sus atribuciones.

—Quedan retiradas las urgencias.

Con el segundo y el tercero incluye en la Convocatoria a sesiones extraordinarias, los proyectos de ley que se indican:

1.—El que establece que el personal de obreros del Servicio de Explotación de Puertos jubilado en conformidad a la ley 9.741, tendrá derecho a reajustar sus pensiones.

2.—El que establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para el personal de la Caja de Previsión de la Marina Mercante.

3.—El que establece la previsión social para los embarcadores marítimos.

4.—El que declara exentos de los impuestos de bienes raíces a los bienes que posee la Casa de Huérfanos de la Providencia de Valparaíso y Limache.

5.—El que declara exentos de impuestos de bienes raíces a la propiedad de la Liga de Estudiantes Pobres de Valparaíso.

6.—El que abona un año por cada cinco de servicios a los obreros del Servicio de Explotación de Puertos.

El que modifica el Arancel Consular.

—*Se mandan archivar.*

Oficios

Diez de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto de ley que destina fondos para la pavimentación del Camino Longitudinal de Santiago a Quellón. (Véase en los Anexos, documento 1).

Con el segundo comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley que establece un régimen especial para las exportaciones de la pequeña y mediana minerías. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan para tabla.*

Con los dos siguientes comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se indican a continuación:

1.—El que abona tiempo a los inspectores municipales que prestan servicios nocturnos en el Casino de Viña del Mar.

2.—El que modifica la ley 10.475, sobre jubilación de los empleados particulares.

—*Se mandan archivar.*

Con los seis últimos comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que prorroga, hasta el 30 de junio de 1957, el plazo fijado en la ley 8.412 para que los propietarios de predios con frente a la Avenida Bulnes ejecuten las construcciones que dicha ley

ordena. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2.—El que modifica el artículo 293 del Código de Aguas. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

3.—El que libera de derechos de interacción al material destinado a la Universidad Católica de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 5).

4.—El que exime del pago de impuestos fiscales y municipales a las exposiciones que se realicen en el País con el patrocinio del Gobierno. (Véase en los Anexos, documento 6).

5.—El que destina recursos para el Hospital "San José" de Puerto Varas. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

6.—El que modifica el artículo 379 del Código del Trabajo, en lo relativo al fuero sindical. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que comunica que, en su debida oportunidad, concurrirá al Senado para informar acerca de los puntos de vista del Gobierno en relación con la Décima Conferencia Interamericana que se celebrará próximamente en Caracas.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que contesta las observaciones del señor Aguirre Doolan acerca de la marcha de los trabajos del camino de Concepción a Bulnes. (Véase en los Anexos, documento 9).

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta las observaciones del señor Allende acerca del envío a esta Corporación de diversos antecedentes relacionados con la industria salitrera. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Cámara de Diputados:

1.—El que modifica la ley 9.102, que autorizó a la Municipalidad de Porvenir para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 11).

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito. (Véase en los Anexos, documento 12).

Dos de la Comisión de Educación Pública, recaídos en los proyectos de ley de la Cámara de Diputados que a continuación se indican:

1.—El que concede a los Jefes de Sección y a los Visitadores o Inspectores Escolares de Enseñanza Especial del Servicio de Educación Primaria que fueron obligados a jubilar antes del 31 de diciembre de 1930, el derecho a que sus pensiones sean reajustadas sobre la base del sueldo íntegro asignado al cargo en que jubilaron. (Véase en los Anexos, documento 13).

2.—El que libera del pago de contribución de patente municipal a los profesores que presten sus servicios profesionales en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación Pública, de otros Ministerios, en las Universidades del Estado o en establecimientos de enseñanza particular. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Quedan para tabla.*

Solicitudes

Una de doña Lidia Herrera viuda de Herrera, en que pide la devolución de los antecedentes acompañados a la solicitud presentada por don Boris Herrera Acevedo, por fallecimiento de éste.

—*Se devuelven los antecedentes y se archiva la solicitud.*

Telegramas

Uno de la Asamblea Radical de Los Andes, en que protesta por la detención del ciudadano chileno don Mario Urrutia Gazmuri, con motivo del incidente promovido con automovilistas argentinos.

Tres de organizaciones de empleados y obreros del salitre, en que piden pronta solución para el problema salitrero.

—*Se mandan archivar.*

Uno de la Asociación Minera de Ovalle y otro de la Asociación Nacional de la Pequeña Minería, en que formulan diversas observaciones al proyecto de ley sobre la mediana y pequeña minerías.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

V. ORDEN DEL DIA

RECURSOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LONGITUDINAL SUR

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde considerar el oficio en que la Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que destina fondos para la pavimentación del camino longitudinal sur de Santiago hasta Quellón, con excepción de las siguientes, que han sido desechadas:

Artículo 1º

La que tiene por objeto sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Establécese un impuesto de un 10% sobre el precio del litro de bencina que se expendan en el país, el que se calculará anualmente el 1º de marzo de cada año, sobre el total del precio, con todos los impuestos que la gravan, exceptuando el porcentaje que se establece por esta disposición.

Su rendimiento será depositado por

las compañías bencineras, en las fechas que determine el reglamento que dicte el Presidente de la República, en el Banco del Estado de Chile, en una cuenta especial que se denominará "Camino Paving Longitudinal" y sobre la cual sólo podrá girarse para los fines señalados en esta ley."

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, pocas veces se ha estudiado con mayor detenimiento un proyecto como lo ha sido el que nos ocupa. Primeramente, lo estudiaron en forma acuciosa las Comisiones unidas de Hacienda y Obras Públicas, y en seguida, el Senado, que en una sesión debatió extensamente la materia.

Este proyecto, cuyo objeto es disponer recursos para pavimentar el camino longitudinal, establece dos fuentes de ingresos; un impuesto a la bencina y un gravamen territorial. Respecto del impuesto a la bencina, el Senado acordó dar una nueva redacción a la disposición propuesta por la Cámara de Diputados. Esta proponía un impuesto de un peso por cada litro de bencina que se expenda en el País; el Senado, en cambio, acordó establecer un impuesto equivalente al 10% del precio del litro de bencina, en atención a la permanente desvalorización de nuestra moneda, y estimó preferible fijar un porcentaje, a fin de asegurar el rendimiento adecuado del impuesto, en contraposición al impuesto rígido propuesto por la Cámara de Diputados.

En cuanto al segundo impuesto, el nuevo gravamen que se quiere imponer a la propiedad raíz, es menester tener en cuenta que la propiedad raíz, en Chile, está sumamente gravada. Hace apenas tres o cuatro meses, con ocasión de dictarse la ley que destinó recursos para el agua potable de Antofagasta, se la gravó nuevamente en un 3,6 por mil, elevando su avalúo en un 20%. Tengo a la

mano un estudio hecho por la Sociedad Nacional de Agricultura, con motivo, precisamente, de la discusión de esa ley, el cual, entre otras cosas, dice:

"a) La tributación agrícola —en caso de aprobarse el proyecto de Antofagasta, que ya fué aprobado—, se elevaría hasta cifras que representan el 5% de los avalúos recién aprobados vigentes en 1952."

Luego agrega:

"b) El recargo de los avalúos en el lapso de cinco meses sería de 56%.

c) El total de la tributación se ampliaría en porcentajes del orden de 75%, en relación con los impuestos pagados en 1952.

d) Según cálculo de la Comisión del Banco Internacional, la rentabilidad agrícola es de 6,7%, que representa una utilidad negativa por el avance de la inflación, y

e) Según estudios de la C. E. P. A. L., la agricultura chilena se descapitaliza a razón de 1% anual, sin considerar los recargos de impuestos que ahora se propician."

Eso hacía presente esta sociedad antes de que se discutiera el proyecto de ley que otorgó recursos para la instalación de los servicios de agua potable de Antofagasta. Esa iniciativa es, hoy, ley de la República. De consiguiente, los tributos que ella impuso están ya gravitando sobre los contribuyentes!

Hay más, señor Presidente. Otra comunicación de la Sociedad Nacional de Agricultura que he recibido hoy, hace sólo un momento, dice, en una de sus partes:

"La agricultura está actualmente experimentando los efectos de recargos considerables de impuestos, entre los cuales un aumento del 56% de los avalúos, establecido en las leyes 11.209 y 11.132. Al mismo tiempo, afectan actualmente, a la agricultura recargos muy importantes en sus costos de producción, entre los cuales deben considerarse la implantación

del salario mínimo y los aumentos de imposiciones al Servicio de Seguro Social, que en el presente año serán de 30%. En estas condiciones no parece, en forma alguna, recomendable, crear nuevos gravámenes sobre la agricultura, no obstante la conveniencia de mejorar el financiamiento de las obras propuestas.”

Señor Presidente, he sido, tal vez, el principal sostenedor de la pavimentación del Camino Longitudinal, que es la espina dorsal del sistema caminero del País.

El señor FIGUEROA.— Uno de los sostenedores, querrá decir Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Exactamente, Honorable colega. Cuando era Presidente del Comité de Parlamentarios del Sur, tuve la suerte de contar con la excelente cooperación del Honorable señor Figueroa Anguita, como miembro de ella, y conté con el parecer favorable de las provincias cuando las visité para formar un fuerte movimiento de opinión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Son varios los Honorables colegas que se han preocupado del problema.

El señor ACHARAN ARCE.— Señor Presidente, no lo dudo; pero digo: con estos refuerzos tan poderosos, ¿cómo no han de estar bien fundadas mis observaciones!

El señor CORREA.— Tiene muchos padres el Camino Longitudinal.

El señor ACHARAN ARCE.— Así lo estoy viendo.

Continúo, señor Presidente.

En aquel tiempo, se propuso este mismo financiamiento, el impuesto a la bencina y el aumento de la contribución territorial. El primero quedó convenido y el segundo también. Pero, ahora, éste no es necesario, porque hay fondos más que suficientes.

En efecto, según los estudios hechos por la Dirección de Obras Públicas, hoy Dirección de Vialidad, la pavimentación del Camino Longitudinal importaría 4.623 millones de pesos. Como hay el pro-

pósito de construirlo en cinco años, se necesitarían, anualmente, 926 millones. Ahora bien, el solo impuesto a la bencina conforme a este nuevo proyecto de ley produce 430 millones; más 300 millones que produce la ley 9.938 con igual financiamiento, o sea, que tenemos 730 millones de pesos; en seguida, nos viene el refuerzo de 470 millones de la ley sobre agua potable de Antofagasta, más 100 millones de la ley 7.200. Además están los recursos que se consignan cada año en el Presupuesto de Gastos de la Nación conforme a la ley 4.851. Aquí tengo los que se destinan en el Presupuesto de este año: para los trabajos de la Carretera Panamericana, se asignan 190 millones para el Norte y 130 millones para el Sur. Ahora, si sumamos estos valores, señor Presidente, nos dan sobre 1.620 millones de pesos, en circunstancias de que lo que se necesita son 926 millones anualmente. ¿Hay razón, entonces, señor Presidente, para gravar más la propiedad raíz, si tenemos recursos más que suficientes?

Por otra parte, señor Presidente, las obras públicas en general, como muy bien decía el Honorable señor Opasso en sesiones anteriores, deben hacerse sobre la base de empréstitos y no de nuevos tributos. No es justo hacer gravitar todas las contribuciones en la generación actual. Por lo demás, así se dispone de más dinero de una sola vez y ello permite ejecutar la obra en menos tiempo. Son normas éstas que todo buen Gobierno debe tener presentes. Por eso, sostengo que, en manera alguna, se justifica el impuesto territorial de uno por mil propuesto por la Cámara de Diputados. Muy bien hizo el Senado, en días pasados, al aprobar su eliminación casi por la unanimidad de sus miembros. Espero que hoy haga lo mismo.

El señor FREI.— ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión pasada, manifesté que estaba en perfecto acuerdo con la proposi-

ción de la Cámara de Diputados: en primer lugar, porque se trata de un impuesto que afecta al valor fiscal, al valor real de la propiedad, que es distinto del valor comercial; en segundo término, porque este proyecto beneficia fundamentalmente a muchas propiedades agrícolas, ya que los caminos son un auxiliar efectivo para el desarrollo de la producción agrícola; en tercer término, porque en el primitivo proyecto, como lo manifestó mi Honorable colega, se proponía el gravamen del uno por mil, el mismo que solicitan las Municipalidades cuando apelan a este recurso para iniciativas de orden local, muchas de ellas de menor importancia que ésta, ya que, en realidad, la terminación del camino longitudinal a través de todo el País —como bien lo dijo el Honorable señor Acharán Arce— constituye la columna vertebral de todo el sistema caminero y fomenta el desarrollo de la producción nacional; y, por último, señor Presidente, porque, en la sesión pasada, se estaba negando al Norte un porcentaje de participación en las entradas que otorga el proyecto, y, si se aprueba el impuesto de uno por mil, no tendría justificación excluir a esa inmensa región, que necesita urgentemente de recursos para terminar la red caminera.

Por esto, señor Presidente, vuelvo a insistir en las razones que di en la sesión pasada y que coinciden con la opinión casi prácticamente unánime de la Cámara. Nada más.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor CORREA.— Señor Presidente, lamento no haber podido, en la sesión pasada, completar con una indicación el pensamiento central de mi intervención de aquel día respecto de la indicación del Honorable señor Frei.

Estoy convencido de que no es saludable emprender obras de carácter general sobre la base de este tipo de financia-

miento. Comprendo que la situación es difícil para quienes nos sentimos directamente afectados por este impuesto, porque casi siempre, y como ocurrirá en esta oportunidad, seguramente hoy, me veo en la necesidad de votarlo favorablemente.

Como ya manifesté, en la sesión pasada no me fué posible presentar una indicación; sin embargo, ruego a los señores Ministros que, si ello es posible, se sirvan recoger la observación que voy a formular para que, con el sistema del veto, la hagan valer más tarde.

Considero que no es justo gravar con este impuesto del uno por mil a los numerosísimos pequeños propietarios cuyos predios están avaluados en menos de \$ 300.000, los cuales jamás van a utilizar el camino pavimentado, porque no tienen medios con qué hacerlo; por otra parte, seguramente esta obra estará ubicada a muchos kilómetros de distancia del lugar donde ellos desarrollan sus actividades.

Sería justo eliminar a estos propietarios del pago del impuesto que se propone; pero, como no puedo formular indicación en ese sentido, ruego a los señores Ministros, como ya manifesté, que tomen en cuenta mi observación para que, con el sistema del veto puedan hacerla valer más tarde. Nada más.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si se insiste o no en la modificación del Senado al artículo 1º del proyecto.

En votación.

— (Durante la votación).

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste o no en la modificación que introdujo en el artículo 1º del proyecto de ley de la Cámara de Diputados y que fué rechazada por esa Corporación.

El señor ACHARAN ARCE.— Se podría dividir la votación, porque hay dos ideas distintas. De consiguiente, me permito solicitar a la Mesa que se sirva proceder en esa forma, pues son dos cosas diversas el impuesto a la bencina y el impuesto territorial.

El señor FREI.— Entiendo que estamos votando exclusivamente el impuesto territorial, porque el de la bencina no está en discusión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado reemplazó totalmente el artículo. La Cámara de Diputados rechazó esta modificación y dejó el primitivo artículo tal como lo aprobó. De modo que se está votando si se insiste o no en la modificación del Senado.

El señor ACHARAN ARCE.— Yo deseo insistir en que se vote separadamente esta materia.

El señor ALLENDE.— No se puede.

El señor ACHARAN ARCE.— ¿Por qué no se puede?

El señor AMUNATEGUI.— En realidad, se podría votar separadamente, porque el artículo 1º aprobado por el Senado amplía la forma en que se va a aplicar el impuesto; en lugar de establecer un impuesto adicional fijo de un peso por litro de bencina, se cobrará un 10 por ciento sobre el precio del litro de bencina, a fin de relacionarlo con el costo, que está subiendo constantemente en la presente Administración.

El señor ALLENDE.— ¿Por qué no se lee el alcance exacto del artículo que, a mi juicio, contiene dos aspectos: el impuesto territorial y el impuesto sobre la bencina, pero que no destina un porcentaje para el Norte? En cambio, el proyecto...

El señor AMUNATEGUI.— Eso es otra cosa.

El señor ACHARAN ARCE.— Eso está en un artículo separado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Me parece que lo más simple de todo es votar si el Senado acepta o no el impuesto a la propiedad raíz.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor FIGUEROA.—Votaré negativamente, señor Presidente, porque de los datos que existen y de las cifras que se han dado a conocer, y que se deben al completo estudio hecho al respecto por una comisión de técnicos, se desprende que, sin establecer este nuevo impuesto, siempre queda financiada la obra y aun con holgura. Por esta razón, voto que no.

El señor CORREA.—El Honorable señor Acharán Arce puede reclamar para sí todas las obras del Sur; pero...

El señor ACHARAN ARCE.—¡Su Señoría está en contradicción con lo que afirmó denantes!

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa; 13 por la negativa; 3 abstenciones y 3 pares.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Senado acuerda no insistir.

Respecto del impuesto territorial, habría necesidad de comunicarle a la Cámara de Diputados la nueva redacción que habría que dar al artículo, respecto de la bencina...

El señor AMUNATEGUI.—En ese caso, no sé cómo se podría hacer. Habría que decir: "Establécese: a) un impuesto del 10% sobre el precio de la bencina, y b)..."

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Y habría que enviar el proyecto nuevamente a la Cámara de Diputados, entonces.

El señor RIVERA.—En tal caso, conviene no insistir en las enmiendas.

El señor OPASO.—¡Aceptemos lo de la Cámara de Diputados!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Se aceptaría lo que propone la Cámara de Diputados, tal como viene?

Acordado.

El Senado no insiste.

El señor PRIETO.—No podemos introducir nuevas enmiendas.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 2º, la Cámara de Diputados ha rechazado la enmienda del Senado que consiste en intercalar en el inciso primero, después de la palabra "sur", entre comas, las siguientes: "desde Santiago"; y agrega al mismo inciso, como frase final, la siguiente: "en un porcentaje del 70% y un 30% de estos fondos se destinarán a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago".

El señor FREI.—¿Me permite, señor Presidente?

Creo que después de aprobar el aumento del impuesto sobre la propiedad raíz, el Senado no tendrá inconveniente para mantener la destinación de este 30% al camino del Norte, puesto que los señores Senadores representantes de las provincias del Sur han estimado que los fondos provenientes de ese impuesto resultaban innecesarios, ya que bastaba con los otros recursos para construir el camino del Sur. Luego, si ahora hay fondos en exceso, no habría motivo para suprimir esta asignación de un 30% para el camino del Norte, cuya necesidad ha sido explicada en forma que convenció a los señores Senadores inclusive para que esta indicación obtuviera la mayoría.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 3 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—El Senado acuerda no insistir.

El señor FREI.—Confío en que el Gobierno observará esta disposición.

El señor SECRETARIO.—En seguida, la Cámara de Diputados acordó rechazar la enmienda del Senado que consiste en suprimir el artículo 5º

El señor ACHARAN ARCE.—¿Qué decía el artículo?

El señor SECRETARIO.—El artículo 5º decía: "Si los fondos a que se refiere la presente ley no se invirtieron totalmente al final de cada año, ellos no pasarán a rentas generales de la Nación, y seguirán depositados en la cuenta especial creada por el artículo 1º".

El Senado acordó suprimir este artículo. La Cámara de Diputados es partidaria de mantenerlo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es consecuencia del proyecto, de manera que es lógico mantenerlo. Habría que aprobar lo hecho por la Cámara de Diputados.

Si al Senado le parece, se acordaría no insistir.

Acordado.

TRATAMIENTO ESPECIAL PARA LAS EXPORTACIONES DE LAS MINERÍAS PEQUEÑA Y MEDIANA

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto sobre tratamiento especial para las exportaciones de la pequeña y mediana minerías con las enmiendas que se indican en el oficio respectivo.

El proyecto aprobado por el Senado dice como sigue:

"Artículo 1º—Con el producto de las exportaciones de la mediana y pequeña minerías podrán importarse mercaderías o productos que estén consultados en el cálculo estimativo del movimiento de di-

visas que debe confeccionar anualmente el Consejo Nacional de Comercio Exterior, de acuerdo con el artículo 8º de la ley N° 9.839, de 21 de noviembre de 1950.

El Presidente de la República, por medio de Decretos Supremos que llevarán las firmas de los Ministros de Economía y de Minería, determinará cada año, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del cálculo estimativo del movimiento de divisas, aquellas mercaderías o productos que podrán importarse de acuerdo con el régimen de la presente ley. Las ampliaciones, supresiones o cambios de ítem de las mercaderías así determinadas se efectuarán de acuerdo con las normas consultadas para estos efectos en la ley 9.839.

Las mercaderías cuya importación se realice dentro del régimen de la presente ley se desglosarán del cálculo estimativo del movimiento de divisas y su importación no podrá ser autorizada en condiciones distintas a las así establecidas.

“Artículo 2º—Las divisas provenientes de las exportaciones de la mediana y pequeña minerías seguirán liquidándose, de acuerdo con el artículo 9º de la ley N° 9.839, en los Bancos Comerciales, debiendo éstos informar a la Caja de Crédito y Fomento Minero y al Consejo Nacional de Comercio Exterior, sobre el movimiento de estas divisas.

En conformidad a dichas informaciones, el Consejo Nacional de Comercio Exterior emitirá certificados que correspondan a las divisas provenientes de esas exportaciones y los entregará a la Caja de Crédito y Fomento Minero que los venderá en pública subasta en las Bolsas de Comercio (o en transacciones directas).

El Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará a los adquirientes de estos certificados para efectuar las importaciones de las mercaderías o productos a que se refiere el artículo anterior, por un valor en divisas que no exceda al señalado en el certificado correspondiente.

Estos certificados tendrán el carácter de instrumentos públicos para todos los efectos legales y su plazo de validez para ser presentados al Consejo Nacional de Comercio Exterior con la correspondiente solicitud de importación, será de sesenta días a contar desde la fecha de su emisión. Las transacciones de estos certificados deberán realizarse con pagos estrictamente al contado.

“Artículo 3º—El producto de la venta o de la subasta de los certificados, una vez pagadas las comisiones o impuestos correspondientes, será entregado al productor previa deducción de un 20% del saldo restante, el cual será destinado por la Caja de Crédito y Fomento Minero a los fines que se señalan en el artículo siguiente.

“Artículo 4º — El 20% deducido de acuerdo con el artículo anterior será depositado por la Caja de Crédito y Fomento Minero en una cuenta bancaria especial sobre la cual sólo podrá girar para bonificar aquellos productos de la pequeña y mediana minerías, cuyos precios no fueren suficientemente remunerativos en el mercado internacional. Esta bonificación se otorgará por productos determinados, en condiciones de igualdad para todos los productores de cada producto bonificado.

Las resoluciones sobre esta bonificación serán adoptadas por el Ministerio de Minería, previos informes de la Caja de Crédito y Fomento Minero y de la Sociedad Nacional de Minería y podrán ser modificadas, cuando el Ministerio de Minería así lo resuelva, previos informes de las mismas Instituciones.

“Artículo 5º—El régimen de la presente ley se aplicará a exportaciones agrícolas y a aquellas industriales en las que se ocupe, a lo menos, un 80% de materias primas nacionales.

“Artículo transitorio. — La determinación de las mercaderías que podrán importarse durante el año 1954 con arreglo

a lo dispuesto en la presente ley, deberá hacerse, dentro de los 25 días siguientes a su publicación en el "Diario Oficial", por decreto supremo firmado por el Ministro de Minería, el de Economía y el de Agricultura, cuando corresponda".

—*El oficio con las enmiendas de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, pág. 1.281.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Señor Presidente y Honorable Senado, entre las numerosas y graves dificultades que ha tenido que afrontar el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, con caracteres bastantes difíciles se ha presentado el problema de las minerías pequeña y mediana, que afecta, en especial, a las provincias de Atacama y Coquimbo. En este problema se han conjugado diversos factores: uno de los principales, tal vez, es la baja experimentada en el mercado internacional por los productos mineros, y está en seguida el alza de los costos de producción, que afecta muy especialmente a estos sectores de la pequeña minería y de parte de la mediana minería.

Cuando comenzó, especialmente en 1952, la baja del precio del cobre, la pequeña y la mediana minería se vieron cada vez más complicadas en su actividad. Son industrias que carecen de un resguardo económico que les permita resistir la baja del precio y el aumento de los costos. No es éste el caso de los otros productos, de las otras actividades, que pueden resarcirse del aumento de sus costos mediante el aumento de sus precios. Eso no es posible en la actividad de que estamos tratando. Y, de esta manera, un sector muy respetable de hombres de trabajo, que cuenta con pocos recursos, sufrió disminuciones en sus entradas, peligro de paralización de sus faenas y acumulación de

existencias importantes del producto de su trabajo.

Sabe el Honorable Senado que el organismo regulador, al que la Ley faculta para poder ayudar a la pequeña y a la mediana minería, es la Caja de Crédito Minero. Pero, por razones que no es del caso analizar, esta institución no cuenta con los medios legales y, en algunos casos, ni con los medios financieros necesarios, para poder cumplir la tarea para la cual fué creada. Es así como nos hemos encontrado en una situación delicada, porque, desgraciadamente, en épocas en que la Caja de Crédito Minero debió aprovechar el alza experimentada por los productos mineros en el mercado internacional para realizar una verdadera política de fomento minero, prefirió seguir el camino fácil de derrochar estas mayores entradas en otorgar tarifas a las minerías pequeña y mediana. De esta manera, por este camino tan fácil y casi frívolo, pudieron estimularse producciones mineras prácticamente antieconómicas, y así se fueron acumulando las existencias de producciones mineras en las agencias de la Caja de Crédito Minero, que empezó a pagar estas producciones con aumentos de tarifas y compró minerales de muy baja ley.

En suma, la Caja de Crédito Minero pudo, debió y debe ser orientada a realizar una verdadera política de fomento minero en el País, en lugar de transformarse en una central de compras, como es hoy día, lo que permitió el actual estado de cosas y la falta de una explotación adecuada de toda nuestra pequeña minería. Fué así como en los últimos años, atraídos por estas tarifas fijadas altamente por la Caja, se fueron acumulando existencias de minerales, especialmente en las canchas de la Fundición Nacional de Paipote, por compra de minerales de baja ley, con un 5 ó 6 por ciento, con una inversión, por parte de la Caja de Crédito Minero, de cerca de 800 millones de pesos. Si se hu-

biera aumentado en uno o dos puntos el porcentaje de los minerales, al 7 u 8 por ciento, se habrían provocado situaciones muy difíciles para todos aquellos pequeños mineros que no están explotando minerales en buenas condiciones.

Creo que resulta innecesario señalar en esta ocasión, y menos puede hacerlo el Ministro que habla, que sirve interinamente la Cartera de Minería, normas de política de fomento minero. Fuí designado para esta Cartera con una sola finalidad: contribuir a resolver el problema de la gran minería, y a eso he dedicado mis esfuerzos durante los últimos 15 días. Fué ello que lo me impidió llegar a la Cámara de Diputados para expresar con toda sinceridad el pensamiento del Ministro que sirve interinamente esta Cartera, frente a este problema del fomento a la pequeña y la mediana minería. Por algunos señores Diputados se interpretó mal esta ausencia, aun cuando sabían que, como era público y notorio, no me encontraba en Santiago en los días en que se produjo la votación. Además, mientras se debatía el proyecto, no fué posible obtener las sesiones nocturnas que solicitamos para analizar en mejor forma el proyecto, y tampoco se aceptó que la comisión oficial nombrada por el Ministro que habla pudiera ser completada con otros Parlamentarios, a fin de buscar soluciones armónicas.

No hay duda de que la situación de la pequeña minería es difícil, trágica. Pero es indispensable distinguir su situación de la de la mediana minería, o de la de gran parte de ésta. La pequeña minería no dispone de muchos recursos; quienes se dedican a ella trabajan personalmente, o con personal muy reducido. No está, pues, en situación similar a la mediana minería. Las faenas de ésta son más mecanizadas; dispone de buenos profesionales; tiene capitales suficientes que le permiten, muchas veces, soportar las alzas de los costos, y que le permiten, además, exportar sus minerales, como lo ha hecho

hasta ahora, sobre la base de los cambios actuales, con muy buenas utilidades. Bastaría, para demostrarlo así, dar algunos datos respecto de personas que se dedican a las faenas de la mediana minería y que han tenido un éxito financiero bastante halagador, cuyas utilidades no son nada despreciables, sobre todo si se piensa en lo difícil que es la actividad minera; que, en los últimos días, han visto acrecentadas sus utilidades, aparte que la aprobación del proyecto en debate, y aun su sola tramitación, significará para algunas de estas personas utilidades todavía mayores.

Además, como he dicho, la mediana minería realiza sus exportaciones por cuenta propia. A la pequeña minería, en cambio, no le queda otro camino que vender su producción a la Caja de Crédito Minero.

Si el Senado analiza las diferencias que existen entre la situación de la mediana y la de la pequeña minería y si, a la vez, tiene presente la ineficacia de la acción desarrollada hasta ahora por la Caja de Crédito Minero, podrá darse cuenta de lo difícil que se presenta el porvenir para la minería modesta, para el pequeño minero. La pequeña minería parece, así, señor Presidente, estar condenada a la paralización de la mayor parte de sus faenas, si no cuenta con la ayuda del Estado, como la ha tenido hasta ahora. Y tan grave es la situación de la pequeña y de parte de la mediana minería, que si la Caja no acude rápidamente a ayudarlas, es muy posible que se produzca la paralización de esta industria. No quiero referirme a la ayuda que debiere prestarles la Caja; pero cálculos hechos por ella indican que se necesitan alrededor de 600 millones de pesos para poder hacer frente a la actual crisis.

El señor OPASO.—Me permite, señor Ministro, para aclarar algunos puntos?

El señor HALES (Ministro de Minería).—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor OPASO.—De manera que, se-

gún las afirmaciones del señor Ministro y la opinión del Gobierno, la única parte de la industria minera que está en crisis es la pequeña minería. ¿La mediana está bien?

El señor HALES (Ministro de Minería).—A mi juicio, la totalidad de la pequeña minería está mal y gran parte de la mediana minería está bien. Si gusta el Honorable señor Senador, puedo dar a conocer algunos datos.

El señor OPASO.—De manera que el problema es salvar a la pequeña minería.

El señor HALES (Ministro de Minería).—En realidad, el problema es salvar a la pequeña y parte de la mediana minería, y podría hacerse mediante una acción discriminatoria de parte de la Caja de Crédito Minero.

El señor ALLENDE.—¿Por qué no nos da a conocer los datos a que ha hecho alusión, el señor Ministro?

El señor HALES (Ministro de Minería).—Señor Presidente, es necesario manifestar con franqueza que el Gobierno, si bien ha querido dar una solución a los problemas de la pequeña y de parte de la mediana minería, en ningún caso ha querido que, en ello, se grave a la totalidad de la población. No ha sido nunca ése su deseo, ni el Ejecutivo podría tolerar que, a cambio de salvar la situación de la pequeña minería, se impusieran sacrificios de proporciones incalculables a toda la población del País, como ocurriría con el proyecto que acaba de despachar la Honorable Cámara de Diputados, el que no sólo representa la preocupación de los Parlamentarios por salvar la situación de la pequeña minería, sino que constituye la alteración más fundamental de todo nuestro régimen cambiario, de todo nuestro régimen de divisas y de todo nuestro régimen de importaciones.

Y, como lo dijo con mucha razón el Honorable Senador señor Bossay, después de aprobado este proyecto ya no se podría hablar más con seriedad ni con propiedad de que se quiere detener la inflación,

pues creo difícil que se hubiera encontrado un régimen más perfecto que el que propicia el proyecto, para impulsar dicho fenómeno económico.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quiere decir que no fué tan malo el régimen radical.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Es la idea del Honorable señor Bossay; pero cuando yo la expuse en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, fué rebatida por un Diputado radical.

El señor PRIETO.—En materia de minería están divididos.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Algunas personas podrán extrañarse de esto; pero no se trata solamente de regímenes distintos, pues este proyecto de ley ha tenido la virtud de dividir todos los criterios, de todos los grupos...

El señor PRIETO.—Incluso al Gobierno.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Incluso a los miembros y a los partidos de Gobierno: no tengo inconveniente en declararlo, con toda sinceridad.

El señor CORREA.—Entendía que este proyecto tuvo origen en un Mensaje del Ejecutivo.

El señor OPASO.—Efectivamente.

El señor AMUNATEGUI.—Y el Mensaje lleva la firma del Ministro señor Del Pedregal.

El señor COLOMA.—Y si lo está tratando el Congreso, es porque el Gobierno lo incluyó en la Convocatoria.

El señor VIDELA.—Y pidió urgencia para él.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Ruego a los Honorables Senadores tener un poco de calma.

El proyecto que está tratando en estos momentos el Senado no es ni la sombra del que envió el Ejecutivo, y ello lo saben muy bien Sus Señorías y lo sabe el País entero.

Quiero ir más allá y decir que este pro-

yecto ha dividido a todos los partidos políticos, de Gobierno y de Oposición. Este proyecto también ha dividido al Ejecutivo4.

El señor CORREA.—Aclarada así la situación por el señor Ministro, la comprendo muy bien.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Estoy haciendo una declaración seria y honrada, porque cuando se comete un error, lo justo es reconocerlo.

Cuando este proyecto fué conocido por el Comité Económico de Ministros, se levantaron voces contrarias a él; entre otras, la del Ministro que habla. No aceptamos, por ejemplo, el procedimiento del remate de las divisas, pues él, a nuestro juicio, las dejaba entregadas a la voracidad de los subastadores, lo cual no haría otra cosa que incrementar la inflación. Y así lo dije en la Comisión cuando fui invitado a ella para exponer mis puntos de vista.

Señor Presidente y Honorable Senado, qué decir cuando el proyecto, ya vuelto al Senado, no solamente se refiere a las mineras pequeña y mediana, sino que también se extiende a otros productos —y esto es lo grave—, que copan casi la totalidad de las divisas de exportación del País, a excepción de las de la gran minería. Ya es hora de que se vaya haciendo público este pensamiento, que, cuando quise exponerlo con la debida reserva ante la Comisión de Hacienda, no me fué aceptado por parte de los miembros de dicha Comisión: en las conversaciones sostenidas con la gran minería, uno de los puntos que más han provocado división de criterios y que más nos han alejado de la solución, es justamente este proyecto de fomento a la pequeña y la mediana minería, que hoy no puede llamárselo así, sino de alteración del régimen cambiario y de todo nuestro sistema de divisas. La gran minería, aunque parezca extraño a algunos Honorables Senadores, ya no se siente satisfecha con la modificación del régimen cambiario de \$ 19,37, que era discriminatorio y

que se había mantenido así durante más de veinte años, por un régimen libre, pues se encuentra con que la totalidad del régimen de divisas pasa a tener un cambio, no de \$ 110, sino de \$ 220 por dólar.

El señor IZQUIERDO.—O más, señor Ministro.

El señor HALES (Ministro de Minería).—O más, posiblemente.

El señor VIDELA (don Hernán). —Cómo puede decir el señor Ministro...

El señor HALES (Ministro de Minería).—Si Su Señoría desea una interrupción, con todo agrado se la concedo.

El señor VIDELA (don Hernán). —Muchas gracias.

El señor Ministro está comentando que la gran minería exige el cambio de \$ 110. Comprendo que el señor Ministro ha estado muy ocupado hasta hoy con la gran minería y no ha tenido tiempo para dedicarlo a la pequeña y la mediana; sin embargo, —me imagino— habrá tenido ocasión de saber que existen a la fecha varios tipos de cambio, entre otros, los siguientes: de \$ 110, del dólar americano; de \$ 145, del dólar alemán; de \$ 120, de la corona sueca; o sea, hay una multiplicidad de cambios en el País. No obstante, el señor Ministro nos quiere traer la grata nueva de que hay un solo tipo.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Si Su Señoría quiere interpretar-me, por lo menos hágalo fielmente.

Estoy diciendo que el régimen de cambios preferenciales es de excepción. La corona sueca o el dólar alemán, que usan bien los representantes de la mediana minería y otros, es una excepción; pero el grueso de nuestras exportaciones corresponde a la gran minería. Esta representó, en 1952, 325 millones de dólares. En cambio, la pequeña y mediana mineras aportaron sólo 35 millones de dólares. El resto de nuestras exportaciones alcanzó el total de 454 millones de dólares, según datos proporcionados por el Banco Central para el año 1952, suma que ha disminuído en 1953. Dichos 35 millones de la pe-

queña y mediana mineras han descendido después a 27 millones y medio. En seguida vienen las exportaciones de la agricultura y de la industria. De manera que, en estos renglones fundamentales —productos minerales, agropecuarios e industriales—, radica la totalidad del régimen de cambios.

Pues bien, ¿qué dicen, con toda razón, los representantes de la gran minería? Quieren un régimen de cambios que sea normal para las exportaciones del País. Nosotros hemos sostenido que el régimen normal es el de cambio libre bancario vigente; éste es el normal, y no lo es el dólar minero, ni el de la mediana minería para Alemania, ni la corona sueca. Tanto es así que, en el supuesto de que se modificara el cambio libre, como se expresaba hoy en el Consejo Nacional del Comercio Exterior, no se podría obtener, en promedio, más de 140 ó 150 por dólar. Ahora bien, estima la gran minería que, con el nuevo sistema, la producción industrial y agropecuaria pasarían a gozar de un régimen especial, de 220 pesos o más por dólar; es decir, entonces, que para la gran minería, con más del 70 por ciento de las exportaciones, se aplicaría un régimen discriminatorio.

El señor VIDELA (don Hernán). — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El argumento de Su Señoría radica en que existe un cambio discriminatorio que representa 20 millones de dólares para las mineras pequeña y mediana.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Mucho menos.

El señor VIDELA (don Hernán). — Y, además, indica que las exportaciones agropecuarias y fabriles, agrupadas a las de la minería nacional, forman un gran porcentaje de nuestras exportaciones. O sea, señor Presidente, las exportaciones mineras, que representan un 15%, y las agropecuarias y fabriles, otro 15%, totalizan un 25 ó 30 por ciento. Y esto es lo que preocupa al señor Ministro y lo hace

argumentar equivocadamente en este proyecto.

A mi modo de ver, gran parte de la exportación minera proviene de la producción de cobre, de salitre y de hierro, que están afectos a determinado tipo de cambio. A eso debe atender el señor Ministro. Pero Su Señoría no debe confundir estas cosas, como lo está haciendo, lamentablemente.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Rogaría a los señores Senadores que permitieran a los Ministros hacer una exposición completa de sus ideas. Si continúan las interrupciones, no se podrá aclarar nada, y sólo se complicará el debate.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan no interrumpir al señor Ministro, quien no desea ser interrumpido.

El señor AMUNATEGUI.— El señor Ministro me concedió las interrupciones que he hecho.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Yo no tengo ningún inconveniente en conceder las interrupciones que se me soliciten.

El señor ALLENDE.— ¡Ya está dividido otra vez el Gobierno!

—*Risas.*

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y eso que los dos señores Ministros están sentados codo a codo.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Deseo, señor Presidente, que, por lo menos, haya cierto orden en las interrupciones, pues me he acostumbrado a los debates de la Cámara de Diputados, adonde he concurrido con más frecuencia. Allí, por lo menos, se solicitan las interrupciones, y éstas son concedidas con la venia del señor Presidente. Aquí, en el Senado, las interrupciones se me han hecho en medio de la exposición, en forma que impide avanzar.

Repito —pues, a mi juicio, esto es grave— que la gran minería se ha sentido

afectada. Ello se debe a que el total de las exportaciones que no corresponden a ella recibirán un tratamiento especial, mientras la gran minería, a pesar del volumen de sus exportaciones, tendrá un trato discriminatorio, pues seguirá afectada al mismo que se le ha aplicado hasta ahora.

He dado a conocer estos hechos, señor Presidente, por la gravedad que ellos encierran. Debo advertir, nuevamente, que esto no ha sido idea del Ejecutivo, ni éste podrá tolerar que, so pretexto de ayudar a sectores importantes de la actividad productora, se grave con sacrificios insospechados a toda la población.

Mucho se ha hablado de las ventajas que el proyecto, tal como lo despachó la Cámara de Diputados, reportaría para la exportación de productos agrícolas e industriales. Al respecto, he solicitado informe de la Dirección General de Agricultura, y la verdad es que tanto esta Dirección como los organismos técnicos del Ministerio estiman que nos encontramos en presencia de un proyecto que puede tener grandes y serias repercusiones para la alimentación del País, principalmente en lo relativo a la producción de trigo, de maravilla y de maíz. En los dos primeros productos señalados ya existe un fuerte déficit, el cual, de aprobarse el proyecto, se vería seriamente agravado.

En efecto, establecido el régimen especial para las exportaciones agropecuarias, no cabe ninguna duda de que la mayoría de los agricultores, en especial aquellos radicados en zonas que permiten diversificar la producción, recurrirán a cultivos susceptibles de exportación a cambios altos. Pero —lo que es más grave— el resto de los agricultores, los de Malleco al Sur, por ejemplo, que viven de monocultivos y que deberán seguir sembrando trigo, no gozarán de ninguna ventaja y, en cambio, soportarán las desventajas derivadas de la alteración del régimen de importación. Digo esto, porque los artículos que se internen con el régimen de cambio de tarifas altas determinarán un alza de todos los demás elementos que intervienen

en la producción: maquinarias, herramientas y materias primas. De esta manera, nuestra producción sufrirá un aumento extraordinario en sus costos, y la inflación recibirá un gran impulso: será el impacto más serio que puede recibir la economía nacional.

No deseo ahondar en estos aspectos, porque ellos corresponden al señor Ministro de Hacienda, quien los abordará más adelante. Sólo quiero insistir en lo relacionado con las exportaciones agropecuarias y en la gravedad que significa el desplazamiento de los cultivos esenciales. Con toda seguridad, desde Cautín al Sur, la avena será reemplazada por el trigo, y en Santiago, Valparaíso, Coquimbo, O'Higgins y Colchagua, se observarán análogos desplazamientos.

Si ahora, en un régimen más o menos normal, hay en nuestra producción agropecuaria un déficit que alcanza a los 300 ó 400 millones de quintales, mañana aumentará considerablemente. De este modo, lo que el País pueda recuperar con la exportación de algunos productos agropecuarios, lo deberá desembolsar en la importación de artículos alimenticios.

Pero hay algo más grave en esta distorsión de la agricultura nacional con vistas a la realización de un plan de desarrollo agrícola: en esto hay limitaciones, porque no es llegar y transformar la agricultura y orientarla hacia los cultivos de exportación. Los productos agropecuarios necesitan cierta base para su comercialización; no se pueden exportar con la misma facilidad que los provenientes de la pequeña y mediana minerías.

Doy a conocer este criterio de la Dirección Nacional de Agricultura y de los organismos técnicos del caso, por estimar que, en momentos de grave déficit de nuestra producción agrícola y de seria inestabilidad económica, el proyecto significa agravar más nuestros problemas de abastecimiento y desequilibrar en mayor medida nuestra balanza de pagos.

El señor RIVERA.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

¿Por qué razón los productos agropecuarios tendrán dentro del País un precio inferior al del exterior? Su Señoría dice que todos los agricultores se dedicarían al cultivo de productos exportables, que tendrían un mayor precio. ¿A qué se debería eso?

El señor HALES (Ministro de Minería).—¿A la diferencia de cambios, Honorable Senador!

El señor RIVERA.—En mi concepto, eso se debería a que se les han fijado, en el País, precios inferiores al real.

El señor HALES (Ministro de Minería).—En algunos casos es así, pero en otros no. Ciertos productos agropecuarios nuestros no pueden competir en el mercado internacional, por tener precios más altos que los del exterior.

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo).—No, señor Ministro; porque el cambio no es el real. Están midiendo los precios con una medida que es ficticia.

No se está aplicando un cambio real: el de \$ 110 no es el efectivo en el País.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Es efectivo, como quiera que corresponde a más del 85% de las exportaciones nacionales. No será efectivo en ciertos casos; pero en éste sí lo es. Para algunos productos agropecuarios, los precios internacionales son inferiores a los actuales del mercado interno. Hace un año, esto no era así; pero ahora muchos productos agropecuarios que han experimentado bajas en el exterior, han quedado en mejor situación en el País.

El señor RIVERA.—¿Cuáles?

El señor CORREA.—Sería interesante conocerlos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuáles serían esos productos?

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Y a qué cambio hace la comparación el señor Ministro?

El señor HALES (Ministro de Minería).—Hoy día el precio internacional del trigo, puesto en Estados Unidos o Canadá, sobre la base de ese artículo en el extranjero, es inferior, con nuestro cambio libre

bancario, al que puede obtenerse en el mercado internacional, y no lo es, por ejemplo, sobre la base de la producción de trigo argentino, cuando se hace al cambio modificado.

El señor OPASO.—¿A qué precio adquiere Chile el trigo en Argentina?

El señor HALES (Ministro de Minería).—Digo que el precio a que puede adquirirse el trigo en Estados Unidos o Canadá es inferior al que se puede obtener en Argentina, y es evidente que, con el sistema vigente de precios, pagamos más al productor extranjero que al nacional. Por eso, también, hemos reclamado en muchas ocasiones, y ha sido una de las normas del Ministerio de Agricultura el tratar de obtener precios justos para los productores nacionales.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pero el señor Ministro hace la comparación entre los productos agropecuarios en Chile y en el exterior a base de un cambio que él estima real, pero que no lo es: el libré bancario, que, si bien es oficial, se ha quedado con un nombre que no le corresponde, el de cambio libre bancario.

Naturalmente, estirando mucho este principio y haciendo la comparación a un cambio más bajo todavía, se podría llegar a la conclusión de que aquí se pagan precios exorbitantes por los productos. Pero, para comparar, debe saberse primero cuál es el cambio real. No es ése, desde luego...

El señor HALES (Ministro de Minería).—Pero quiero manifestarle al Honorable Senador que, en el caso de los productos agropecuarios, la dificultad estriba hoy día en llegar a un cambio de \$ 110. Desde el Ministerio de Agricultura, hemos dado la batalla para que esos productos (me refiero a la mayoría de ellos, o sea, con excepción del vidrio y de la madera) puedan disponer de un cambio de \$ 110, que hoy no tienen. La mayoría de las exportaciones agropecuarias no se realizan al cambio de \$ 110. Les consta a muchos señores Senadores, y entre ellos al Honorable señor Opaso, cómo hemos luchado por que los frejoles se exporten a ese

cambio, lo que hasta ahora no hemos obtenido. O sea que la pugna, en cuanto a esos productos, consiste en llegar a \$ 110. Y con el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, no sólo no se obtendría el cambio a \$ 110, sino que se fijaría al de \$ 220, con el inevitable encarecimiento de los artículos de importación y de los alimentos esenciales, además de la distorsión de todo el régimen económico del País.

El señor OPASO.—Ya no se obtendría ninguna ventaja con llegar a un cambio de \$ 110 en la producción agropecuaria.

El señor HALES (Ministro de Minería).—¡Mucho se obtendría!

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Creo que el señor Ministro está equivocado, pues cuando aquí nos habla de un cambio de \$ 110, lo hace para los efectos de obtener un cambio libre bancario, y la exportación se desplazaría a Alemania, en donde hoy día el cambio es de \$ 145 y \$ 150.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Señor Presidente: se ha insistido mucho en este aspecto: que es ficticio el cambio de \$ 110. Yo pregunto, ¿puede calificarse de ficticio un tipo de cambio de \$ 110 que permite vender al extranjero más del 85% de los productos exportables del País? ¿Podría alguien, con lógica, afirmar que no es el tipo normal de cambio?

Voy a demostrar, dentro de un momento, cómo el tipo de cambio de \$ 110 corresponde a la normalidad de las exportaciones chilenas, y que, por desgracia, la presión para la exportación de productos de alto costo es lo que está desvalorizando nuestra moneda permanentemente, y, en el aspecto psicológico, infundiendo la idea de que nuestro peso vale cada día menos. Yo demostraré al Honorable Senado más adelante, como digo, con cifras, que el cambio de \$ 110 corresponde a la normalidad del País.

El señor OPASO.—Esperaremos.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Aun más, señor Presidente: recuerdo que, en una reunión de la Comisión de

Economía y Comercio, oí al Honorable señor Videla Lira manifestar que, en lo referente a productos agropecuarios e industriales, debiera quedar facultado el Gobierno para aplicar, en forma facultativa, las disposiciones del proyecto; o sea, que el señor Senador, uno de los impulsores del proyecto, se ha dado cuenta de la necesidad de orientarlo hacia el fomento de la pequeña y mediana minerías, y ha comprendido la gravedad de dar carácter imperativo a las disposiciones sobre la agricultura y la industria.

Está presente el señor Senador, y yo le ruego me desmienta si no soy exacto en mi afirmación.

El señor VIDELA (don Hernán).—Yo manifesté que, efectivamente, el Senado había despachado el artículo correspondiente del proyecto, en lo tocante a la industria y a la agricultura, en forma optativa, y que me extrañaba que el Ejecutivo, que iba a disponer de tal medida, insistiera en ese punto ante el Congreso. Pero recordará el señor Ministro que, en aquella ocasión en que concurría Su Señoría a la Comisión a que ha aludido, sólo balbuceó breves palabras respecto del problema agrícola, y que, estando a mi lado, le manifesté que la disposición era optativa y que el Gobierno podía hacer uso de ella cuando lo estimara conveniente; y aun más, que el Gobierno tenía otra herramienta más efectiva: encauzar la aplicación del proyecto dentro de las disposiciones que él mismo propusiera introducirle. Y el señor Ministro, después de mis observaciones, guardó el más profundo silencio.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Yo manifesté a los señores Senadores que esta disposición no debía redactarse en forma imperativa, sino facultativa, y que me extrañaba pudiera sostenerse otra cosa.

En todo caso, la inclusión de los productos exportables de la agricultura y de la industria significa un alza del precio del dólar en un volumen de exportación

ascendente a más de 100 millones de dólares; y sabe muy bien el Honorable Senado que escasamente se podría encontrar un volumen de exportación de 10 millones de dólares que pudiera realizarse sin causar grave daño a la economía del País y sin determinar un encarecimiento del dólar. ¿Qué artículos podrían importarse con dólares tan elevados, que no significaran alza de costos para la agricultura, la industria y la minería, que tendrían que utilizar esos mismos artículos en sus labores?

Ahora bien, la adquisición de mercaderías con dólares de alto valor, como lo señalaba hoy, por gran mayoría, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, no puede ser superior a 10 ó 15 millones de dólares. El incluir a todos los productos agropecuarios e industriales supera una cifra de más de 100 millones de dólares. Las maquinarias, herramientas y demás bienes destinados a la producción se adquirirán, no con dólares a 110 pesos, sino de más de 200 pesos. Si esto no significa el encarecimiento de todos los renglones de la producción y de los artículos alimenticios, no sé qué podría significar.

Se habla, incluso, de la conveniencia del dólar libre. El Honorable señor Zepeda, por ejemplo, dijo que debería haberse ido al establecimiento liso y llano del cambio libre. Pero ello significaría que las minerías pequeña y mediana tampoco podrían exportar, porque el promedio de las exportaciones no sería superior a 140 ó 150 pesos por dólar. Y todo esto, ¿para qué? ¿Para volver a enfrentarnos mañana con el mismo problema, y para terminar teniendo nuestras aduanas atochadas de refrigeradores y radioelectrolas, como sucedió en el Perú, sin poder retirarlos durante ocho o más años?

El señor COLOMA.— ¿Me permite, señor Ministro?

Rogaría al señor Ministro que tuviera la gentileza de indicarnos cuál es la opinión que tiene el Gobierno, determinada-

mente, frente al proyecto. Las observaciones de Su Señoría tienen todas las características de una discusión general, y, como el proyecto está en tercer trámite, valdría la pena que el Senado conociera el propósito del Ejecutivo.

El señor IZQUIERDO.— Esperemos, señor Senador.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Pensaba referirme también a otros aspectos del problema, relativos a la gravedad que implica alterar nuestro régimen cambiario. En cuanto al criterio del Ejecutivo, es muy claro en esta materia. Tal como ha sido despachado el proyecto por la Cámara de Diputados, y ante la imposibilidad de introducirle modificaciones en el Senado, no quedarían sino dos caminos. Uno de ellos sería aplicar el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, en vista de que las enmiendas de una de las ramas del Congreso importan modificaciones sustanciales con respecto a lo aprobado por la otra —el Senado, en este caso—, y constituir una Comisión Mixta de Senadores y Diputados a fin de que modifique el proyecto y lo deje reducido a su intención, cual es el fomento de la pequeña minería y de parte de la mediana minería. Este sería un camino. Si el procedimiento que indico, establecido por la Constitución Política del Estado, no fuera aceptado...

El señor VIDELA (don Hernán). — No corresponde, en este caso, aplicar la disposición que cita Su Señoría.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Puede corresponder, porque la Constitución se coloca en dos casos: uno que dice relación a los trámites de insistencia, y otro que consiste en que se introduzcan modificaciones sustanciales.

El señor ALVAREZ.— Pero siempre que hayan terminado los trámites constitucionales.

El señor HALES (Ministro de Minería).— El artículo se refiere a dos aspectos diferentes; es disyuntivo.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo:

“Art. 51.—Cuando con motivo de las insistencias, no se produjere acuerdo en puntos fundamentales de un proyecto entre las dos Cámaras, o cuando una modificare substancialmente el proyecto de la otra, podrán designarse Comisiones Mixtas, de igual número de Diputados y Senadores, para que propongan la forma y modo de resolver las dificultades producidas.”

El señor HALES (Ministro de Minería).— El artículo, a mi juicio, es claro. Y recurro al criterio de otros notables constitucionalistas presentes en la Sala, para que nos aclaren estos conceptos.

El señor ALLENDE.— ¿Quiénes son los “otros” notables constitucionalistas?

—*Risas.*

El señor HALES (Ministro de Minería).— ¡Es muy agudo Su Señoría!

A mi entender, el procedimiento indicado por la Constitución es disyuntivo al establecer: “Cuando con motivo de las insistencias, no se produjere acuerdo en puntos fundamentales de un proyecto entre las dos Cámaras, o cuando una modificare substancialmente el proyecto de la otra, . . .” Este es el caso, pues la verdad es que la Cámara de Diputados ha modificado substancialmente el proyecto del Senado. En consecuencia, estoy señalando un camino que, a mi juicio, es posible seguir. Si el Senado no lo estima procedente, tendríamos que recurrir a otro camino, y éste consiste en ir lisa y llanamente a la solución de los problemas de la pequeña minería y de parte de la mediana minería por medio del Consejo de Comercio Exterior y de la Caja de Crédito y Fomento Minero, y, para ello, retirar el proyecto que discutimos en estos momentos.

El señor ACHARAN ARCE.— Reglamentariamente, no se puede retirar.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Si el Senado aprobara lo propues-

to por la Cámara de Diputados, no habría conflicto.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Estoy expresando la opinión del Ejecutivo. Si en éstos momentos el Ejecutivo retirara el proyecto, quedaría terminada la discusión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— ¿Eso significaría abandonar el proyecto?

El señor HALES (Ministro de Minería).— Estoy ofreciendo al Senado la posibilidad de que acepte la constitución de una Comisión Mixta, para que estudie la forma de reducir el proyecto a sus verdaderas proyecciones, a su intención. En el caso contrario, el Ejecutivo, lisa y llanamente, se vería obligado a retirar el proyecto y darle al problema una solución por vía administrativa, solución que he encontrado en la mañana de hoy y que se alcanzaría mediante el Consejo de Comercio Exterior. Esto es lo que quería expresar, señor Presidente.

El señor ALLENDE.— La forma en que el señor Ministro de Minería ha planteado el problema permite deducir que el Gobierno tiene la decisión hasta de retirar el proyecto, en el caso de que no se encuentre factible el procedimiento de ir a la constitución de una Comisión Mixta.

En realidad, a pesar de las interrupciones, que en ningún caso han rebajado el debate, yo pienso que al Senado le interesa oír —por lo menos a mí personalmente me interesa sobremanera— al señor Ministro de Minería subrogante, y Ministro de Agricultura, acerca de las interesantes observaciones que enunció y no pudo desarrollar ampliamente. Son pocas las oportunidades que tienen el Senado y el País para conocer el criterio de los funcionarios responsables de la orientación general en materias como éstas, cuya importancia justifica que destinemos algunas horas a oír latamente el pensamiento del señor Ministro sobre as-

pectos que van a tener verdadera repercusión en nuestro país. En esta forma, tanto nosotros como el País nos formaremos un criterio exacto de la realidad de la situación. No es posible imaginarse que el Gobierno esté dispuesto a retirar este proyecto —lo que entraña una gravedad enorme— y a dejarnos a medio camino en el conocimiento de las razones que lo mueven a ello. Por ejemplo, el señor Ministro dijo que, a su juicio, algunas empresas de la mediana minería tenían utilidades que él estimaba no sólo satisfactorias, sino extraordinarias. Por desgracia, no he logrado reunir los datos correspondientes, a pesar de que he solicitado el texto de un discurso que se pronunció en la Cámara de Diputados, en el cual se dieron cifras referentes a esta materia. La Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados no ha podido proporcionármelo, porque los originales se encuentran en la imprenta. El señor Ministro tiene estos datos, y tengo mucho interés en conocerlos. Seguramente, la mayoría de los señores Senadores también deseará imponerse de ellos. Nos formaremos así un criterio de lo que puede o no significar este proyecto. Por eso, solicito al señor Ministro que nos dé a conocer estos antecedentes y nos exponga extensamente su criterio sobre esta materia.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Creo que, en mi desordenada exposición, que, espero, el Senado sabrá tolerar dado mi carácter de Ministro subrogante de Minería, he expresado los puntos fundamentales sobre estas materias y las objeciones que el proyecto me merece. Estimo que lo fundamental está en la alteración del régimen cambiario, introducida por el proyecto despachado por la Cámara de Diputados. Y me ha pedido el colega de Hacienda que le dé oportunidad a él de expresar aquí cuál es el punto de vista del Gobierno frente a esta alteración, que es fundamental, porque no

se trata solamente de modificar o alterar una parte pequeña de nuestro régimen cambiario, sino de alterar todo nuestro régimen de importación y provocar un mayor impulso a la inflación.

Con respecto a la consulta que me hizo el Honorable señor Allende sobre utilidades de algunas empresas de la mediana minería, tengo a mano datos proporcionados por el Departamento de Minas y Petróleo en los que se expresa, por ejemplo, como la Compañía Minera Disputada Las Condes, que, según antecedentes entregados por la propia compañía, tiene un costo de más o menos \$ 11.000 por tonelada, obtuvo una utilidad de \$ 4.100 por tonelada y, como, ateniéndonos a cifras sobre costos proporcionadas por el Departamento de Minas y Petróleo, tiene una utilidad efectiva de \$ 5.000 por tonelada.

Según puede apreciar el Senado, una utilidad del 50% no representa una situación desgraciada ni funesta ni grave; se trata de una utilidad que muy pocas industrias pueden tener en el País y que nuestra agricultura no obtiene desde hace muchos años. Esta sólo consigue una renta insignificante, que apenas alcanza al 5% ó 6%. Sin embargo, como dije, estas empresas de las mineras pequeña y mediana, que disfrutaban de una utilidad del 50%, con las modificaciones introducidas al proyecto llegarán a percibir un 100% de utilidad. No quiero referirme a lo que esta noticia ha significado para los felices poseedores de sus acciones.

El señor VIDELA (don Hernán). — ¿Me permite una observación Su Señoría?

Con respecto a la información que acaba de formular el señor Ministro de Minería sobre la situación de esa compañía minera, olvida que ello fué en tiempos en que el precio del cobre estaba alto.

La industria minera —y lo sabe perfectamente el señor Ministro— es de carácter aleatorio. Su proceso económico no es estable ni seguro. En efecto, pasa por períodos de grandes utilidades y, después,

por épocas desfavorables. Aún más, dentro de la industria minera, se produce el hecho de que algunas compañías tienen un bajo costo de producción y otras lo tienen muy alto, problema que también conoce el señor Ministro.

De manera que no es el caso de aplicar el cartabón de que determinadas empresas han obtenido grandes utilidades. Ello es porque, sin duda alguna, han tenido un bajo costo de producción. Como actualmente el precio de la libra de cobre es de 28 centavos, y no de 35 centavos, según era anteriormente, la referida utilidad no podrá obtenerse en estos momentos.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Es interesante esta aclaración del Honorable señor Videla, porque debo decir que el valor de la tonelada a que me referí, se ha calculado sobre la base de solamente 29 centavos la libra de cobre y con un dólar de retorno a \$ 110. Sobre esa base, se produjo una utilidad del 50%.

El señor VIDELA (don Hernán). — Pero el año pasado no estaba a 29 centavos el precio de la libra de cobre.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Pero el costo está calculado sobre la base de 29 centavos. Este es un dato proporcionado por el Departamento de Minas y Petróleo y por las propias compañías. Si en estas condiciones esas empresas obtienen una utilidad del 50%, ¿cuál no sería esta utilidad si se hicieran los cálculos sobre la base de otra cotización y considerando el dólar a \$ 220?

El señor VIDELA (don Hernán). — Seguramente, el señor Ministro sabe que la gran minería del cobre tiene hasta hoy un costo de producción de 17 ó 18 centavos de dólar la libra.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Un poco más.

El señor VIDELA (don Hernán).—Si alcanzara a 20, querría decir que la Compañía Minera Disputada de Las Condes tiene un costo inferior al de la gran industria del cobre.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Indudable.

El señor VIDELA (don Hernán). — Pero eso no es posible. Ninguna empresa nacional produce a un costo inferior al de la gran industria del cobre.

El señor HALES (Ministro de Minería).—El costo de producción de la gran minería está calculado sobre la base de 19 pesos el dólar, y en ninguna compañía se calcula el costo sobre esa base. A eso se debe que la gran minería tenga uno de los costos más elevados del mundo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Desearía hacer una pregunta al Honorable señor Videla.

Es indudable que la industria minera, especialmente la mediana minería, es aleatoria; tiene períodos de grandes utilidades y períodos difíciles. Pero ¿estima justo el señor Senador que cuando estas industrias tienen grandes utilidades éstas correspondan íntegramente a los propietarios y cuando tienen pérdidas acudan al Fisco en busca de ayuda? ¿Es justo ese principio, señor Senador?

El señor VIDELA (don Hernán).—Parece que el señor Ministro quiere establecer un criterio discriminatorio: desea castigar al que produce bajo y bonificar al que produce más alto. Creo que ésa no es una buena teoría.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Eso es lo que dice el proyecto. Pero por mucho que discutamos, no podrá negar el señor Senador que sobre la base en que se calculan los costos, la mediana minería tiene, en algunos casos, utilidades extraordinarias. Y yo pregunto: ¿qué utilidades tendría si en lugar de liquidar los dólares a \$ 110, los liquidara a \$ 17? No podría trabajar. Sin embargo, con el sistema vigente, la utilidad es del 50%.

Quiero terminar señalando al Senado un dato que es interesante que conozca. Desde que la tramitación de este proyecto de ley alcanzó un ritmo acelerado en

la Cámara de Diputados, esto es, desde el 21 de enero, la mayoría de las acciones de empresas mineras han tenido alzas de un 20%, de un 35%, de un 50% y de hasta un 55%.

El señor OPASO.—¿Y la moneda se ha recuperado? Quiere decir que mañana van a bajar las acciones.

El señor HALES (Ministro de Minería).—No lo oí, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Mañana van a bajar esas acciones.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Seguramente, van a alcanzar su justo precio.

El señor OPASO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Señor Presidente, antes de . . .

El señor OPASO.—Perdón, señor Ministro. Le he solicitado una interrupción.

Entiendo que el señor Ministro nos hará una exposición sobre el fondo del proyecto. Pero yo creo que, frente a la situación en que nos ha colocado el Gobierno durante el tercer trámite de este proyecto, sería mucho más lógico, sin perjuicio de oír al señor Ministro, conocer la situación reglamentaria.

Se trata de un proyecto que tuvo su iniciativa en un Mensaje, ya estudiado por el Senado y por la Cámara de Diputados, y ahora corresponde pronunciarlos sobre las enmiendas introducidas por la Cámara. Pero nos dice el Ejecutivo que si no aceptamos las modificaciones que él propone...

El señor HALES (Ministro de Minería).—No es así, señor Senador.

El Ejecutivo no puede hacer modificaciones. Lo que hemos estado proponiendo es otra cosa.

El señor OPASO.—Sucede que tal como despachó el proyecto la Cámara de Diputados, no puede ser aceptado por el Ejecutivo.

El señor HALES (Ministro de Minería).— No puede aceptarlo.

El señor RIVERA.—No lo aceptaría ni aun cuando el Senado rechazara las enmiendas que le introdujo la Cámara de Diputados.

El señor OPASO.—Uno de los procedimientos que el Gobierno puede adoptar ante esta situación, es dejar que termine la discusión del proyecto y ejercitar su derecho de veto. Pero no desea hacer esto porque, como ha dicho el señor Ministro, el Ejecutivo no quiere quedar en situación de dar su opinión en esa oportunidad. Su Señoría señala, entonces, dos caminos: retiro del proyecto de la Convocatoria o nombramiento de una Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada de rehacer el proyecto.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Eso sería sin perjuicio de que el Gobierno, desde ya, aplique las medidas administrativas necesarias para resolver el problema.

El señor OPASO.—Pero si el Ejecutivo dispone de las facultades necesarias para ello, no tiene por qué consultarnos.

El señor HALES (Ministro de Minería).—Quiere anunciarlo desde ahora.

El señor OPASO.—Indiscutiblemente, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, se ha preferido despachar un proyecto de ley de carácter general, para evitar que el Ejecutivo siga disponiendo de los medios para hacer negociaciones parciales en cada situación particular.

¿Pero qué pasaría si el Senado aceptara la proposición del Ejecutivo en orden a designar una Comisión Mixta? Que también llegaría ahí a decirnos que si no se acepta su criterio, fracasa la Comisión Mixta. O sea, estamos en un callejón sin salida. El Ejecutivo quiere que el Senado acepte su manera de pensar. Yo estoy seguro de que la mayoría del Senado y de la Cámara de Diputados no concuerdan con el criterio del Ejecutivo.

Debo recordar que cuando llegó al Senado el Mensaje que contenía este proyecto, yo estuve de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda en el sentido de que un

proyecto de esta naturaleza, que sólo beneficia a las mineras pequeña y mediana, no era lógico, y que sí lo sería uno que legislara en general sobre la situación cambiaria. En esto coincidimos con el señor Ministro. En el primer trámite de este proyecto, formulé una indicación para hacer extensivos sus beneficios a la agricultura y a la industria. El criterio del Gobierno se ha mantenido, y el criterio del Gobierno de ese entonces, manifestado por su Ministro de Hacienda, era de que creía más conveniente que se hicieran las exportaciones y las importaciones por intermedio de un organismo fiscal. Ese criterio, creo que no concuerda con el de la mayoría de la Cámara de Diputados y del Senado. O sea, que sólo aparece como solución el nombramiento de la Comisión Mixta, lo que tampoco, constitucionalmente, es procedente, porque no se han producido dificultades entre las dos ramas del Congreso.

El señor HALES (Ministro de Minería).—¡Pero sí ha habido modificaciones substanciales!

El señor OPASO.—Pero no dificultades. Ellas existirían si el Senado le dejara a la Cámara que no está de acuerdo con las modificaciones que ha introducido a este proyecto y que no podía introducir las. Comprendo que a consecuencia de esa actitud, se designara una Comisión Mixta. Igualmente ella procede si se producen inconvenientes debido a las insistencias. Pero no es éste el caso. Es el Gobierno el que discrepa de lo que piensan las mayorías del Senado y de la Cámara, y, frente a eso, nos propone la designación de una Comisión Mixta.

El Ejecutivo puede aplicar las medidas administrativas de que está facultado, cosa que, por lo demás, debió haber hecho hace mucho tiempo. Por lo demás, ahora el Gobierno no sólo tiene este problema, sino muchos otros. Hace año y medio que tenemos pendiente el problema relativo a la gran industria del cobre, y todos los

días nos anuncian que será resuelto a breve plazo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—¿Solamente desde hace año y medio? ¡Poco más de diez años, señor Senador!

El señor OPASO.—Por lo menos, hasta febrero del año pasado se estaba vendiendo a 35 centavos la libra. El salitre está por paralizarse con este cambio de 110 pesos.

El señor HALES (Ministro de Minería).—No estamos haciendo cargos a nadie; son problemas que se arrastran desde hace mucho tiempo.

El señor OPASO.—Ahora estamos frente al proyecto de la pequeña y la mediana minería y el Ejecutivo tiene un criterio distinto del del Congreso. No quiero referirme a los problemas de la agricultura, para no alargar el debate. No obstante, si el señor Ministro desea hacer algunas observaciones, yo, personalmente, y todo el Senado lo escucharemos con mucha atención.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Antes de que se adopte cualquiera resolución sobre este particular, desearía se me permitiera decir algunas palabras en relación con el fondo de este problema y recoger, al mismo tiempo, algunas de las insinuaciones que he oído de parte de los Honorables Senadores.

En primer lugar, es efectivo que el proyecto primitivo presentado al Senado tenía la firma del Ministro que habla y es también efectivo, como acaba de afirmar el Ministro de Agricultura y subrogante de Minería, que ese proyecto fué enviado a la consideración del Congreso con algunas reservas de los propios hombres de Gobierno. Y la razón de por qué salió el proyecto en esta forma es que incluso el propio Ministro de Hacienda y de Economía estimó, en aquella oportunidad, que, tal vez, era una experiencia conveniente de hacer, siempre que estuviera limitada

a la pequeña y parte de la mediana mineras, porque en ese entonces sólo se empezaba a usar, en otros países sudamericanos, el procedimiento de los remates de previas. Pero hoy día, señor Presidente, ante el resultado obtenido en esas experiencias, ante las propias experiencias de nuestras operaciones, se puede afirmar que tales remates significan, precisamente, el mayor impulso inflacionista que afecta al País.

En Brasil, que es el país a que me he referido al hablar de estas experiencias, la moneda ha alcanzado la mayor desvalorización durante este tiempo, por razones perfectamente explicables, pero que señalan el hecho preciso de que el impacto inflacionista, con esta libertad de remate, se produce en forma muy efectiva. Y la razón es muy fácil de explicar: sucede con estas ofertas de certificados en el mercado que, poco a poco, va el cambio lanzándose hacia las exportaciones de alto costo. Así como una política de fijación de precios tiende lentamente a que éstos se fijen por el mal productor y no por el bueno, también el tipo de cambio va poco a poco alentando el deseo de todos de ser objeto de la mejor consideración en las exportaciones.

Por eso, entonces, comienzo por declarar que aquella firma puesta en el proyecto —a propósito de la cual varios señores Senadores conocieron la posición del Ministro de Economía y de Hacienda en aquella oportunidad— no indica una posición diferente para apreciar, ante la experiencia, la situación actual de la paridad monetaria de nuestro país.

En seguida, señor Presidente, el Honorable Senador señor Opaso ha dicho que lo que ha querido el Congreso es terminar con la actitud del Ejecutivo consistente en tratar parcialmente algunas exportaciones. Con ello, ha querido referirse, seguramente, el Honorable Senador a una negociación de azufre que, en estos últimos días, ha dado bastante que hablar. Lo ocurrido es lo siguiente:

Los productores de azufre habían formado un "stock", en estos momentos, superior a las veinte mil toneladas, que existe en canchas de puertos y de las compañías. Se presentaba, entonces, al Gobierno el dilema de que, si no se facilitaba la exportación de esta ruma o montaña de azufre, ella se desvalorizaría poco a poco y no reportaría ningún beneficio ni para quienes la produjeron ni para el País. El Ministro que habla estimó que una política que impidiera transformar ese azufre en cosas útiles para Chile no sólo era inconveniente, sino criminal, para los intereses nacionales; y, entonces, provocó la posibilidad de que ese azufre en "stock", ya producido, como he dicho, fuera transformado en artículos necesarios para nuestra economía. En eso consiste la operación, señor Presidente, relacionada con el trueque de azufre por camiones, camionetas, automóviles, o cualquier otro producto; porque, entre tener el azufre amontonado en canchas y utilizarlo para adquirir elementos que necesita el País, creo que era indispensable optar por el trueque.

El señor OPASO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Con todo agrado.

El señor OPASO.—Yo no me he referido a un caso particular, y le ruego al señor Ministro que tampoco lo haga.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—¿Es éste el único que se ha presentado!

El señor OPASO.—Yo me he referido a la declaración del señor Ministro en las Comisiones de Hacienda y de Minería unidas, cuando estaba el proyecto en primer trámite, oportunidad en que manifestó que él creía más conveniente que las exportaciones fueran hechas por la Caja de Crédito y Fomento Minero y las importaciones por el Instituto Nacional de Comercio.

El señor del PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Evidentemente.

El señor OPASO.—A eso me he referido.

En cuanto al caso del azufre, de que nos ha hablado Su Señoría, no conozco más de lo que acaba de decir el señor Ministro y lo que informan los diarios. Me gustaría saber, eso sí, cuánto representan los dólares de exportación del azufre.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—En esa parte, el Ministro que habla no ha intervenido; pero, según los cálculos que ha podido conocer, el azufre tendría que exportarse casi a 300 pesos dólar.

El señor OPASO.—Sería un absurdo.

El señor DEL PEDREGAL.—(Ministro de Hacienda y de Economía).—Entonces, yo pregunto si es posible hablar de la producción de algo que deba venderse a un precio de dólar como el que he mencionado. Y, a propósito de esto, viene la segunda parte de mis observaciones.

El señor VIDELA (don Hernán).—En ese caso, sería mejor exportar ripio.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—El Gobierno estima que la paridad de 110 pesos por dólar, llamada cambio único o cambio libre bancario, actualmente en vigencia, corresponde a la normalidad de las exportaciones del País. Además, el Gobierno quiere expresar que es su propósito mantener esa paridad y que realizará todos los sacrificios necesarios para hacerlo, cueste lo que cueste.

El Gobierno, señor Presidente, al asumir esta posición, lo hace porque el estudio de las importaciones del País comprueba que, efectivamente, este cambio de 110 pesos por dólar corresponde —insisto en ello— a la paridad normal de las exportaciones.

Desde el año 1950 hasta 1953, el presupuesto de divisas, en cifras aproximadas, se puede dividir en lo siguiente: 80%, mercaderías del movimiento visible, y 20% de

movimiento invisible. En lo primero, está todo aquello que signifique exportación de mercaderías; en lo segundo, todos los ingresos, movimiento de capitales, servicios de deudas; aportes en moneda extranjera, seguros, movimiento de fletes, etc., De manera que lo que interesa en cuanto a la paridad es el 80% del movimiento visible de divisas.

De este 80%, señor Presidente, se puede afirmar que el 80%, a su vez, y casi el 90% —porque va a depender en mucho de la forma en que se apliquen las disposiciones sobre cambio a algunas exportaciones—, puede mantener sus exportaciones a 110 pesos el dólar. La gran minería, a 110 pesos el dólar, va a tener un costo de producción que le permite competir con los más bajos del mundo. Los productos agropecuarios, fréjoles y otros, como anota el señor Ministro de Agricultura y subrogante de Minería, se liquidan todavía en un 20% a \$ 60 por dólar. De modo que los productores, para entrar en competencia en el mercado internacional, están pidiendo que se eleve la totalidad de sus exportaciones a \$ 110 por dólar.

¿Puede estar equivocado un Gobierno que estime que, para defender su moneda, no debe ir más allá de un cambio de \$ 110 por dólar, y cuando su mercado de exportación, en casi un 90%, resiste ese tipo de cambio? Esto, a juicio del Gobierno, es indiscutible.

En cuanto a las exportaciones que deben ser bonificadas, el Gobierno está dispuesto a estudiar la bonificación que necesitan, a hacerlo mediante procedimientos administrativos hoy fáciles de tomar en cuenta, pero advirtiéndolo...

El señor OPASO.—Entonces, el señor Ministro está de acuerdo conmigo.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—..., a quienes producen estos artículos de alto costo de producción, que deben bajarlo mediante la mecanización de las faenas; y si los costos permanecen altos, no quedaría sino decirles que el País no permite

el sacrificio de la mayoría de los ciudadanos para mantener las exportaciones de productos que sólo benefician a un grupo de ellos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ha llegado la hora. Está inscrito el Honorable señor Bossay; de manera que solicito la prórroga de la hora. En seguida, podríamos suspender la sesión, y continuar luego con la hora de Incidentes.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Si me permite, señor Presidente, daré término a mis observaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en la forma que indiqué?

El señor ALLENDE.—¿Cuál sería el acuerdo?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Prorrogar la hora para oír al señor Ministro y al Honorable señor Bossay, suspender la sesión, y continuar en seguida con la hora de Incidentes.

Acordado.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).—Decía que el Gobierno quiere advertir que cualquiera política de beneficio para los productos de alto costo se hará sobre la base de que se emplee algún procedimiento para disminuir tal costo; y, si no es posible hacerlo, que sus productores dediquen sus energías y su trabajo a algo que sea más útil para el País, y no a producir artículos que, para ser exportados, necesiten cambios preferenciales que llegan a cifras siderales. Baste decir que, en la pequeña y la mediana minería, que alcanzan a US\$ 25.000.000, si hubiera que premiar con \$ 110 por dólar, ello significaría un plan de 2.500 millones de pesos. Y estoy cierto de que el Honorable Senado apreciará que, si se invirtieran estas sumas en las mismas provincias en que se producen esos artículos, con el criterio de darles posibilidades de emanciparse económicamente, ello sería mucho más útil que mantener

una producción que no puede competir en el mercado internacional.

Esta es la situación efectiva, que el Gobierno plantea al declarar que defenderá, para impedir que nuestra moneda siga el proceso de desvalorización, el tipo de cambio de 110, para la mayoría de sus exportaciones.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, he consultado previamente a la Secretaría del Senado acerca de la situación reglamentaria del proyecto, antes de hacer observaciones de carácter general y, sobre todo, de carácter particular sobre las modificaciones que la Cámara de Diputados ha introducido al proyecto que, hace algunas semanas, despachó el Senado.

El señor PRIETO.—¿Me permite Honorable colega?

El señor BOSSAY.—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor PRIETO.—Con la venia del Honorable colega y del señor Presidente, quiero preguntar al Honorable señor Bossay si no le parece mejor establecer el camino que se va a seguir en la discusión del proyecto, pues hay una proposición hecha por el señor Ministro de Minería, en el sentido de que se nombre una Comisión Mixta para que prepare un nuevo proyecto —pues tendría que ser un nuevo proyecto—.

Otro camino sería que el Senado, en uso de su facultad constitucional de legislar, siguiera adelante la discusión del proyecto y dictaminara acerca de si acepta o no las resoluciones de la Cámara de Diputados. A mi juicio, es previo resolver qué camino se va a seguir. Y hay conveniencia de hacerlo, antes de entrar a considerar los detalles de las resoluciones de la Cámara de Diputados.

Por mi parte, creo que hay conveniencia en que los Poderes Públicos ejerciten ampliamente sus facultades. Los cuerpos legislativos han sido creados para legislar. Estamos abocados a un proyecto en que está interesado el País, en el que han fundado esperanzas muchos productores de

la minería, de la industria fabril y de la agricultura; y ellos esperan que sea despachado. Creo que debemos legislar sobre él, en ejercicio de la facultad del Poder Legislativo. Por otro lado, el Ejecutivo tiene la facultad de retirar el proyecto de la Convocatoria y presentar otro en seguida. Pero, hasta ahora, de las explicaciones que hemos oído al señor Ministro, no sabemos de qué idea ni de qué proyecto se trata. Por esto, estimo que el Senado debe pronunciarse hoy, en un sentido o en otro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Creo que no es el Senado el que debe pronunciarse, sino el Gobierno.

El señor PRIETO.—A mi juicio, el Senado es el que debe pronunciarse, porque tiene la facultad de discutir el proyecto de la Cámara de Diputados. Por tanto, creo que el camino que debemos seguir es ejercitar nuestra facultad constitucional, sin perjuicio de que el Gobierno pueda ejercitar la suya. Y en esto no hay ruptura entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo.

El señor BOSSAY.—Precisamente, al final de mi intervención, voy a referirme al problema planteado por el Honorable señor Prieto.

El señor PRIETO.—Pero sepamos previamente qué camino vamos a seguir, si vamos a ir o no a la constitución de una Comisión Mixta.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a la Sala, podríamos proceder de la siguiente manera: primeramente, usaría de la palabra el señor Bossay; en seguida, adoptaríamos el procedimiento que se seguiría respecto del proyecto en debate y, finalmente, suspenderíamos la sesión. Si no hay oposición, así quedaría acordado.

Acordado.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, hemos escuchado las observaciones que han formulado los Ministros de Minería y de Hacienda y algunos señores Senadores, y creo tener el derecho de expresar

mi opinión acerca del proyecto en debate, inmediatamente después de ellos.

Ya he manifestado mi opinión contraria a este proyecto al tratarse en el Senado, en semanas pasadas, el informe de la Comisión de Hacienda recaído en él. En aquella oportunidad, expresé que esta iniciativa es del todo contraria al interés económico de Chile. Ahora, debo agregar que, en la forma en que la ha aprobado la Cámara la estimó lo más perjudicial para el interés general del País que pueda despachar el Congreso. Este es un proyecto de devaluación monetaria: no puede dársele otro nombre; no es de ayuda a la pequeña y a la mediana minerías, ni de ayuda a la agricultura ni de ayuda a la industria. Es un proyecto destinado única y exclusivamente a devaluar la moneda de Chile; absolutamente nada más.

Quiero dejar constancia de que la exactitud de mis afirmaciones está comprobada en una serie de disposiciones del proyecto.

Antes de entrar a la discusión detallada de las modificaciones de la Cámara de Diputados, quiero declarar que el propósito de nuestro partido y el del Senador que habla, en ninguna forma es contrario a dar a la agricultura y a la industria, cuando lo necesiten, como a la pequeña y la mediana minería, un tipo de cambio adecuado, o a convertir el producto de sus exportaciones a un tipo de cambio que haga posibles las colocaciones de los productos en los mercados extranjeros. Pero el sistema propuesto primero por el Senado y más tarde por la Cámara de Diputados, no es ni siquiera un tipo de cambio libre: es algo realmente inmoral; una subasta de previas de importación. Elegantemente, se ha pretendido cambiar el nombre de esta subasta, y se la ha denominado "subasta de certificados de cambios internacionales". La verdad es que en el artículo 2º queda establecido que lo que en la Bolsa de Comercio se va a rematar son previas de importación. Y dice con toda claridad el inciso final del artículo 1º

del proyecto del Senado con la modificación introducida por la Cámara de Diputados:

“Las mercaderías, productos o maquinarias, cuya importación se realice dentro del régimen de la presente ley se desglosarán del cálculo estimativo del movimiento de divisas y su importación no podrá ser autorizada en condiciones distintas a las así establecidas”.

En otras palabras, cierta cantidad de millones de dólares, 200 millones, entre una posibilidad de 25 a 40 millones de la mediana minería, de cerca de 70 millones de la industria agropecuaria y otra cantidad de millones que podrá producir la industria en la fabricación de cierto tipo de cañerías de acero, para calefacción o refrigeración, y otros artículos que tendrían un sistema de divisas distinto del actual, podrá salir a los mercados extranjeros. Esto coloca a la totalidad de las disponibilidades de Chile en el régimen de “No Consejo de Comercio Exterior”. ¿Qué significa, señor Presidente, régimen “No Consejo de Comercio Exterior”? Significa que un señor determinado o un grupo de señores, si es una cooperativa de pequeños mineros, que obtienen certificados de cambios internacionales a base de exportación de minerales, con ellos adquieren derecho a importar ciertas cantidades de artículos de una lista determinada que deberá ser hecha por el Ejecutivo quince días después de la promulgación de esta ley o en los primeros quince días siguientes a la aprobación del cálculo estimativo de divisas de cada año. ¿Quiénes van a ser estos importadores? ¿Dónde van a comprar y a qué precio? Van a ser comerciantes que, seguramente, no tendrán la calidad de casas que, a lo largo de muchos años de vida, se han especializado y preparado su personal en el ramo y cuentan con vinculaciones en el extranjero y una organización adecuada para traer las mercaderías que realmente convienen. Indudablemente, no. Estas personas o cooperativas adquirirán en un remate el derecho a importar determinados artículos,

sin la fiscalización de un organismo técnico que señale calidades, precios, país de origen de las mercaderías, etcétera.

El régimen de cambio libre es muy distinto, pues en él una persona adquiere las divisas en el mercado libre, pero debe ir al Consejo Nacional de Comercio Exterior a solicitar la autorización para importar.

El sistema que establece el proyecto desquiciaría totalmente nuestro régimen de importaciones y privaría al País de elementos esenciales. También él significaría un fuerte aumento en los costos de producción.

Muchos señores Senadores están interesados en que se apruebe el proyecto porque creen que él significa una ayuda a la minería y a la agricultura. También, esta tarde, han venido a escuchar este debate algunos señores Diputados que creen la misma cosa. Pero la verdad es muy distinta: el proyecto no ayuda realmente a la minería, ni a la agricultura, ni a la industria. Este proyecto significaría, como ya ocurrió en el Brasil con un régimen parecido, una carrera de aumento de los costos de producción, que obligaría a los agricultores, industriales, mineros, etcétera, a pedir reajustes de los precios y a los empleados y obreros a pedir aumentos de sueldos y salarios, en un proceso que no tendría fin. Es un proyecto de devaluación monetaria, y yo no comprendo cómo algunos colegas piensan que solamente se combate la inflación rebajando los gastos en el Presupuesto Nacional y, en cambio, son partidarios de esta clase de proyectos, en virtud de los cuales nuestra moneda perderá todavía más su poder adquisitivo.

Con un proyecto de devaluación monetaria como éste, tampoco se puede estimular ninguna fuente de producción, como parecen creer algunas personas.

Participo totalmente de la idea de ayudar a la minería y a la agricultura y, por ello, he sido siempre contrario al Convenio de Bretton Woods, que ha servido sólo a los Estados Unidos, porque sirve a países de una economía extraordinariamente avanzada, como es ése, a un país

exportador de capitales, a un país al que interesa que exista el cambio único, una moneda que le sirva de patrón para otros cálculos en todo el mundo y siempre que sea su propia moneda. A nosotros, en cambio, nos conviene un sistema de cambios diferenciales. Al respecto, creo que ha habido un gran error en el llamado "Plan Herrera", como he tenido oportunidad de hacerlo ver hace algunos meses ante el Senado, lo cual ha sido reconocido por el señor Ministro de Hacienda, don Guillermo del Pedregal, hace unas semanas, en una reunión de La Moneda. Este error ha hecho que el alza del costo de la vida en Chile, durante 1953, haya sido de un 56,5%.

Mientras tanto, ¿qué ha ocurrido en el Perú? Este país, que durante 1953 no tuvo "experimentos Herrera", ni "experimentos Rosetti" ni "experimentos Del Pedregal", que ha tenido el régimen de libertad de cambios, experimentó un alza del costo de la vida de un 63% durante ese mismo año. Esto le ha sucedido durante la aplicación de un régimen de cambio libre, con una quiebra tal de su sistema económico, que ahora se lee en toda la prensa del Perú que se está tomando toda clase de medidas para aplicar una fórmula, una solución que convenga al país. Esto sucede en el Perú, con una economía totalmente distinta de la de Chile, una economía primitiva respecto de la nuestra, sin tener industrias que defender, porque se provee de artículos manufacturados en el extranjero. Chile, en cambio, tiene una industria muy eficaz, muy preparada, que necesita ser defendida. Nuestro país puede exportar sus minerales con retorno a \$ 110 por dólar, y no autorizar estos remates que significarían retornos a 200, 300 o más pesos por dólar. Y advierto que no sería un remate de divisas propiamente tal, sino que se remataría el derecho a importar determinadas mercaderías, que no son automóviles, refrigeradores y otras mercaderías de lujo, sino repuestos para la maquinaria agrícola, repuestos para camiones, elementos

químicos para la industria textil, elementos químicos para la medicina, para la curtiduría, etcétera. O sea, se va a dar a los importadores de estos artículos la posibilidad de hacer una utilidad muy superior a la de los importadores de artículos suntuarios.

Tenemos un presupuesto de divisas de 460 millones de dólares, dato que no ha de ser efectivo, pues creo que los ingresos reales no pasarán de 340 millones de dólares. De esta última suma ya hay comprometidos 90 millones de dólares en autorizaciones con coberturas diferidas para los años 1955, 1956 y hasta 1958. No restarán dólares, en consecuencia, para abastecer en debida forma a la industria chilena. Y tenemos que, con este proyecto, se piensa restar a dicho presupuesto 100 ó 120 millones de dólares que llevaremos al remate de previas, sistema ya fracasado en Brasil, con lo cual el costo de la vida sufrirá un alza muy grande. Estoy seguro de que si los agricultores y mineros, que con tanto interés defienden esta iniciativa de ley, se pusieran a pensar con profundidad lo que va a traer este proyecto, comprenderían que en no más de noventa días la impopularidad de su actividad exportadora va a ser tan grande, que en el País se va a producir una antipatía nacional en contra de sus actividades, y en tal forma, que se va a combatir esta ley y, en un momento determinado, sus producciones quedarán sin seguridad alguna; sin un cambio fijo y permanente para poder producir, hacer sus inversiones y exportar normalmente.

El régimen que se propicia es el de la aventura y de la inseguridad. Hoy podrá ser un éxito muy grande, y, sin duda, cuando se haga la lista de mercaderías que se podrán importar en esta forma, el dólar costará \$ 250, \$ 360, etcétera; mañana subirá más por la simpatía del precio alto; más tarde: término de la ley y nueva campaña de la minería, de la agricultura y de la industria para subsistir.

Lo lógico y serio, me parece, si todos los Parlamentarios estamos íntimamente de-

cididos a combatir la inflación, no solamente en algunos de sus aspectos, sino en todos, es aceptar que el Ejecutivo retire este proyecto.

El Gobierno tuvo, por lo demás, los medios para resolver el problema hace muchos meses, e igualmente el del cobre, y no sé por qué este proyecto ha venido al Congreso. El Ejecutivo pudo dictar decretos con fuerza de ley para fijar el valor de retorno de los productos de la pequeña minería, en forma de que dicha industria pudiera subsistir. Creo que lo puede hacer hasta dentro de unos días más. Y es el procedimiento lógico, porque es indudable que la pequeña minería necesita ayuda inmediata. Sin embargo, se nos trae este proyecto en el que viene, desde ya, una disposición respecto de la cual no sé qué dirán los Honorables Diputados que la inventaron, pero que es para crear dinero falso. En virtud de ella se admite que la Caja de Crédito Minero, sin que exista el mineral, sin que haya sido exportado, cree certificados falsos de exportación que pueden, durante un plazo de 90 días, ser vendidos y comprados en el mercado y en la Bolsa de Comercio, hasta que se produzca la exportación correspondiente. Ello requiere dinero no sólo para comprar los certificados, sino dinero complementario para tramitar la exportación; hará que se presione nuestro sistema bancario para obtener dinero, y se va a obligar al Banco Central a hacer redescuentos extraordinarios. Nunca he visto proyecto más contrario a las ideas anti-inflacionistas que éste.

Lamento mucho no haber podido permitir a mis colegas, como hubiera sido mi deseo, una serie continuada de interrupciones, y aun, si creyera que este proyecto va a prosperar, haría un análisis detallado de cada una de sus disposiciones. Pero, para terminar, sólo quiero decir que, a pesar de tener el mejor deseo de ayudar a la minería y a la agricultura, soy absolutamente contrario a la aprobación del proyecto, por las ideas que he expresado.

No podrán pasar muchos días sin que el Gobierno resuelva este problema, pues, lo contrario significaría la paralización de esta industria, especialmente en la provincia de Atacama. Puede hacerlo, como he dicho, mediante la dictación de decretos con fuerza de ley que fijen a los productos de la pequeña y la mediana minería y de la agricultura tipos de retornos que permitan a estas industrias subsistir. El Gobierno tiene todavía facultad para hacerlo.

La solución de este problema no la podría indicar una Comisión Mixta, sino que el Gobierno debe retirar el proyecto de la Convocatoria y adoptar el procedimiento que he señalado. Tal sistema tendría una pequeña influencia en la inflación; pero mantendría las industrias en actividad y no aumentaría el costo de la vida.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.22.

—Continuó la sesión a las 18.57.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor HALES.—(Ministro de Minería).—Señor Presidente, el Ejecutivo ha querido tener la deferencia de exponer al Senado su punto de vista respecto de este proyecto de ley, que ha sido modificado substancialmente por la Cámara de Diputados. Era, incluso, el deseo del Gobierno que se hubiera podido encontrar una fórmula que permitiera aunar los puntos de vista del Parlamento y del Ejecutivo, para dar solución a este problema.

Como hemos encontrado criterios distintos en esta materia y existen algunas dudas en el aspecto constitucional para el nombramiento de una Comisión Mixta, el Ejecutivo ha decidido retirar de la Convocatoria el proyecto de ayuda a la pequeña y la mediana minería, y, con este objeto, ha entregado un oficio a la Mesa del Honorable Senado.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero dar a conocer un oficio que acabo

de recibir del Consejo Nacional de Comercio Exterior, porque, como lo decíamos en nuestra exposición, el Poder Ejecutivo no ha querido, en caso alguno, desviarse del aspecto central del proyecto, de ayuda a la pequeña minería. Con este fin he asistido en la mañana de hoy, con el señor Ministro de Hacienda, a una sesión del Consejo Nacional de Comercio Exterior, y nos complace manifestar la unanimidad de pareceres que existió allí, tanto en los representantes del Ejecutivo como en los de las instituciones de la producción. El oficio que se me acaba de dirigir dice así:

“Señor Ministro: En relación con la reunión de nuestro Honorable Consejo Directivo, celebrada en la mañana de hoy, con la asistencia de US. y el señor Ministro de Economía y Hacienda, me permito expresar oficialmente que el Honorable Consejo manifestó su aprobación en principio, a la iniciativa del Supremo Gobierno, en el sentido de bonificar las exportaciones de la pequeña y mediana minerías que se efectúen por intermedio de un Organismo del Estado, otorgándole a ese mismo organismo u otro, autorizaciones de importaciones.

Al mismo tiempo, el Honorable Consejo Directivo resolvió pronunciarse en definitiva, considerando los diversos pormenores de la fórmula presentada, en su sesión del jueves próximo, en el primer lugar de la tabla.

Saluda a US. con toda consideración.—*David Montané Vives.*—Presidente”.

Eso es todo lo que deseaba expresar, señor Presidente.

El señor VIDELA (don Hernán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quedaría retirado de la Convocatoria el proyecto.

El señor OPASO:—¿Me permite, señor Presidente, usar de la palabra, respecto de este oficio?

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Opaso.

El señor OPASO.—Quisiera aclarar un aspecto reglamentario.

Los antecedentes de que puede conocer el Senado, son aquellos de que se da cuenta a esta Corporación. Y para dar cuenta de un oficio o de un proyecto existe, en el primer tiempo de la sesión, la “Cuenta” de los documentos que se han recibido con anterioridad a la sesión en la que se ha de tratar una tabla determinada. De este oficio no se ha dado cuenta al Senado. Para hacerlo, se necesitaría el asentimiento unánime de la Sala. Entiendo que es así.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Es así.

El señor OPASO.— Habría necesidad del asentimiento unánime del Senado para aceptar que se incluyera el oficio en la Cuenta, y, en este caso, me voy a oponer.

El Senado fué citado para tratar este proyecto. Yo creo que al Ejecutivo le queda —y es lógico que así sea— una herramienta constitucional, el veto, para negar su aprobación al proyecto.

Mas, el propósito de mi observación, y lo hago especialmente por el desenlace que ha dado el Ejecutivo al proyecto en debate, es declarar que yo, como miembro de la Oposición y como miembro del Partido Liberal, no acepto que las importaciones y las exportaciones se entreguen a un organismo del Estado; y el Consejo Nacional de Comercio Exterior, según acaba de manifestar el señor Ministro de Minería, va a resolver este problema por medio de autorizaciones a entidades semifiscales para hacer las importaciones y exportaciones.

Lo lógico es que el Senado termine el debate del proyecto. Al Ejecutivo le quedan las armas constitucionales para observarlo al término de su tramitación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— El proyecto quedaría para marzo.

El señor OPASO.— Quedaría para marzo.

Estamos en una sesión especial para tratar este problema.

El señor ALLENDE.— Pero no para despachar el proyecto.

El señor OPASO.— Esa es la cuestión, y se podría despachar también si hubiera el tiempo necesario para ello. Si el Senado no se opone a que el debate se termine, se despacharía el proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Yo me atrevería a pedir a Su Señoría que retirara su objeción, por cuanto el Senado no va a celebrar sesión hasta el mes de marzo. Entonces, sólo en marzo se daría cuenta del Mensaje del Ejecutivo y se podría seguir tratando el proyecto.

El señor OPASO.— No tengo inconveniente en que se dé cuenta mañana en una sesión especial.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ello significaría molestar a todos los señores Senadores con una citación especial, en circunstancias de que todos los Senadores, con la sola excepción de Su Señoría, están de acuerdo en que el Ejecutivo retiré el proyecto. Por eso, interpretando el buen deseo de todos los Senadores, la nunca desmentida buena voluntad de Su Señoría y la proverbial cortesía del Senado, me atrevo a solicitar al señor Senador que no se oponga.

El señor OPASO.— Reglamentariamente, se necesita la unanimidad; pero, por deferencia a la Mesa, retiro mi oposición.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se incluirá en la Cuenta de esta sesión el oficio del señor Ministro.

Acordado.

VI. INCIDENTES

TRATAMIENTO ESPECIAL PARA LAS EXPORTACIONES DE LA PEQUEÑA Y LA MEDIANA MINERIAS

El señor VIDELA (don Hernán). — ¿Me permite hacer una aclaración respecto de este problema cuyo debate ha terminado?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor VIDELA (don Hernán). — Voy a ser muy breve. No quiero dejar pasar las observaciones del señor Ministro de Minería subrogante, quien, al iniciar su discurso, se refirió a que la atención de la Cartera de Agricultura y el estudio de los problemas de la gran minería lo habían absorbido en forma tal que no había tenido el tiempo necesario para preocuparse de los problemas de la pequeña y la mediana minería. Pero yo, señor Presidente, ya que el Ejecutivo acaba de retirar el proyecto, quiero hacer la historia de cómo se generó en el Senado.

Primeramente fué el Gobierno el que anunció con grandes caracteres, en los diarios, que el Consejo Económico de Ministros estudiaba un adecuado e inteligente medio para fomentar la producción de la pequeña y la mediana minería. Pues bien, transcurridos varios días, llegó un Mensaje al Senado, suscrito por el Ministro de Minería de aquel entonces, don Francisco Cuevas, y el actual Ministro de Hacienda, señor Del Pedregal. Después de estudiarlo la Comisión de Minería, pasó en informe a las Comisiones de Minería y de Hacienda, unidas. En las primeras sesiones de éstas, los señores Senadores no pudieron participar en el debate, pues él fué muy movido con las intervenciones de los Ministros de Minería

y de Hacienda. Vuelta la calma a los señores Ministros, el señor Ministro de Hacienda brilló por su ausencia en las sesiones de las Comisiones unidas y siguió a cargo del proyecto única y exclusivamente el Ministro de Minería señor Cuevas.

Y llegó el proyecto a la Sala con un informe favorable de las Comisiones.

El Ministro de Minería de aquel entonces llevó al seno de las Comisiones unidas una indicación para que el Gobierno pudiera utilizar las disposiciones del proyecto en favor de la exportación de productos agropecuarios y fabriles.

El Senado, por un gran número de votos, aprobó el proyecto, y lo envió a la Cámara de Diputados, en cuya Comisión fué estudiado con toda seriedad, y no como dijo un señor Diputado: que no se había hecho un concienzudo estudio de la materia.

Y siguió su curso el proyecto hasta que una sesión de la Comisión fué interrumpida por un llamado telefónico al ex Ministro de Minería señor Cuevas. Se le comunicaba que debía entrevistarse con el Presidente de la República, pues los Diputados por Coquimbo señores Benavides y Chelén Rojas habían formulado una serie de observaciones al proyecto. Pero siguió la tramitación de éste, porque el Ministro de Minería dijo que el Presidente de la República había aceptado las informaciones que él le había dado sobre las bondades del proyecto. Fué así como la iniciativa pasó a la Comisión de Hacienda de la Cámara, a cuya primera sesión, según entiendo, asistió el Ministro subrogante señor Hales, quien pidió que, por un plazo más o menos breve, suspendiera su sesión la Comisión, en vista de que una comisión técnica relámpago, nombrada por el Gobierno, iba a proponer la solución de todos los problemas de la mediana y la pequeña minería. Pocas horas después, la comisión relámpago fracasaba en su misión, y el señor Ministro, como muy bien lo dijo, debido a sus pre-

ocupaciones no pudo seguir asistiendo a la sesión. Así llegó el proyecto a la Cámara de Diputados, donde fué discutido en largas sesiones, con la ausencia total de representantes del Ejecutivo.

He creído conveniente hacer una ligera historia de este proyecto...

El señor HALES (Ministro de Minería).— A esas sesiones de la Cámara de Diputados, a las cuales no pudo asistir un representante del Ejecutivo por las razones que expresé, concurrieron, en cambio, Parlamentarios de los partidos de Gobierno, quienes presentaron las indicaciones del caso, pero, con tan mala suerte, que fueron rechazadas todas...!

El señor VIDELA (don Hernán).— Debo advertir que, en la Comisión de Hacienda, esos Parlamentarios fueron partidarios de incluir a la industria fabril...

El señor HALES (Ministro de Minería).— Hubo disparidad de criterio en todos los partidos...

El señor VIDELA (don Hernán).— Quiero hacerme cargo, en seguida, muy a la ligera, de otra observación del señor Ministro respecto a la Caja de Crédito Minero, en el sentido de que, hasta la fecha, la Institución no ha cumplido con su deber.

Olvida el señor Ministro que el actual Gobierno lleva más de un año en el desempeño de sus funciones y que no ha solucionado ningún problema de la industria minera, sino que, por el contrario, ha presenciado impasible la escasez de fondos de la Institución, que le impide pagar oportunamente a los mineros. Pero, entretanto, los que hemos trabajado por la minería podemos declarar, con orgullo, que durante muchos años nos hemos preocupado del fomento de la industria; y la prueba más elocuente está en Paipote. El señor Ministro no me podrá desmentir. La instalación de la planta de minerales que dará tratamiento a los de baja ley es la base de la pequeña minería.

El señor Ministro, en manifiesta contradicción respecto de la política minera,

dijo que había necesidad de variar la forma como se estaba aplicando y aludió a los grandes "stocks" de minerales que se estaban formando de Paipote.

Evidentemente, los grandes "stocks" que se almacenan en Paipote obedecen a una política inteligente de la Caja de Crédito Minero, la cual previó la necesidad de acumular reservas que le permitieran desenvolverse financieramente.

Los asesores del señor Ministro le han transmitido informaciones incompletas. El "stock" se acumuló por haberse dado facilidades a los productores, que entonces eran sólo unos cuantos. El gran problema de Paipote era, en ese tiempo, asegurar su abastecimiento.

Si la política del señor Ministro hubiera sido aplicada en aquellos días, de seguro Paipote habría sufrido grandes tropiezos en su marcha. Repito que las reservas de minerales que allí se acumulan son el mejor resguardo para su normal y económico financiamiento, como tendrá que hacerlo siempre una usina de la importancia y gran trascendencia que Paipote reviste para la minería nacional.

También dijo el señor Ministro que cómo era posible que nosotros quisiéramos variar el cambio de \$ 110, cuando esto había traído la protesta airada de las grandes empresas del cobre. Pero el señor Ministro olvida que la pequeña y la mediana minería retornan el 100% de sus exportaciones, mientras la gran minería, que trabaja con capitales foráneos, retorna un porcentaje en que están incluidos los impuestos y el costo de producción, lo cual es bastante diferente.

Y, por último, en relación con la extrañeza que causa la declaración referida, recuerdo que, cuando presentó el Gobierno a este Sala la consulta sobre el cobre, los señores Ministros de Hacienda y de Minería rasgaron sus vestiduras para expresar que no aceptarían las imposiciones de las compañías respecto al convenio entre los Gobiernos de Estados Unidos de

Norteamérica y de Chile. Me parece, entonces, que no ha sido conveniente la actual afirmación del señor Ministro...

El señor HALES (Ministro de Minería).— ¿Me permite, Honorable Senador?

El señor VIDELA (don Hernán). — Con todo agrado, señor Ministro.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Si el señor Senador recuerda bien lo que dije, cesará su preocupación.

Yo aludí a las dificultades que encontramos durante las conversaciones mantenidas con las compañías, por el hecho de que casi la totalidad del régimen de exportación, excluida la gran minería, tendría un tratamiento especial, de más de \$ 200, con lo cual ésta —así lo estimaban sus personeros— quedaría afectada a un desventajoso cambio discriminatorio. Tal es la posición de las compañías; que yo no defiendo; pero he debido expresar que el proyecto en discusión ha sido una de las causas que más han impedido llegar a un acuerdo.

Estoy seguro de que la solución para el problema de la gran minería está más cerca que nunca con el retiro del proyecto.

El señor VIDELA (don Hernán). — Pero eso no tiene ninguna relación con el proyecto en debate...

El señor HALES (Ministro de Minería).— Sí, la tiene.

El señor VIDELA (don Hernán). — Además, el señor Ministro hizo mucho hincapié en las grandes utilidades de que estaban disfrutando algunas empresas mineras. Yo le preguntaría, refiriéndome a los inconvenientes de este proyecto: cuando Su Señoría fija el precio del trigo, ¿hace alguna discriminación entre el agricultor de costo bajo y el de costo elevado? Cuando el señor Ministro, desde el Gobierno, ha concedido divisas preferenciales a \$ 60 para la industria manufacturera de hilados, ¿no ha hecho una discriminación, si se toma en cuenta la situación de muchas otras empresas manufactureras no favorecidas? ¿Por qué el señor

Ministro no aplica ese mismo criterio frente a las actividades de la pequeña y la mediana minería?

El señor HALES (Ministro de Minería).— Se trata de algo totalmente diferente. Antes existía esa discriminación entre la industria grande y la pequeña; este Gobierno la ha eliminado, y ahora no hay cambio diferencial para ninguna.

Con respecto a la agricultura, no nos fundamos en la consideración de costos bajos o altos, sino en el estudio del índice general de precios.

El señor VIDELA (don Hernán). — Pero ¿acaso la fijación del precio del trigo afecta sólo a unos, y a otros no? Me extraña que Su Señoría tenga un frente para argumentar respecto de la minería, y otro para la agricultura...

El señor HALES (Ministro de Minería).— Son muy distintas, Honorable Senador.

El señor VIDELA (don Hernán). — En seguida, el señor Ministro se refirió a las grandes fluctuaciones que se habían producido en el mercado de valores. Lamento que el señor Ministro haya traído al seno del Congreso este asunto, que no dice relación con el criterio que pueda adoptar el Parlamento en presencia de un proyecto como el que se discute.

El señor HALES (Ministro de Minería).— ¿Me permite una interrupción?

El señor VIDELA (don Hernán). — Voy a terminar, señor Ministro.

Al mismo tiempo, no puedo dejar de hacerme cargo de las palabras del señor Ministro de Hacienda, cuando expresó que era el momento de decir que la minería nacional era una industria artificial, y que invirtiendo los 2.500 millones de pesos que él sacó de la conversión de 25 millones de dólares, seguramente podrían realizarse obras de mayor provecho.

Considero que todas las observaciones que se formulen con respecto al problema de divisas, como lo he expresado en diversas ocasiones en esta Sala, tienen gran

trascendencia para la marcha económica del País. Estamos acostumbrados a vivir de la suerte del cobre y del salitre, cuyas fluctuaciones en el mercado influyen poderosamente en nuestra economía, pues no hemos tenido la prudencia de resguardar nuestras exportaciones agropecuarias, mineras y fabriles. En mi opinión, habrá una balanza de pagos activa sólo cuando nuestras exportaciones de la mediana minería, fabriles y agropecuarias tengan un ritmo tal que el País pueda sobrellevar las duras y difíciles crisis del cobre y del salitre. Pero, mientras sigamos ciegos ante esta realidad —y me extraña que el señor Ministro de Hacienda no la vea—, estamos lisa y llanamente expuestos a que estas industrias, que en cierto momento pueden aportar la tercera parte de nuestra balanza de pagos y darle estabilidad, vayan desapareciendo poco a poco. Prueba de mis afirmaciones es que el señor Ministro de Minería nos ha traído esta tarde, como panacea, el acuerdo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, que no es sino la continuación de las operaciones conjugadas.

Señor Presidente, tampoco soy partidario de entregar a organismos estatales la dirección de la exportación y de la importación, pues, a mi modo de ver, carecen de los conocimientos necesarios respecto a problemas tan complicados como éstos.

Finalmente, en cuanto a lo sucedido en otros países, como Perú y Brasil —y lamento que el Honorable señor Poklepovic no esté presente—, la situación es completamente diversa. En efecto, en el caso del Perú, las modificaciones del régimen económico se hicieron a base de un sistema de amplia libertad, y fué así, entonces, como el público se dedicó, de preferencia, a la adquisición de elementos suntuarios, que han llegado a depreciarse en ese país, y así, también, se produjo la escasez de divisas que allá se advierte.

En el Brasil, los remates se han hecho tomando como base determinadas merca-

derías, lo cual ha provocado una brusca diferencia entre el cambio oficial y el más alto, que es, casualmente, el de las mercaderías suntuarias.

Pero el proyecto que discute el Congreso no presenta ese defecto, porque tiene el mérito de estar ajustado a la realidad del presupuesto de divisas. Si los señores Ministros creen que esto habría estimulado la inflación, reconocen su incapacidad para regular las listas que se habrían incluido en el presupuesto de divisas. O sea, el Gobierno disponía de todas las armas necesarias para impedir que los certificados excedieran de ciertos límites prudenciales. Jamás el proyecto ha previsto la posibilidad de cambios suntuarios. Por lo demás, durante varios años escuchamos que el cambio "negro" era arrastrado en nuestro país por la Ley del Oro. Hace un año, el Gobierno, infringiendo la Constitución, derogó dicha ley; y, con todo, el cambio "negro" está hoy a \$ 240 el dólar; o sea, la cotización de éste es más alta que cuando regía la Ley del Oro. Como siempre, el capital se refugia cuando el signo monetario imperante en un país no refleja su valor intrínseco. Entonces se producen estos trastornos, y nada se remedia con declaraciones simbólicas, totalmente reñidas con la realidad económica.

El señor FREI.— Por el interés que existe en las zonas a las cuales represento, rogaría al señor Ministro me precisara cuál es la solución que propone el oficio del Consejo de Comercio Exterior. Según entiendo, la Caja de Crédito Minero será la exportadora de minerales.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Sí, señor Senador.

El señor FREI.— ¿Y, con la moneda extranjera que se perciba, el Instituto Nacional de Comercio va a importar mercaderías?

El señor HALES (Ministro de Minería).— La solución que se propone es que la Caja de Crédito Minero efectúe la compra de minerales y concentrados sobre la base de tarifas mínimas y fijas, en con-

formidad con los estudios que realizarán la Caja de Crédito Minero y el Ministerio.

El señor FREI.— En realidad, el problema me interesa de manera muy objetiva. No soy minero, pero conozco bien la zona que represento. He hablado con productores de todas las categorías, medianos y pequeños, y puedo decir que su opinión es uniforme respecto del problema. Y me interesa su solución, siempre que ella sea conveniente para el interés nacional y para dichas actividades, que agrupan alrededor de 30 mil individuos, quienes, con sus familias y personas relacionadas con ellos, pueden representar, si el problema no se remedia, una cesantía que afectaría a 160 mil o 170 mil personas.

Veo en todo esto tres problemas bien definidos, uno de los cuales tocó en forma bastante clara el señor Ministro de Hacienda. Ante ellos, el Gobierno debió haber declarado, desde la partida, su deseo de afrontar la situación con sinceridad total; debió haber expresado que es preferible ir liquidando aquellas actividades que el Gobierno no considera legítimas, por no estar su producción basada en el interés económico real del País. Si así él lo piensa, yo no participo de su opinión.

El criterio del señor Ministro debe ser manifestado con claridad y desde el primer momento, y le diré por qué. Recordando la zona, me he encontrado con una situación en cuyos detalles me permitirá el Honorable Senado ahondar, pues es la única forma de entendernos. Numerosas empresas mineras —por no decir la unanimidad, pues debo advertir que no conozco el caso específico de la compañía minera de Las Condes— no pueden trabajar en las condiciones imperantes en la actualidad. No creo que éste sea un hecho falso. Y no pueden trabajar por la muy sencilla razón de que los costos de las minerías pequeña y mediana son muy altos, debido a razones de todos conocidas.

Advierto al señor Ministro que siem-

pre he sido contrario —y estimo error muy grave— a poner en contraposición a la pequeña con la mediana minería. En mi concepto, eso equivale a introducir la política en una actividad económica importantísima. No creo que el señor Ministro lo haya hecho con esa intención y espero que me permitirá esta observación, como conocedor del problema y de la zona que represento.

Pues bien, tanto la pequeña como la mediana minería, en general, no han hecho precisamente lo que el señor Ministro condena: en las épocas de auge, algunos han ahorrado para mecanizar sus faenas. Al País no le interesan las minas que se explotan con pala y chuzo: le interesan aquellos dueños que ahorran en las épocas de bonanza para invertir en maquinarias y pasar, de pequeños mineros, a mineros medianos. Ojalá toda la pequeña minería pasara a ser mediana, económicamente.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Si eso sucediera, no habría necesidad de este proyecto de ley.

El señor FREI.— En eso se equivoca el señor Ministro, y creo que su colega de Hacienda me comprende; porque, aun cuando ha planteado el asunto con lealtad, Su Señoría es solamente Ministro subrogante en la Cartera de Minería y no conoce los detalles de este grave problema.

Puedo decir al señor Ministro que hoy día, con excepción de una o dos empresas que no conozco, entre ellas la Disputada de Las Condes...

El señor VIDELA (don Hernán). — ¿Me permite una interrupción?

Debo hacer presente que he solicitado del archivo de la Sociedad Nacional de Minería las declaraciones de costos de las empresas. La Disputada de Las Condes ha declarado que, después del último reajuste de salarios efectuado la semana pasada, el costo de su mineral es de veintiséis centavos y medio, como el precio actual del cobre es de veintiocho centavos, verá el Senado que el margen de uti-

lidad, que antes fué grande, hoy ha quedado muy reducido.

El señor FREI.— Volveré al punto que estaba tocando, para mantener el orden de las ideas.

La verdad es que suele mirarse con espíritu bonachón a quienes están pendientes del resultado de este debate en el Senado, en cuanto se refiere al problema específico de las minerías pequeña y mediana, pues se estima que sólo defienden un interés de zona. Es evidente, pero lo defendemos en cuanto tiene de legítimo y nacional y por el respeto a los hombres de empresa y a los trabajadores.

Pues bien, si hay una que otra empresa que tal vez ganen mucho, el Gobierno, por la vía del impuesto, puede coparla; pero es indudable que las empresas de la mediana minería —doy testimonio de ello porque conozco sus problemas— no resisten trabajar; les ha bajado el precio internacional en siete u ocho ventavos, y les ha subido el costo en forma desmesurada. Al respecto, puedo decir al señor Ministro que en la empresa Huachipato, para citar un caso, en la cual tiene representación el Estado, aumentaron los costos de producción en 40%. Cierta productor de la mediana minería llamado en diciembre para que comprara con letras, adquirió mercaderías por valor de dos millones de pesos, y el 7 de enero pasado, las mismas, bolones de acero, costaban dos millones ochocientos mil pesos. La pólvora, los ácidos y todos los elementos de labor han duplicado y triplicado su valor.

Dentro del País, el agricultor, como también el industrial textil, obtienen reajustes de precios que los defienden en la carrera ascendente de precios, salarios, cargas sociales, etc.; pero los mineros carecen de semejantes medidas de protección, en virtud de las cuales, por decreto, se asigna un mayor precio de 70% cuando los salarios y otras cargas han subido 40%. Así, ¿cómo puede vivir la industria minera?

El señor Ministro de Hacienda tiene

un criterio al respecto y, en nombre del Gobierno, debe declararlo francamente: tales y cuales actividades no podrán seguir trabajando. Esto es necesario decirlo, pues hay gente que pudo haber liquidado sus empresas y que, sin embargo, ha invertido grandes capitales en abrir, por ejemplo, túneles, inversiones que, al paralizarse la industria, valen cero peso. Esa gente ha sido patriota al emprender tales obras. Muchos me han consultado, y he debido reconocerles su patriotismo. Se trata de personas que pudieron invertir sus capitales en la adquisición de fundos en el Sur, por ejemplo, con lo que ahora habrían duplicado o cuadruplicado su capital, en vez de verlo reducido a nada, con la paralización. Esa gente merece respeto y que se le diga cuándo debe desistir de nuevas actividades mineras.

¿Qué ha pasado, en cambio, con esta industria? Primero —y por eso protesté— se adoptó un criterio, y después se siguió un temperamento distinto. Los mineros tuvieron conocimiento de determinado proyecto de ley, y, como no viven en los conciliábulos del Congreso o de las altas esferas del Gobierno, siguieron trabajando, endeudándose y contrayendo obligaciones; y hoy, para ellos, la paralización es la quiebra.

El señor OPASO.—¡Fueron engañados!

El señor FREI.— Por eso, prefiero el criterio del señor Ministro de Hacienda: que se diga: tales actividades no contarán con ayuda, por no ser rubros legítimos. Esta es la primera cuestión: tener valor y claridad a tiempo.

En seguida, había dos caminos para seguir: la bonificación o el sistema de divisas preferenciales. No había otros. No conozco otros.

Pues bien, después de haberse tramitado el de las divisas preferenciales, se seguirá con el de la bonificación.

En el interés de los mineros, que tienen derecho a saber qué va a ocurrir, quiero precisar este punto. Se dice que el sistema de la bonificación no presenta otros

inconvenientes. En verdad, me temo que los presente y que no resulte eficaz. Es útil precisar esto en detalle. En el sistema de bonificación —dice el señor Ministro—, la Caja de Crédito Minero tendrá un poder comprador para la adquisición de minerales. Pregunto, primero: si la Caja de Crédito Minero carece de fondos para comprar minerales a los precios actuales, ¿de dónde los sacará para adquirirlos a los nuevos precios, que serán superiores?

El señor HALES (Ministro de Minería).— Pero tiene un "stock" que podrá liquidar en estas nuevas condiciones.

El señor FREI.— Lo va a liquidar y ¿en qué forma? Perdóneme el señor Ministro que me permita ahondar en el asunto, pues no basta decir: seguiremos el sistema de la bonificación. De acuerdo con éste, la Caja vende; con el producto, importa artículos; para poder bonificar a los mineros, tiene que hacer una diferencia; luego, la carestía se producirá de todas maneras y con más inconvenientes...

El señor HALES (Ministro de Minería).— ¿Me permite?

El señor FREI.— Excúseme que lo detenga.

A mi juicio, el proyecto primitivo ha sido desnaturalizado, y ello, por dos razones. En primer lugar, porque su extensión obligatoria a otros rubros cuyos problemas son diferentes del fundamental de esta iniciativa, ha desviado, por desgracia, la faz de la cuestión. Creo que la indicación de incluir en la forma propuesta los productos agropecuarios e industriales, debiera ser motivo de otro proyecto de ley. En segundo lugar, ha sido desnaturalizado por aquello de que la Caja puede girar cheques a cuenta de producciones futuras, lo que es extraordinariamente peligroso e inconveniente.

Creo que estas dos modificaciones de la Cámara de Diputados debilitaron la idea primitiva, cual era la de favorecer a esta industria, de condiciones tan especiales. Pero créame, señor Ministro, que prefie-

ro el sistema del remate de las divisas, al de bonificación, por varias causas. La primera de ellas consiste en que, en el remate de divisas con relación a previas, tomando las mercaderías del presupuesto de divisas, el Gobierno sería el llamado a poner en lista sólo artículos necesarios, que no influyan directamente en el consumo popular y en el costo de la vida. En cambio, si se pusiéra en práctica el sistema de bonificación y se importaran artículos necesarios y se hiciera con ellos diferencias, esto produciría, señor Ministro —me atrevo a afirmarlo—, peores inconvenientes. Se diría: “¿Por qué se compró esta mercadería y no otra? ¿Por qué se compró a este precio y se vendió a este otro?” Surgiría un semillero de dificultades; un semillero de calumnias, podría decirse. El ambiente está muy envenenado. Cualquiera de estas operaciones daría origen a mil conjeturas, aunque se haya procedido con la mayor rectitud. ¿Por qué razón, señor Ministro? Porque en estas materias comerciales cualquier paso que se dé es muy delicado. Mañana, por ejemplo, el Instituto Nacional de Comercio compra una mercadería. Puede ocurrir lo que ha sucedido con la importación de trolebuses: se pregunta por qué no se abrió en tal forma la propuesta; por qué se prefirió a éste; por qué se prefirió al otro, etc.” Piense, señor Ministro, en qué sería transformada esta importación de los productos de las mineras pequeña y mediana. Cada compra daría origen a un debate y a un rumor de negociado.

Ahora, si se comprara a razón de \$ 110 y un organismo del Estado comenzara, a costa del consumidor, a establecer diferencias y encarecer el costo de la vida, para pagar una bonificación al minero, el proceso sería peor. Creo que este sistema no daría resultados satisfactorios.

El señor OPASO.— Y el País rechaza este sistema.

El señor FREI.— Prefiero la claridad, señor Ministro de Hacienda; que se les diga a esos productores: “Señores, los que no pueden soportar este ritmo de costos

vayan, liquidando, porque, a juicio nuestro, éste no es un rubro legítimo de producción”. Yo prefiero el valor de plantear las cosas con esta claridad, que un sistema engorroso, complicado, que traería —crémelo el señor Ministro— innumerables dificultades al Gobierno. No a la Oposición, sino al Gobierno.

En fin, señor Ministro, lo único que deseo es que el Gobierno vaya en pronta ayuda de las mineras pequeña y mediana. La zona Norte no admite espera; necesita de una política clara y constante, y saber a qué atenerse. No se puede trabajar sobre la base de titubeos y de cambios de criterio. Creo que, por desgracia, después de todo este proceso, vamos a salir con una solución peor. Se desvirtuó el proyecto en la Cámara de Diputados por indicaciones que, a mi juicio, lo desnaturalizaron, y el sistema de bonificación va a ser engañoso, lleno de peligros, sin ninguna de las ventajas que habría tenido el otro sistema.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE TOME. PREFERENCIA

El señor ALLENDE.— Estoy inscrito en la hora de Incidentes para referirme fundamentalmente a una respuesta de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo en torno a unas palabras que pronuncié en sesiones pasadas acerca del salitre.

Pero antes, quiero hacer presente que el Honorable señor Aguirre Doolan ha solicitado algunos minutos —creo que estará de acuerdo en ello el señor Presidente— para tratar un sencillo proyecto que interesa a la Municipalidad de Tomé. Formulo indicación para que se trate este proyecto una vez que termine mis observaciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). —Solicito el acuerdo de la Sala para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Allende, una vez que haya terminado sus observaciones.

Acordado.

POLITICA SALITRERA DEL GOBIERNO

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

Si se va a pasar a otra materia, me gustaría referirme a las observaciones que hemos oído a los Honorables señores Videla y Frei, porque creo que merecen, para la claridad del mismo debate, una contestación.

El señor ALLENDE.— Es cierto que me voy a referir a otra materia, pero muy relacionada con el problema de la minería. Además, como es excepcional la presencia de un Ministro de Minería subrogante y de un Ministro titular de Hacienda, desearía hacer mis observaciones y que, una vez que yo termine, el señor Ministro de Hacienda quisiera contestar a los Senadores Frei, Videla y Allende.

Señor Presidente, ¿por qué digo que es necesario aprovechar la presencia de los señores Ministros? Porque yo pienso que el Gobierno es un todo, que no hay solución de continuidad, sobre todo cuando el Gobierno es la expresión, como en el caso del Excelentísimo señor Ibáñez, de un gran movimiento de opinión pública que vivió esperanzado en innovaciones de tipo fundamental en la estructura económico social del País. Sé que realizar es difícil, pero pienso que debe ser norma permanente de una acción política constructiva, que los hombres que postulan a los altos cargos, que levantan programas, que encienden las esperanzas populares, estén obligados, siquiera en parte, a tratar de cumplir sus promesas o a demostrar que son insuperables las dificultades que impiden convertir en realidad lo que predicaron desde los estados llanos de las luchas cívicas.

Traigo a colación este hecho porque, en realidad, me interesa fundamentalmente conocer el criterio del Gobierno en el proceso general de las minerías grande, mediana y pequeña. Hemos oído, en parte, la opinión que sustentan sobre la materia dos Ministros de Estado. Como ha podido

apreciarlo el Senado, esas opiniones aparecen en discordancia. Es probable, entonces, que en el problema del salitre, en mi concepto importantísimo y decisivo para la economía nacional, haya criterios diversos en el propio Ejecutivo. Por lo menos, hasta ahora no conocemos la opinión exacta del Gobierno. Y ello es tanto más grave cuanto que el primer Ministro de Hacienda del Excelentísimo señor Ibáñez, tanto en el Senado como en el Norte, manifestó enfáticamente, rudamente, demagógicamente, diría yo, que el Gobierno resolvería el problema del salitre a poco andar. Y bien, no sólo no ha habido solución, sino que no existe un criterio para apreciar el problema. En la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, los representantes del Ejecutivo no sustentan el criterio del Gobierno, y el País no sabe qué piensa hacer el Gobierno en el problema del salitre. Cuando en el Senado o en la Cámara de Diputados, en mis discursos o en los de mi estimado amigo el Honorable Diputado señor Carmona, hemos formulado denuncias, el Gobierno, que ha podido hacer algunas investigaciones, ha entregado a conocimiento del País en forma parcelada los documentos que a éste interesan.

¿Por qué planteo esta situación? Porque, aparte no haber una línea en el problema del salitre, en este instante la situación se ha agravado en el Norte. Desde hace seis meses, se está produciendo el despido de obreros del grupo Toco. Además, está ya decidido el desarme de dos oficinas salitreras: la oficina "Empresa" y la oficina "Rica-Aventura", cercanas de "Prosperidad" y que, prácticamente, trabajaban unas mismas canchas.

Yo pregunto: ¿autorizó el Gobierno estos desarmes? ¿Sabe el Gobierno que se ha despedido ya a 1.800 obreros? ¿Autorizó el Gobierno la paralización de esas faenas? ¿Tiene o no, esta paralización, repercusión para la vida económica de las provincias del Norte? ¿Tiene o no repercusión para la vida económica del País? ¿Qué medidas ha tomado el Ejecutivo? ¿Por qué se va a producir este hecho?

Es muy difícil para un Senador de Oposición, y aun para uno de Gobierno, penetrar los tremendos e insondables misterios del salitre. Pero yo he podido penetrarlos. Y aunque la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo se negó a enviarme las actas, tengo a la mano algunas de ellas. Quiero dárlas a conocer parcialmente al Senado, para que se dé cuenta de algunos hechos que vienen arrastrándose desde hace mucho tiempo. Por eso, dije que el señor Ministro de Hacienda podría, ahora, recoger parte de mis palabras. La verdad es que ha sido el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez el que debió tener, sobre esta materia, una política decisiva, clara y firmemente orientada a defender el interés nacional y la vida del Norte.

Según las actas que menciono, en la sesión 1686, de 12 de febrero de 1953, el señor Osvaldo de Castro, refiriéndose a los problemas económicos y sociales de Tarapacá, decía lo siguiente: "La Compañía desearía conceder a sus obreros del Cantón del Toco el mismo tratamiento que da a los sindicatos de Tarapacá, pero su actual desfinanciamiento no lo permite. Por otra parte, no puede pensarse en llegar a un acuerdo con los obreros, porque el sindicato está en manos de una directiva comunista que, como es sabido, sólo pretenden agitación y desorden, situación que es general en Antofagasta, pues los comunistas controlan las organizaciones sindicales".

¡Siempre la disculpa falaz y engañosa del comunismo para negar los legítimos intereses de los obreros!

Esta es una primera aseveración que me causa profunda extrañeza. Pero mayor extrañeza me produce que, en relación con la situación de trabajo del grupo Toco, el Superintendente del Salitre de ese entonces dijera textualmente: "no es muy grave la paralización de ese grupo salitrero, porque ella implica la posibilidad de traslado de 3.000 obreros, que pueden ser absorbidos por otra de las industrias o por cualquiera otra industria del

País". Y el Ministro de Hacienda de ese entonces, el señor Rossetti, en la misma sesión, dijo lo siguiente: "Al Gobierno le interesa que siga trabajando el Grupo Toco, por lo menos hasta después de la elección, porque el Gobierno no puede tomar medidas en vista de la impopularidad, pero después de la elección será brutalmente firme y duro con los agitadores comunistas de la pampa salitrera". Estas palabras del señor Rossetti en la Pampa y en el Senado, en Tarapacá y Antofagasta, fueron muy distintas de las que pronunció en la Corporación de Fomento.

El señor HALES (Ministro de Minería).— ¿Qué fecha tiene esa acta, señor Senador?

El señor ALLENDE.— Esa acta, señor Ministro, es del 12 de febrero de 1953. La pongo a disposición del señor Ministro; es original; el "correo de las brujas" me la entregó en forma oportuna y no tiene impresiones digitales.

Señor Presidente, esto ocurría en febrero de 1953. Poco después, el señor Ministro de Hacienda de ese entonces, hablaba del Plan Salitrero, y ahora vemos que hasta los pliegos sindicales están arrastrándose desde hace diez meses; que los trabajadores no han obtenido siquiera una respuesta; que han sido despedidos 1.800 obreros, y que, además, se van a paralizar, señor Ministro de Hacienda y señor Ministro de Minas, dos oficinas salitreras, la "Empresa" y la "Rica-Aventura". Oigalo el señor Ministro de Minas subrogante y no lo olvide.

Ya la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta ha recibido 28 millones de pesos por el desarme de esas oficinas de parte de uno de esos señores a quienes en el Norte llaman "buitres del desierto", por la obra funesta que realizaron al desarmar más de cien oficinas, que ha significado disminuir la capacidad de producción de Chile en más de un millón quinientas mil toneladas.

¿Y por qué, señor Presidente, uso este lenguaje tan enfático y de protesta ante estos hechos? Porque he traído documen-

tos y antecedentes que no han sido refutados y que quiero recordar. En efecto, cuando pedí que se incluyera, en mi primera o segunda intervención, el informe del Superintendente del Salitre de esa época, señor Latorre, en relación con el desarme de las oficinas salitreras, leí el siguiente párrafo: "Dentro de las zonas de atracción de las Oficinas Chile y Alemania de Taltal, existen algunos restos de pampas, cuya cubicación podría estimarse en más o menos 250.000 toneladas, cuyo aprovechamiento por el sistema Shanks es dudoso; pero la conclusión es clara y negativa cuando se considera que estas pampas están afectas a servicio de bonos de la Corporación".

Dije en esa oportunidad, y lo repito, que estuvieron a punto de desarmarse las que se llamaban oficinas "Chile y Alemania" y que hoy constituyen la Compañía salitrera "Iquique". Pues bien, no se desarmaron esas oficinas, porque hubo un violento movimiento en todo Taltal, y la protesta fué tan enérgica que llegó a oídos del Ministro de Economía de ese entonces, señor Hidalgo. Después de esto, la "Tarapacá y Antofagasta" vendió esas oficinas en ocho millones de pesos. En este recinto, hay un Senador que es Director de esa compañía: el Honorable señor Opaso. La compañía "Iquique", en cinco años de trabajo, ha tenido utilidades superiores a los 250 millones de pesos.

¿Cómo se explica el informe de la Superintendencia y la actitud de la compañía "Tarapacá y Antofagasta"? Lo que debe saber el País es cuántas de las oficinas arrasadas por los "buitres del desierto" podrían estar hoy en trabajo. Yo sé que hay un informe del señor Clyton que establece que el cubicaje de la compañía "Iquique" representa 2.250.000 toneladas de salitre. Debo hacer notar que el señor Clyton era Administrador General de la compañía salitrera "Lautaro" y que el informe le fué presentado al propio señor Vidal, Vicepresidente de la COVENSA, cuando en el año 1945 el Superintendente del Salitre afirmaba que las

oficinas "Chile y Alemania" apenas podrían trabajar 250.000 toneladas. Por qué las autoridades salitreras, en conocimiento de ese informe, no lo dieron a conocer? ¿Por qué era necesario destruir las oficinas "Chile y Alemania", que hoy producen a un costo inferior en \$ 1.000 por tonelada que las de los señores Guggenheim?

¿Cómo se explica, entonces, que se haya pretendido desarmar esa oficina? Esto me lleva a decir a los señores Ministros de Hacienda y de Minería que no acepten la paralización de las oficinas "Empresa" y "Rica Aventura". Conuerdo con el criterio tajante del señor Ministro de Hacienda, que yo también reclamo.

Si la compañía "Tarapacá y Antofagasta", acerca de la cual hay un informe de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, que el País debe conocer, es una empresa que económica y financieramente no puede trabajar, que ello se sepa. Pero no se otorguen beneficios subterráneos, como lo ha estado haciendo la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, excediéndose los legítimos derechos de esa empresa al darle 30, 40 ó 50 millones de pesos más de lo que le corresponde. Con ello se pretende falsear la realidad económica de esa compañía e impedir se sepa ciertamente cuál es su verdadera situación.

Yo no ataco personalmente al señor De Castro. Sólo me interesa que el País sepa que si tiene que hacer sacrificios para bonificar a dicha empresa, esos sacrificios están justificados en defensa de la vida económica del Norte. Sólo me interesa saber que los métodos técnicos empleados en la explotación salitrera de la compañía "Tarapacá y Antofagasta", son los eficientes. Sólo reclamo que se sepa si dicha compañía ha sido manejada de buena manera. El problema de la compañía "Tarapacá y Antofagasta" es una materia que interesa a todo Chile.

Yo pregunto: ¿no significa algo serio

para las provincias de Tarapacá y Antofagasta la paralización de las dos oficinas salitreras de que he hecho mención? ¿Se ha hecho algo para abaratar la producción de dichas faenas y aprovechar sus subproductos? ¿Se ha innovado en algo o se ha resuelto la instalación de alguna planta piloto? ¿Se ha realizado un estudio en ese sentido por parte de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo? Nada.

Hoy tuve el agrado de estar en la Corporación de Fomento de la Producción y oí decir que este organismo tiene una planta piloto en la Quinta Normal. Ahí se está ensayando la producción de ceniza de soda, ácido nítrico y amoníaco sin usar salitre, sino caliche. Esto es el aprovechamiento de los subproductos que permitiría esencialmente defender a la industria salitrera. ¿Por qué ha hecho esto la Corporación de Fomento y no la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo o la compañía salitrera "Tarapacá y Antofagasta"? ¿Por qué no lo han hecho los que han visto de qué manera el potencial económico de Chile en el problema salitrero se está estrangulando? ¿Por qué sólo piden y piden un mayor retorno por las divisas que producen? Ayer, \$ 110; hoy \$ 180; mañana \$ 200.

He sostenido en el Senado algo que no ha sido respondido y que, indiscutiblemente, debe esclarecerse. Cuando se afirmó que la compañía "Iquique" había obtenido utilidades que yo estimaba —no tenía todos los antecedentes para ello— que eran legítimas, el Honorable señor Muñoz Cornejo, Senador en ejercicio en aquel entonces, manifestó que las utilidades de la compañía salitrera "Iquique" sólo podían justificarse sobre la base de que pagaba salarios miserables y de hambre a sus obreros. Dije que no me correspondía a mí la respuesta. Nuestro colega el Honorable señor Opaso dió, entonces, una respuesta en el sentido de que no se defendieran los intereses de algunas empre-

sas con detrimento de otras industrias que, a su juicio, cumplían las leyes. Pues bien, en la comunicación del señor Vidal de la Fuente, que comenté en la sesión pasada, hay una frase que implica la misma aseveración, o sea, que la compañía salitrera "Iquique" no ha podido tener las utilidades por ella obtenidas sino sobre la base de explotar brutal e inhumanamente a sus obreros. Ya he dicho que mientras unas compañías ganaron desarmando o "desguazando" oficinas, otras parece que han estado ganando a base de deshuesar a sus obreros. Pero cuando después de aquella aseveración, que es grave, un Senador declara, como yo, que ha pedido antecedentes sobre las compañías salitreras "Tarapacá y Antofagasta", "Iquique" y "Anglo Lautaro" hace más de seis meses a la Inspección del Trabajo sin haber recibido respuesta, sin que nadie reaccionara; cuando el señor Vicepresidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo hace aseveraciones tan graves como las que comento y sostiene, algunas líneas más adelante, en su declaración, que hay que ocuparse del material humano que en estas empresas labora, uno piensa que se trata de argumentos para bobos.

Yo preguntaría al señor Vicepresidente de la Corporación: ¿por qué no se cumplió el artículo 48 de la ley que creó esa institución, que obliga a establecer salarios mínimos en la pampa? ¿por qué no se han establecido las "comisiones paritarias" de empleados y obreros para fijar los salarios, comisiones que la misma ley obliga a crear?; ¿por qué no se ha cumplido con la obligación de pagar a trabajo similar igual remuneración o igual tarifa, diría yo?

Todas estas preguntas he hecho reiteradamente en este hemicycleo y no he recibido respuesta alguna de parte de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo ni de parte del Gobierno.

He querido aprovechar la presencia de los dos señores Ministros, sobre todo, para poner un énfasis fuerte y enérgico en lo que se refiere a la paralización de dos oficinas salitreras en el Norte. Que no suceda, señor Presidente, lo ocurrido hace años, cuando 1.500.000 toneladas fueron extranguladas y se sacaron tan sólo 200 millones de pesos, que fueron invertidos en empresas subsidiarias y no en salitreras, lo que produjo pingües utilidades, como ha quedado establecido con la Compañía Tarapacá y Antofagasta. Reponer la capacidad de producción que fué castrada entonces, significaría hoy más de 2.400 millones de pesos. ¿Por qué se permite el desarme de esas empresas? ¿Quién lo ha hecho? ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno? Aquí está la explicación de la política tajante que enuncia el señor Ministro de Hacienda y que yo comparto. Espero que la realizará, para defender al País. Si la empresa —Tarapacá y Antofagasta— no puede subsistir, que lo sepa el País; si está en falencia, que lo sepa el País; si es necesario bonificarla, porque su paralización significaría la muerte económica de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, que también el País lo sepa. Que los magnates del salitre se den cuenta de que ellos están viviendo del esfuerzo nacional. Que no estén en el Olimpo para desparramar desde allí la indiferencia hacia quienes nos atrevemos a preguntar qué ocurre en el salitre.

Si el Gobierno tiene una política, si ella es tajante y precisa, nosotros, los Senadores de oposición, estaremos apoyándolo.

Por eso, esta tarde he abreviado mis observaciones, porque reclamo del señor Ministro de Minería subrogante y del señor Ministro de Hacienda, quien, por ley, es Presidente del Directorio de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, una palabra sobre el drama de la compañía "Tarapacá y Antofagasta". ¿Qué va a ha-

cer el Gobierno si ella se paraliza; por qué no la requisa; por qué no mantiene el punto de vista firme que expuso el señor Ibáñez como candidato a la Presidencia; por qué no hace lo que anunció como Presidente de la República en un telegrama con que azotó el rostro de los especuladores del salitre? ¿Son los mismos de antes, señor Presidente, que están lanzando al hambre y a la miseria a miles de obreros en el Norte!

Por eso, reclamo una palabra del Gobierno, que explique cuál es su política, cuál es su plan y cuáles son sus propósitos acerca de este problema, que es trascendental para el País.

Nada más, señor Presidente.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Quiero manifestar al Honorable señor Allende que mientras yo ocupe la Cartera de Minería —ojalá lo menos posible— estoy a su disposición para proporcionarle todos los datos y actas que desee.

Pero declaro que no soy presidente de la COVENSA, aun cuando la ley me da facultad para ello, y que no aceptaría, en ningún caso, ese cargo. No obstante, como Ministro subrogante de Minería, estoy dispuesto a pedir oficialmente todos los datos relacionados con la COVENSA que necesite Su Señoría. Tenga seguridad en ello.

El señor IZQUIERDO. — Deseo dar una información: la compañía salitrera "Tarapacá y Antofagasta" ha cerrado las oficinas "Empresa" y "Rica Aventura" y las ha vendido en 28 millones de pesos a un particular para que sean desarmadas.

El señor del PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Desgraciadamente, por tener que asistir a una reunión que, en estos momentos, me espera, me referiré brevemente a las distintas observaciones que he oído y voy a empezar por las que están más frescas, que son las relacionadas con la industria del salitre.

Debo expresarle, en primer lugar, al Honorable señor Allende, que el Ministro de Hacienda no es Presidente de COVENSA. Debo manifestarle, además, que recién designado Ministro de Hacienda se me propuso la designación de Presidente de COVENSA y, con la autorización del Presidente de la República, rechacé esta designación, manifestándole al señor Presidente de ese organismo, don Jorge Vidal, que, a mi juicio, el Ministro de Hacienda debía mantenerse en independencia completa respecto de los organismos que dirigen la industria salitrera. Desgraciadamente, pocos días después, fué designado para ese cargo el titular de la Cartera de Minería.

Respecto de la consulta precisa que ha hecho el señor Senador, debo expresarle que el Gobierno no ha autorizado el desarme de ninguna oficina salitrera. En cuanto se presenten las solicitudes correspondientes, se estudiarán los antecedentes y, estoy seguro de que el Gobierno no las autorizará. En cambio, el Gobierno está estudiando, en estos momentos, la responsabilidad que puedan tener los dirigentes de algunas compañías saliteras en la actual situación en que se encuentra el País. Como ha dicho muy bien el señor Senador, la compañía "Tarapacá y Antofagasta" con las utilidades de la época de auge, ha acometido toda clase de actividades ajenas a la industria del salitre, como mantener diarios de propaganda, lo cual ha venido a desvirtuar la finalidad de la industria, para transformarse en diversos organismos políticos resonantes. Muchos de sus dirigentes son verdaderos delincuentes legales, y el Gobierno está estudiando la responsabilidad que puedan tener, para pasar todos los antecedentes a la justicia criminal, a fin de que se investiguen esas actividades.

De manera que el Gobierno no está sordo, ni mucho menos ciego ante lo que está sucediendo en la industria del salitre. Se sabe positivamente que la indus-

tria pide, en estos momentos, como muchas otras, mejor tratamiento en los cambios; pero, si el producto de ese mejor tratamiento se va a destinar, como hasta ahora en muchas de las oficinas, a actos o inversiones completamente extraños a la industria, el Gobierno está dispuesto a terminar totalmente con ese procedimiento.

En cuanto a la paralización de trabajo, está resuelto también el Gobierno a la requisición de oficinas para poder actuar, entonces, en forma de que de ninguna manera exista cesantía en la zona salitrera.

Varios señores SENADORES.— Muy bien.

TRATAMIENTO ESPECIAL PARA LAS EXPORTACIONES DE LAS MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIANA

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Yo creo que, de este modo, se satisface, por lo menos en parte, lo que el señor Senador ha planteado en esta oportunidad.

Quiero agregarle más —y es algo que el propio señor Senador conoce—: se ha pedido al Gobierno la designación de una comisión que estudie todos los problemas del Norte, integrada por Parlamentarios, funcionarios y otras personas que se hayan dedicado al estudio de tales problemas. Está ya tratándose de constituirse esa comisión. La designación de sus miembros se efectuará en los próximos días. Esto se hace, como digo, a petición de los propios Parlamentarios de la zona del Norte, con el fin de estudiar todos sus problemas, entre ellos los relacionados con el salitre.

Finalmente, quiero referirme a un aspecto fundamental de las observaciones del Senador señor Frei y del Honorable señor Videla Lira, en cuanto a una declaración hecha por el Ministro de Ha-

cienda, en el sentido de que es indispensable decir al País, con la franqueza y con la crudeza que corresponden, que muchos artículos no podrán seguir siendo exportados, porque esa clase de actividades significa un sacrificio muy grande para el País.

Yo concuerdo plenamente con lo expuesto por el Senador señor Frei, reiterado por el Senador señor Allende. Sé que mañana se dirá que el Ministro de Hacienda desea la liquidación de la industria minera en el País. Nada más falso, señor Presidente. Quiero dejar constancia de que lo que el Gobierno pretende es la liquidación de aquellas industrias extractivas que tengan que sobrellevar una vida tan costosa para el País que toda la ciudadanía deba rechazar su existencia.

El señor CURTI.— ¿Me permite, señor Ministro, con la venia del señor Presidente?

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Con el mayor gusto, señor Senador.

El señor CURTI.— Y ¿cómo se acuerda esta política, según la cual se pretende que no sigan trabajando aquellas industrias que no tengan una base sólida de exportación, con el propósito de desarme de oficinas que ha denunciado el Honorable señor Allende? Seguramente, son oficinas, éstas, que trabajan con altos costos y que no pueden sobrevivir, porque no podríamos pensar que una organización en que haya alguna seriedad comercial sea tan ciega que, ganando dinero a montones y teniendo una pampa de una cubicación inmensa, vaya a suspender sus faenas y vender como hierro viejo aquello que le ha costado enormes sumas de dinero instalar, y que, pudiendo producir, vaya en un momento dado a tener esa miopía, esa ceguera y esa falta de patriotismo, dañando sus intereses, de vender por 20 millones de pesos lo que le ha costado muchos más, y suspenda su explotación, a pesar de ser muy digna de mantenerse.

Cuesta creer que vaya a tomar ese camino.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— No sé si el señor Senador estuvo presente durante todas las observaciones del Honorable señor Allende, porque, si lo estuvo, parece que no observó con tranquilidad cuando el señor Senador expresó que el mismo caso se presentó en la compañía salitrera "Iquique" respecto de la cual también se pidió el "desguazamiento", y lo típico del caso es que su explotación posterior ha tenido tal éxito que ha dado unos 200 millones de pesos.

El señor CURTI.— Eso obedece a las variaciones del precio del salitre en el mercado mundial. Empresa que en un momento dado se encuentran en grandes dificultades, se convierten después en negocios brillantes.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Hay muchos factores que influyen en estos procesos. Precisamente, aquí incide la cuestión de si se hizo bien o no en "desguazar".

El señor IZQUIERDO.— Se puede cerrar una oficina pero no desmantelarla, porque pueden cambiar las circunstancias.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— Quiero manifestar que el propósito del Gobierno respecto de la pequeña y la mediana minería, es favorecer y estimular la producción de aquellos minerales que, al ser exportados puedan devolver su costo de elaboración y, por lo tanto, cuya exportación no sea tan onerosa para la economía nacional. Pero, si van a hacerse exportaciones que requieran tipos de cambio indirectos de 200 ó 300 pesos por dólar, creo que, por muy respetable que sea la industria minera, mucho más respetable es la mayoría o la unanimidad del País. Cien mil personas que puedan dedicarse a la minería, son siempre menos que los

seis millones de habitantes que tiene Chile. Creo, por eso, que, al buscar solución para estas industrias, debe pensarse en los legítimos intereses nacionales.

Finalmente, habló el Honorable señor Frei de las dificultades que pudieran producirse con motivo del nuevo sistema con que se piensa operar. Tal vez por un olvido, el señor Senador no recordó que, con sólo las diferencias que hay en algunos artículos de importación, se obtienen hoy día legítimamente, en forma legal, las sumas destinadas a bonificar a los exportadores de minerales bastan y sobran.

Saben los señores Senadores que hay muchos casos en que los importadores necesitan un recargo del dólar de un 300% o de un 400% para poderse mantener, porque son tan pocos los elementos de trabajo que tienen hoy día, que, indudablemente, sólo si esa diferencia se destina a bonificaciones, se podrá operar legítimamente.

Comprendo que siempre habrá dificultades, como aquellas señaladas por el Honorable señor Frei. La calumnia, la injuria, la mentira y el rumor, según parece, son las cosas que mejor se dan en el País, en este momento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No sólo en este momento. ¡Hace ya largo rato . . . !

El señor CORREA.— ¡Desde hace mucho tiempo . . . !

El señor AGUIRRE DOOLAN.— La usaron mucho ya antes.

El señor DEL PEDREGAL (Ministro de Hacienda y de Economía).— En todo caso, es necesario afrontar las dificultades que puedan producirse, a cambio de resolver el problema de las exportaciones de la pequeña y de la mediana minería. Es cuanto quería expresar.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Hoy día, muchos productos de importación van a manos de los importadores habituales, y llegan al usuario con

un recargo de 300%, 400% y hasta de 500%. La agricultura, por ejemplo, tiene que pagar sus repuestos hasta con recargos de 1.000%. Es conveniente, entonces, que un organismo del Estado se encargue de estas importaciones, y que conozca exactamente cuál es el precio, y que permita que esos productos...

El señor FREI.— El sistema es el mismo del I. A. P. I. argentino. Y creo que, en esta materia, en Argentina ya vienen de vuelta.

El señor CORREA.— Si es argentino, debe de ser malo.

El señor HALES (Ministro de Minería).— No hemos pensado en el I. A. P. I., al proponer esta solución.

El señor PRIETO.— Es igual al I. A. P. I.

El señor OPASO.— Este sistema ya fracasó en Chile. Se desprestigió en tal forma, que hubo unanimidad para derrogarlo.

El señor CORREA.— Si es copia de un sistema argentino, es malo.

El señor FREI.— Quiero decir al señor Ministro que, al formular mis observaciones, no lo hago con la intención política de crear dificultades. Sí, deseo, con toda sinceridad y claridad, decirle que este sistema de la bonificación —y quiero que mis palabras queden estampadas responsablemente— no va a funcionar. La Caja de Crédito Minero, hoy día, no tiene con qué comprar sus minerales a los productores. Mañana tendrá menos recursos que ahora. Hace cinco o seis años, esa Caja no ha tenido con qué comprar...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Y ha perdido \$ 200.000.000.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Mucho más.

El señor FREI.— Y, en circunstancias en que no tiene con qué comprar minerales, ha aumentado enormemente sus gastos durante el curso de este año.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Especialmente, durante 1953.

El señor CURTI.—¡Es la austeridad..!

El señor FREI.— Por otra parte, estimo que el que un organismo del Estado compre y venda mercaderías —y tendrá que venderlas haciendo una diferencia, a fin de destinar cierto porcentaje al pago de la bonificación—, es un sistema lento, engorroso, lleno de inconvenientes y que se presta para las mayores dificultades. No le desearía a ningún Gobierno que se metiera en estos negocios, pues, en un momento determinado, los precios suben o bajan, y entonces se da margen para que se diga por qué el funcionario compró a este precio y no a este otro. ¿No ha visto el señor Ministro que la compra de trolebuses, operación bien determinada, que se hizo con propuestas públicas, ha significado cinco o seis meses de publicaciones en los diarios? No entiendo esto, señor Presidente. La compra a gran escala de un artículo, en la cual se presentan pocas firmas, pues son pocas las firmas constructoras de él, ha dado lugar a que la negociación sea debatida públicamente durante seis meses y a que se diga ¿por qué se compró una clase de trolebús y no otra? Imagínese, ahora, el señor Ministro lo que podría ser una compra de repuestos. Se va a decir: ¿por qué se adquirieron unos y no los otros que se necesitaban más? Se va a hacer gran escándalo de estas operaciones y se va a decir, con toda seguridad: ¿por qué se compraron tales artículos a aquella firma y no a otra?, pues no va a ser posible abrir propuestas públicas para la adquisición de cada artículo; ¿cuál es la razón de esta diferencia? ¿por qué se bonificó tal artículo?; ¿por qué se bonificó el azufre y no el cobre, cuando en la industria del primero trabajan tres mil obreros, en circunstancias de que en la segunda, trabajan 15 mil obreros?; ¿por qué se hizo una operación conjugada con el azufre y no se hizo lo mismo con el oro?

Es lo que se pregunta todo el Norte. El Gobierno tiene buenas razones para hacer esas operaciones con azufre; pero son operaciones entregadas siempre a discusión. Y a los Gobiernos no les conviene entrar en este tipo de discusiones, pues los funcionarios no pueden actuar con la libertad necesaria. El Estado tiene otros medios más eficaces para intervenir y para planificar la economía, que esto. Yo digo al señor Ministro —y no hablo en este momento como opositor al Gobierno, sino como simple ciudadano— que no deseo que mañana estos problemas de la pequeña y de la mediana minería, de la bonificación y de las compras, se vean envueltos en una confusión de rumores, de acusaciones y de interpretaciones, por la aplicación de un procedimiento tan lento, que, en la práctica, no va a ayudar a la pequeña ni a la mediana minería. Preferible es el criterio del señor Ministro de Hacienda. No digo que el criterio del señor Ministro sea contrario a la pequeña y la mediana minería, pero es un criterio económico definido: estas industrias no se pueden ayudar, ni mucho menos, por un procedimiento que no es ayuda y que va a traer complicaciones para el Estado. Es mi convicción más íntima, que está más allá de los argumentos, pues radica en la experiencia de los que he visto, de cómo funcionan estos sistemas, porque no hay nada más delicado que este sistema de compras de minerales. No veo con qué criterio, en una cancha perdida en el desierto, un funcionario va a proceder a comprar minerales: puede comprar como mineral bueno un pésimo mineral, operación expuesta a críticas políticas, a veces fundadas y otras no.

Al Gobierno y al País no les convienen estas dificultades ni que se envenene a la opinión pública con este tipo de rumores. Yo, señor Ministro, preferiría un sistema más claro. En todo caso, es el Gobierno

quien va a llevar esta situación, porque a él corresponde la administración de la Nación.

El señor HALES (Ministro de Minería).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tenía la palabra, en seguida, el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor HALES (Ministro de Minería).— Recojo con mucho interés las observaciones del Honorable señor Frei, por su talento, honestidad y sinceridad con que siempre se sitúa en todos los problemas nacionales.

Comprendo sus inquietudes, pero cualquiera solución para un régimen de exportación como es éste de la pequeña y la mediana minería, representa, sin duda, dificultades; sin embargo, es preciso buscar una solución, y por eso el Gobierno ha recurrido a ésta, que es la más rápida.

Desde luego, manifiesto tanto al Honorable señor Frei, como a cualquier otro Senador y Diputado, sin distinción de partido, que tienen abiertas las puertas del Ministerio de Minería para formular las observaciones que estimen convenientes: me tienen a sus órdenes para escuchar todos los planteamientos, y ojalá ello sea mañana, antes que este problema se debata en la próxima sesión del Consejo Nacional de Comercio Exterior del día jueves, para que encontremos una fórmula que permita obviar los inconvenientes que señala el Honorable Senador; pero, en todo caso, busquemos una solución, porque es lo que hoy reclama ese sector.

POLITICA SALITRERA DEL GOBIERNO

El señor CURTI.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor CURTI.— Es sólo para una pequeña intervención.

El señor ALLENDE.— Quizás le interese escuchar mis palabras, porque, en parte, ellas darán respuesta a Su Señoría.

El Honorable Senador manifestó su extrañeza ante la paralización de algunas empresas que, aparentemente, podrían obtener utilidad. En realidad, a este respecto, puedo decirle dos cosas:

He sostenido en este recinto, sin otro antecedente que el estudio que hice del problema salitrero; que, por desgracia, ha habido y hay un "cartel" internacional del salitre, que dicho "cartel" internacional le ha impuesto a Chile una determinada obligación, y que los compromisos de Chile han sido a espaldas, seguramente, de los Gobiernos y, por cierto, del País.

Si alguna duda hubiera tenido a este respecto, ella quedaba absolutamente disipada con las propias palabras de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, que, en respuesta a las que yo pronuncié aquí y que en forma indirecta me ha contestado en una comunicación dirigida al señor Alfredo Ibáñez del Campo, actual Superintendente del Salitre, diciendo que, después de la guerra, Chile luchó por vender a Egipto más o menos 500.000 toneladas de salitre, o, por lo menos, las 300.000, que le vendía antes; pero que, por desgracia, después de la guerra, se había formado un Comité de Fertilizantes con un Subcomité de Abonos Nitrogenados.

Y agrega, textualmente —deseo que se reproduzca todo en la versión de prensa—:

"La fuerza del Comité de Fertilizantes residía en el hecho de que los mismos países que lo formaban "controlaban" prácticamente la totalidad del transporte marítimo, y era en consecuencia imposible tratar de vender cantidades distintas a las que asignaba el Comité, ya que no había barcos en que transportar las cantidades que no hubieran sido asignadas por éste. Dentro del Comité, Chile hizo presente, cada año, la necesidad de res-

petar el convenio con Egipto y ofrecerle 500 mil toneladas, pero el Gobierno egipcio, por las razones aludidas, se vió forzado a aceptar las cuotas que fijaba el Comité”!

Es el “cartel” de los abonos a que me he referido otras veces y que ha perjudicado tan brutalmente a Chile.

Señor Presidente, ¡aquí está la explicación! Pero también hay otras cosas. Tenemos, por ejemplo, que el establecimiento de grandes oficinas mecanizadas significa la inversión de muchos millones de pesos. Si se puede utilizar un procedimiento que no requiera la inversión de esos capitales, los que ya hicieron esas cuantiosas inversiones se sienten lesionados, se defienden e impiden que tales métodos se generalicen. Al respecto y para contestar al Honorable señor Curti, voy a comentar dos artículos del señor Francisco Hinojosa, publicados en el diario “La Última Hora”. El señor Hinojosa es ex Secretario General de la Superintendencia de Salitre y Yodo, de manera que no se trata de un aficionado, sino de una persona que conocí muy bien la materia. Deja él establecido que la oficina “Iberia”, que era una de las que estaban paralizadas y cuyo ejercicio financiero arrojaba pérdidas, puso en práctica un sistema nuevo, el “Poupin”, y trabajó caliches llevados del grupo Toco, y con este nuevo sistema y esos caliches obtuvo un rendimiento superior al 67 por ciento y rebajó el costo de producción en un 33 por ciento, todo lo cual permitió a la oficina “Iberia” obtener utilidades.

Tenemos, entonces, por un lado el “cartel” internacional, que analizaré detalladamente en otra oportunidad, tanto en el salitre como en el cobre, y tenemos también las limitaciones para buscar los mercados internacionales que más nos convengan. Por otro lado, están los intereses de los grandes inversionistas, que impiden utilizar procedimientos que no requieran de grandes inversiones.

Por ello, destaco que en la respuesta dada por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo a mis palabras sólo se invoca un caso, el del señor Keilani, en que se comprueba lo que yo he sostenido; pero nada se dice sobre los costos de producción, sobre el desarme de oficinas, sobre los métodos “Holstein” y “Poupin”; nada se dice sobre el aprovechamiento de los subproductos, nada acerca de la planta piloto, ni nada sobre los métodos que se van a utilizar en lo futuro.

Por primera vez ha roto la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo este silencio tremendo que pesa como una lápida sobre el conocimiento de Chile, y me congratulo de las palabras valerosas del señor Ministro de Hacienda. Cuando un Ministro de Hacienda dice que hay directores de las compañías salitreras que son verdaderos delincuentes, pienso que el País debe anotar estas palabras, y espero que el Gobierno mantenga su decisión de descorrer el velo del salitre. Si hay delincuentes, deben estar en la cárcel; si hay industriales que merecen ayuda, que la reciban, pero que el País sepa, en definitiva, cuál es la política que el Gobierno se ha trazado.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Curti.

El señor CURTI.— En obsequio a que se pueda tratar en esta sesión el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Tomé, no haré las observaciones con que pensaba contestar al Honorable señor Allende. Sólo me limitaré a comentar las palabras expresadas por el señor Frei. En realidad, no hay necesidad de utilizar las grandes argumentaciones que ha empleado el señor Senador, argumentaciones que reconozco macizas, patrióticas y elocuentes, para demostrar que el Estado es un mal administrador y un pésimo comerciante. Si se piensa radicar en el Estado o en organismos del Estado ac-

tos de comercio, los resultados serán funestos y, finalmente, las grandes pérdidas que por ello se produzcan tendrán que ser solventadas por el Presupuesto de la Nación.

Pero, señor Presidente, como digo, en obsequio a que se trate el proyecto que se acordó discutir, prefiero no extenderme en mayores consideraciones.

PROYECTO SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En conformidad con el acuerdo del Senado, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Tomé para contratar un empréstito.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿El acuerdo es sólo para tratar este proyecto?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Nada más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Rogaría al señor Presidente se sirviera incluir también en el acuerdo el proyecto sobre la Municipalidad de Porvenir. Se trata de una enmienda relativa al tipo de interés bancario, que se elevaría del 8% al 10%.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si no hubiera oposición, se acordaría tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor González Madariaga.

Acordado.

El señor CURTI.— ¿A qué proyecto se refiere? ¿Al de la Municipalidad de Porvenir?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sí.

El señor CURTI.— Está bien. Todos estamos de acuerdo en el "porvenir".

PROYECTO SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE TOME

El señor SECRETARIO.— El proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de

Tomé fué eximido del trámite de Comisión.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 25.ª, en 20 de enero de 1954, documento N° 3, página 1214.*

—*Se aprueba en general el proyecto y se acuerda entrar a su discusión particular.*

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Curti y Aguirre han formulado indicación para elevar, en el artículo 1º, la suma de \$ 5.200.000 a \$ 7.000.000.

—*Se aprueba el artículo 1.º, con la indicación propuesta*

Igualmente los mismos señores Senadores han formulado indicación para sustituir, en el inciso 1.º del artículo 2º, la distribución del empréstito por la siguiente:

a) Obras de pavimentación definitiva en diversas calles de la ciudad, en cooperación con la Dirección de Pavimentación Urbana	\$ 2.000.000;
b) Construcción de dos puentes de concreto en las calles Nogueira y Egaña	1.000.000;
c) Mejoramiento del servicio de aseo	1.500.000;
d) Obras de mejoramiento en los diversos barrios de la ciudad	1.000.000;
e) Aporte para la ampliación del servicio de alcantarillado de la ciudad de Tomé y barrios	500.000;
f) Aporte para la ampliación del servicio de alumbrado eléctrico y agua potable de San Rafael	500.000;
g) Aporte para la construcción del muro de sostenimiento en la avenida La torre	500.000;
Total:	\$ 7.000.000"

—*Se aprueba el artículo 2º, con la enmienda propuesta.*

—*Se aprueban los restantes artículos del proyecto.*

PROYECTO SOBRE EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

El señor SECRETARIO.— Corresponde, a continuación, tratar un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se modifica el artículo 1º de la ley 9.102, que autorizó a la Municipalidad de Porvenir para contratar un empréstito.

La Comisión de Gobierno Interior, con la firma de los señores Rivera, Martínez y González Madariaga, propone su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en los anexos de la sesión 22ª, en 12 de enero de 1954, documento Nº 1, página Nº 998.*

—*El informe figura en los anexos de esta sesión, documento Nº 11, pág. 1290.*

—*Se aprueba el proyecto.*

PROYECTO SOBRE FUERO SINDICAL

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, desearía saber qué trámite va a tener el proyecto sobre fuero sindical despachado por la Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Pasará a la Comisión respectiva.

El señor QUINTEROS.— ¿Las Comisiones trabajarán durante el receso del Senado?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se hará lo posible por que funcionen, señor Senador.

DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES EN LAS PROVINCIAS DE CURICO, TALCA, LINARES Y MAULE

El señor CORREA.— Deseo ocupar la atención del Senado para decir algunas

palabras sobre la situación de verdadero apremio en que se encuentran muchas de las provincias del Sur.

En fecha reciente visité las provincias que tengo a honra representar en este Senado, y pude imponerme de un hecho verdaderamente sensible. Todos los daños ocasionados por los temporales en Curicó, Talca, Linares y Maule, durante el invierno pasado, están intactos, sin que ninguna autoridad tenga interés en remediarlos.

Resulta, señor Presidente, que esos temporales destruyeron puentes y caminos y arrasaron casas, y, hasta hoy, la acción de la autoridad no se ha hecho presente para ofrecer alguna ayuda a la angustiada población de aquella zona. Es así como en plena ciudad de Talca hay casas destruidas por aquella catástrofe que no han podido hasta ahora ser reparadas. Las solicitudes siguen sus interminables trámites en ese nuevo organismo que se llama Corporación de la Vivienda. Las gentes, en general, sienten verdadera angustia frente al problema que se les está presentando.

Pero no es esto sólo. En el departamento de Loncomilla, uno de los más esforzados en la zona central del País, ocurrió un hecho que no se había visto nunca antes de ahora: un puente de concreto, de escasos años de construcción, fué arrasado por las aguas, y quedó ese departamento cortado en dos grandes zonas —una muy industrial y otra muy agrícola—, sin ninguna comunicación hasta este instante. Visité el pequeño balseadero que atiende las necesidades de las numerosas personas que deben trasladarse de un punto a otro; y la situación, especialmente de la gente de escasos recursos, es de extrema gravedad. Y esto ha de repercutir necesariamente en las actividades de la producción. Nadie puede atender al transporte de semillas, herramientas y maquinarias, para preparar las próximas siembras. Tampoco pueden los agricultores afecta-

dos disponer el transporte de sus cosechas y tener así recursos para el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones. Ahora, la situación ha de agravarse en pocos días más. Cuando comience el invierno, deberá ser retirada la balsa y reemplazada por uno o más botes como único medio de atender el gran movimiento de pasajeros.

Y en presencia de esta situación que angustia a muchos hombres de trabajo, ¿cuál es la acción del Gobierno? ¿Qué ha hecho para atender estas necesidades inaplazables? Nada, absolutamente nada. Los caminos continúan casi intransitables y los puentes destruidos, especialmente el que atendía las necesidades del departamento de Loncomilla.

Seis u ocho trabajadores en cada obra es la expresión gubernativa que se advierte en presencia de los grandes daños a que me vengo refiriendo.

Se comenta que la obra del Gobierno se ha traducido en préstamos de auxilio que la Caja de Empleados Particulares ha concedido generosamente en el orden de los cincuenta y nueve millones de pesos. Y en el terreno de la conjetura, se afirma que los damnificados han tenido, algunos, la calidad de efectivamente perjudicados y otros, los más, de afortunados beneficiados por las autoridades del nuevo régimen.

Otro tanto ocurre en la ciudad de Cauquenes, que fué destruída por el terremoto del 24 de enero de 1939. Recibió del Gobierno del Excelentísimo señor Aguirre Cerda y de los gobiernos radicales que lo sucedieron, un aporte considerable para su reconstrucción, la cual está casi totalmente terminada. Hermosas avenidas, edificios asísmicos de elegante estilo representan para esa ciudad el más serio esfuerzo gubernativo que ha recibido durante su larga vida. Una de las últimas obras que dejó iniciadas el Go-

bierno del señor González Videla, fué el edificio para el teatro de esa ciudad, y hasta este instante no se ha hecho nada por terminarlo, con ser tan indispensable para las actividades culturales de Cauquenes.

No se concibe que el Gobierno abandone la terminación de obras semejantes. Ya sé que el Gobierno está permanentemente irresoluto frente a los grandes problemas nacionales. Que aun no se decide a enfrentarlos resueltamente, para así dar la sensación de que está al servicio de las promesas que formuló al pueblo. Pero no concibo que tal indecisión pueda alcanzar hasta problemas elementales, respecto de los cuales debiera tener, por lo menos, un rígido criterio de prioridad.

Me permito formular indicación, señor Presidente, para que en mi nombre se oficie al Ejecutivo transmitiéndole las observaciones que he hecho esta tarde.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si a la Sala le parece, se dirigirá al Ejecutivo el oficio solicitado por el señor Senador.

Acordado.

El señor CURTI.— Encuentro toda la razón al Honorable Senador por Talca en las observaciones que el Senado le ha escuchado.

En realidad, desde que se tomó la resolución de fusionar la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, que atendía a la reparación y reconstrucción —como su nombre lo señalaba— de todas las zonas devastadas por los grandes terremotos, desde que se tomó, digo, tal resolución, de fusionarla con la Corporación de la Vivienda, ha quedado paralizada la obra que la ley señala al nuevo organismo, que es de préstamos a los particulares y de construcción y reparación de edificios públicos y municipales.

Por eso, considero muy razonables las observaciones del Honorable Senador por

Talca y quiero que también en mi nombre se le signifique al Gobierno el asombro y la perplejidad que en la zona devastada por el terremoto ha causado el hecho de que, después de la fusión de las Corporaciones que he mencionado, no se haya destinado suma alguna para proseguir las obras iniciadas y se mantenga, a las provincias afectadas por terremotos, sin habitaciones donde vivir ni posibilidad de continuar el ritmo de reconstrucción en que sus habitantes se encuentran empeñados. Pido, repito, que mi nombre se agregue al oficio con observaciones del Honorable señor Correa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se hará como lo pide el señor Senador: se agregará al oficio el nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Quinteros.

DECLARACIONES DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, quiero referirme en forma muy breve a un episodio que podría calificarse de pequeño, si no fuera por la persona que lo protagonizó.

Se trata de las palabras pronunciadas por el Secretario General de Gobierno en Cañete. Ahí el señor Montero, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, pronunció un discurso que yo tuve que oír. Digo "tuve que oír" porque estaba oyendo en la radio otra cosa y, una vez más, una "cadena" nacional interrumpió todas las demás transmisiones. El señor Montero habló en un tono, digamos, truculento, superdramático . . .

El señor CORREA.— Lírico.

El señor QUINTEROS . . . de un valor literario, en mi concepto, muy discutible. Casi no resisto recordar que habló de las

páginas de pedernal y diamante de Ercilla, por ejemplo, y todo esto en nombre de Su Excelencia el Presidente de la República. Pero lo importante no es tanto la oportunidad ni el tono del discurso, sino los conceptos que el Ministro Secretario de Gobierno emitió en esa ocasión. Una vez más y en nombre del Gobierno le echó la culpa a todo el mundo, y por ningún motivo al propio Gobierno, de la situación existente en el País. Culpó a la Oposición, culpó al Parlamento; habló de que Santiago era una ciudad excesivamente politizada —quiso decir seguramente que, para su gusto, se hace una labor fiscalizadora del Poder Ejecutivo demasiado estricta— y aludió, y esto es el motivo de mis palabras en este momento, a un organismo sindical, a la Central Única de Trabajadores de Chile, a la que calificó de demagógica, de subversiva y politiquera.

En nombre de este organismo sindical, a cuya directiva he pertenecido, a la vez que de mi partido, levanto dicho cargo. Y lo levanto porque la Central Única de Trabajadores agrupa a todos los asalariados de Chile, empleados y trabajadores, públicos y particulares del País. Tiene esta característica: se limita a ser la voz y expresa la queja de los empleados y obreros de Chile ante la incapacidad del actual Gobierno para solucionar los problemas, especialmente los de tipo económico, que afectan a todo el pueblo chileno. No es por esto una institución subversiva, y, en mi opinión, en la existencia de nuestra organización sindical independiente del Gobierno radica una de las bases más sólidas para el mantenimiento de nuestro régimen democrático.

Después de esas palabras, que considero intemperantes e inútiles, el señor Montero, según dice la prensa, cantó el "Ay, ay, ay". Supongo que no lo haría en nombre del Presidente de la República.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Qui-
zá.

El señor QUINTEROS.— Yo interpre-
to esa canción que cantó como una espe-
cie de confesión de los sentimientos ín-
timos de incompetencia de este Secreta-
rio de Gobierno.

Nada más.

El señor ALESSANDRI, don Fernando
(Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.30.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 24ª, EN 19 DE ENERO DE 1954.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1095).

Se da por aprobada el acta de la sesión 22ª, en 12 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 23ª, en sus partes pública y secreta, en 13 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

- Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1095.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede beneficios especiales a los inspectores municipales que prestan servicios en trabajos nocturnos en el Casino de Viña del Mar.

En discusión general y particular a la vez el proyecto.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social recomienda aprobarlo, con la modificación de reemplazar el inciso primero del artículo único, por el siguiente:

“Artículo único.—Abónanse para todos los efectos legales a los Inspectores de la Municipalidad de Viña del Mar que hayan prestado o presten servicios nocturnos como Inspectores en el Casino Municipal, un semestre por cada cinco semestres de trabajo nocturno”.

Usan de la palabra los señores Torres, Prieto, Bossay, Rivera y Mora.

Los señores Bossay y Rivera formulan indicación para que el proyecto vuelva

nuevamente en informe a Comisión hasta la sesión de mañana miércoles, para lo cual no se produce acuerdo.

Cerrado el debate, el señor Presidente pone en votación la indicación formulada por el señor Rivera en la Comisión de Trabajo y Previsión Social que consiste en reemplazar el inciso primero del artículo único, por el siguiente: *

“Artículo único.—Abónanse para todos los efectos legales a los Inspectores de la Municipalidad de Viña del Mar que hayan prestado o presten servicios nocturnos como Inspectores en el Casino Municipal, un año por cada cinco de servicios efectivamente prestados”.

Se obtienen 16 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 2 abstenciones y un pareo, quedando, en consecuencia, aprobada esta indicación.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Abónanse para todos los efectos legales a los Inspectores de la Municipalidad de Viña del Mar que hayan prestado o presten servicios nocturnos como Inspectores en el Casino Municipal, un año por cada cinco de servicios efectivamente prestados.

El gasto que demande la aplicación de esta ley será de cargo de la Municipalidad de Viña del Mar, en la forma establecida en el inciso 2º del artículo 7º transitorio de la ley Nº 11.219”.

Mensaje del Ejecutivo que propone un proyecto de ley sobre modificación al artículo 114 del Código Orgánico de Tribunales.

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores Quinteros y Figueroa.

Cerrado el debate, tácitamente, se da por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala, se entra a la discusión particular, juntamente con el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que propone aprobar el proyecto en los siguientes términos:

“Artículo 1º—Agrégase a continuación del artículo 213 del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente artículo 213 bis:

“Artículo 213 bis.—No obstante las reglas consignadas en los artículos anteriores, las Cortes de Apelaciones en los casos en que falte el juez y el Secretario que pueda subrogarlo, podrán designar a cualquier funcionario judicial letrado de la jurisdicción respectiva, a fin de que, en el más breve tiempo, entre a desempeñar las funciones de juez en el carácter de subrogante extraordinario.

“Estos nombramientos se harán por simple acuerdo de la Corte de Apelaciones respectiva, que deberá comunicarse al Ministerio de Justicia. El funcionario designado deberá asumir sus funciones tan pronto se le comunique dicho acuerdo, lo que podrá efectuarse por la vía telegráfica”.

“Artículo 2º—El Presidente de la República, para dar cumplimiento al artículo 213 bis del Código Orgánico de Tribunales, pondrá anualmente a disposición de las Cortes de Apelaciones las sumas necesarias para solventar los gastos de viáticos y movilización correspondientes.

“En la ley de Presupuestos deberán consultarse los fondos necesarios para el pago de estos viáticos y de los gastos de movilización y el ítem que los contenga será excedible.

“El viático a que tendrán derecho estos funcionarios será de trescientos pesos diarios”.

Artículo 1º

El señor Quinteros objeta la redacción del artículo en el sentido de que en él se

autoriza a las Cortes de Apelaciones para designar directamente funcionarios judiciales en circunstancias de que los nombramientos deben ser hechos por el Ejecutivo.

El señor Figueroa explica al señor Senador el alcance del artículo a que ha hecho mención, después de lo cual el señor Quinteros no insiste en su idea.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en los términos propuestos por la Comisión.

Artículo 2º

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, tácitamente, se da por aprobado en los términos indicados por la Comisión.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su texto es el formulado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que se ha copiado más arriba.

INCIDENTES

El señor Correa manifiesta que hace más o menos dos años presentó a la consideración del Senado un proyecto de ley sobre creación del 2º Juzgado de Letras de Curicó y recientemente ha recibido comunicación de esa ciudad en que le hacen presente la necesidad de crear cuanto antes el mencionado juzgado.

Termina solicitando que, en su nombre, se acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Justicia rogándole se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión en la actual legislatura extraordinaria del proyecto a que acaba de hacer referencia.

Se accede a lo solicitado por el señor Senador.

El señor Frei se refiere a la renuncia del señor Ministro de Minería y a las con-

secuencias que ella puede tener en relación con los planes relativos a la minería.

El señor Figueroa hace presente su extrañeza por que en el Mensaje de inclusiones en la Convocatoria de que se ha dado cuenta, figura el proyecto que destina fondos para el aeródromo de Victoria que no ha llegado aún al Parlamento.

El señor Mora se refiere a actuaciones del Gobernador de Arica y a diversas comunicaciones que ha recibido de personalidades de la localidad relacionadas con ello. Comenta editoriales aparecidos en el diario "La Gaceta" de esa localidad.

Termina solicitando que se acuerde enviar oficio al señor Ministro del Interior haciéndole presente la necesidad de que se arbitren medidas para cambiar al mencionado Gobernador.

Se acuerda enviar el oficio en nombre del señor Senador.

El señor Allende se refiere a la audiencia que Su Excelencia el Presidente de la República concedió a los representantes del Norte.

En seguida, manifiesta que algunos Parlamentarios del Norte han enviado una comunicación a los señores Ministros del Interior y de Justicia solicitando el indulto para el profesor y periodista Luis Valente Rossi, que se encuentra en la cárcel por haber denunciado actuaciones del Gobernador de Arica.

El señor Senador pide al Senado se acuerde enviar oficio al señor Ministro del Interior solicitándole se sirva obtener del Supremo Gobierno el desistimiento de las acciones judiciales deducidas en contra de algunos dirigentes sindicales de las oficinas salitreras Pedro de Valdivia y María Elena, respecto de los cuales se habría solicitado la aplicación de la ley de Defensa de la Democracia.

Por último, anuncia que, en la sesión de mañana miércoles, se referirá a la política salitrera del Gobierno y a las de-

claraciones hechas por el Vicepresidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

Termina solicitando se acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda reiterándole los oficios que se remitieron en su nombre a ese Ministerio el 19 y 23 de diciembre de 1952 y el 6 de enero de 1953 en que solicitaba el envío a esta Corporación de los antecedentes relacionados con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y del informe evacuado por la Superintendencia de Sociedades Anónimas sobre la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, que también se había enviado a ese Ministerio.

Asimismo, el señor Senador pide se acuerde dirigir oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión en la actual legislatura extraordinaria del proyecto de ley, presentado por el señor Senador, que se ha acordado enviar a la Honorable Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen, que exime de impuestos a un sorteo de la Polla Chilena de Beneficencia en favor de la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado y del Colegio Médico de Chile.

Se acuerda enviar, en nombre del señor Senador, los oficios que ha solicitado.

El señor Mora expresa que después de escuchar al señor Allende sobre el resultado de la entrevista con Su Excelencia el Presidente de la República de los representantes del Norte, en la cual nada se dijo de las actuaciones del Gobernador de Arica, se alegra de haber planteado el problema en la Sala.

El señor Senador adhiere a lo dicho por el señor Allende en lo que se refiere a la petición de desistimiento por parte del Ejecutivo en contra de dirigentes sindicales de Pedro de Valdivia y de María Elena.

A continuación, el señor Senador Mo-

ra da lectura a diversas comunicaciones y telegramas de Chuquicamata, de María Elena, de Pedro de Valdivia, de San Pedro de Atacama, en que le denuncian que se está despidiendo a diversos obreros de esas compañías.

El señor González Madariaga se refiere a la situación que se produce en el puerto de Corral por la falta de fondos para evitar el embancamiento en que se encuentra su bahía. Comenta que, a pesar de haber solicitado, en la Comisión Mixta de Presupuestos, fondos para ello, no fué posible.

Asimismo, se refiere el señor Senador al proyecto enviado por el Ejecutivo a la Honorable Cámara de Diputados sobre encasillamiento del personal de las Fuerzas Armadas.

El señor Amunátegui da a conocer al Senado diversos antecedentes contenidos en el boletín sobre información monetaria del Banco Central de Chile, para que en el futuro los señores Senadores los tengan presentes antes de despachar proyectos de aumentos de sueldos o bonificaciones, que son de carácter inflacionista.

El señor Figueroa se refiere al estado en que se encuentra el puente que va al Sur sobre el río Cautín y manifiesta la necesidad de que, cuanto antes, se arbitren las medidas conducentes a su reparación.

El señor Bellolio se refiere también a este problema.

El señor Figueroa termina solicitando que, en su nombre, se transcriban sus observaciones al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor Amunátegui pide se agregue su nombre al oficio solicitado por el señor Figueroa.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

El señor Bellolio se refiere al problema de los puertos de Chile y manifiesta que, por antecedentes que posee, pronto se arbitrará alguna solución al respecto.

A continuación, al señor Senador se refiere a la inauguración de una población de 16 casas en la ciudad de Arauco con motivo de la celebración del IV Centenario de su fundación.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

MODIFICACIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE ESTABLECE DIVERSOS IMPUESTOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DEL "CAMINO PAVIMENTADO LONGITUDINAL"

Santiago, 20 de enero de 1954.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que destina fondos para la pavimentación del camino longitudinal sur de Santiago hasta Quellón, con excepción de las siguientes que ha desechado:

Artículo 1º.

La que tiene por objeto substituirlo por el siguiente:

"Artículo 1º—Establécese un impuesto de un 10% sobre el precio del litro de bencina que se expenda en el país, el que se calculará anualmente el 1º de marzo de cada año, sobre el total del precio, con todos los impuestos que la gravan, exceptuándose el porcentaje que se establece por esta disposición.

Su rendimiento será depositado por las compañías bencineras, en las fechas que determine el reglamento que dicte el Presidente de la República, en el Banco del Estado de Chile, en una cuenta especial

que se denominará "Camino Pavedado Longitudinal" y sobre la cual sólo podrá girarse para los fines señalados en esta ley".

Artículo 2º (que pasa a ser 3º)

La que consiste en intercalar en el inciso primero, después de la palabra "sur", entre comas, las siguientes: "desde Santiago"; y agrega al mismo inciso, como frase final, la siguiente: "en un porcentaje del 70% y un 30% de estos fondos se destinarán a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago".

Artículo 5º

La que tiene por objeto suprimirlo.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 776, de 15 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*G. Loyola.*—*E. Goycoolea.*

2

MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE ESTABLECE QUE LAS DIVISAS PROVENIENTES DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIAS PODRAN DESTINARSE A LA IMPORTACION DE DETERMINADAS MERCADERIAS O PRODUCTOS

Santiago, 29 de enero de 1954.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado que concede una bonificación a la pequeña y mediana minerías, con las siguientes modificaciones:

Proyecto de ley:

Artículo 1º

En el inciso primero, a continuación de las palabras "de las exportaciones de la",

ha agregado las siguientes "agricultura, de la industria y de la".

El inciso segundo ha sido substituído por el siguiente:

"El Presidente de la República, previo informe favorable del Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile, por medio de decretos supremos que llevarán las firmas de los Ministros de Economía, Minería y Agricultura, determinará cada año dentro de los quince días siguientes a la aprobación del cálculo estimativo del movimiento de divisas, aquellos bienes de capital que podrán importarse de acuerdo con el régimen de la presente ley".

A continuación de este inciso ha consultado los siguientes nuevos:

"Las listas a qué se refieren los incisos anteriores no podrán consultar sino mercaderías, productos o maquinarias destinados a incrementar la producción nacional.

En caso de que la determinación de estas mercaderías, productos o maquinarias no se hiciera dentro del plazo señalado, se entenderá vigente la acordada para el año anterior.

Del mismo modo, podrán hacerse ampliaciones o supresiones en la determinación de mercaderías así efectuadas".

En el inciso tercero, que ha pasado a ser inciso final de este artículo, ha consultado a continuación de las palabras "Las mercaderías", las siguientes: "productos o maquinarias".

Artículo 2º

En el inciso primero, se ha reemplazado la frase "de la mediana y pequeña minerías" por la siguiente: "a que se refiere el artículo anterior".

El inciso segundo ha sido redactado en la forma que se indica:

"En conformidad a dichas informaciones, el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará de inmediato a la Caja

de Crédito y Fomento Minero para emitir certificados hasta por la cantidad que corresponda a las divisas provenientes de esas exportaciones, la que los venderá en pública subasta en las Bolsas de Comercio”.

A continuación y como incisos tercero y cuarto ha consultado los siguientes nuevos:

“Estos certificados determinarán el tipo de moneda correspondiente a la exportación de que proviene.

El subastador podrá, dentro del plazo señalado, vender a la Caja de Crédito y Fomento Minero los certificados que hubiere rematado, a un precio equivalente al valor que ellos tuvieren el día de la venta, con deducción de un diez por ciento (10%) sin que en caso alguno pueda exceder del noventa por ciento (90%) del precio pagado por el subastador”.

El inciso tercero ha pasado a ser sexto, como se expresará más adelante.

El inciso cuarto ha pasado a ser quinto y se ha reemplazado la frase “para todos los efectos legales” por la siguiente: “serán intransferibles”. Asimismo, se han substituído las palabras “sesenta” por “quince” y la expresión “de su emisión” por la siguiente: “de la subasta indicada en el inciso anterior”.

Como se dijo anteriormente, el inciso tercero pasa a ser sexto con las siguientes enmiendas: a continuación de las palabras “El Consejo Nacional de Comercio Exterior”, se han intercalado las siguientes: “en el plazo de 15 días, contado desde el momento de la presentación de la respectiva solicitud”, y en punto seguido como frase final ha agregado la siguiente: “Expirado este plazo, la solicitud quedará aprobada por el solo ministerio de la ley”.

A continuación y como inciso final de este artículo ha agregado el siguiente nuevo:

“Las solicitudes previas así acordadas

por el Consejo de Comercio Exterior serán intransferibles”.

A continuación y como artículo tercero ha consultado el siguiente nuevo:

“Artículo 3º—Con el solo objeto de regular el mercado de certificados, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, a requerimiento de la Caja de Crédito y Fomento Minero, autorizará a esta institución para emitir, con garantía de su existencia de minerales y productos, certificados por una cantidad que no exceda del monto de las divisas por producirse dentro de un plazo máximo de cuatro meses, por exportaciones de la mediana y pequeña minerías.

La Caja de Crédito y Fomento Minero podrá imputar a los certificados así emitidos, las divisas provenientes de sus propias exportaciones”.

Artículo 3º

El artículo 3º ha sido substituído por el siguiente que pasa a ser 4º:

“Artículo 4º—El producto de la subasta de los certificados, una vez pagadas las comisiones e impuestos correspondientes, será depositado por la Caja de Crédito y Fomento Minero en una cuenta bancaria especial, de la cual sólo podrá girar para entregar un 80% al productor minero dentro de los 45 días siguientes a la fecha de la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior para la emisión del certificado respectivo. El 20% restante se destinará, exclusivamente, a las bonificaciones a que se refiere el artículo siguiente.

La determinación del ochenta por ciento (80%) perteneciente al productor minero se hará mediante la división del precio total obtenido en pago de los certificados correspondientes a cada tipo de moneda por la cantidad total de divisas se-

ñaladas en los certificados subastados en cada quincena. El pago al productor minero se hará según el precio de la quincena siguiente a aquella en la cual se otorgue la autorización de emisión respectiva”.

Artículo 4º

Este artículo ha pasado a ser quinto y ha sido substituído por el siguiente:

“Artículo 5º — Del veinte por ciento (20%) sólo se podrá girar un setenta por ciento (70%) para bonificar aquellos productores de la mediana y pequeña minerías cuyos precios en el mercado internacional no fueren suficientemente remunerativos. Esta bonificación se otorgará por productos determinados en condiciones de igualdad para todos los productores de cada producto bonificado. El treinta por ciento (30%) restante se distribuirá entre las diversas provincias en proporción al valor de sus respectivas producciones mineras para la realización de un plan de fomento de la pequeña minería que elaborará la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Las resoluciones sobre la bonificación serán adoptadas por el Ministerio de Minería, previos informes de la Caja de Crédito y Fomento Minero y de la Sociedad Nacional de Minería y podrán ser modificadas cuando el Ministerio de Minería así lo resuelva, previos informes de las mismas instituciones.

Este plan contemplará la disposición de fondos necesarios para el levantamiento del plano catastral minero, la mensura de las pertenencias mineras y la confección del rol de minas de la República.

Del porcentaje del valor del certificado que se reserva la Caja de Crédito y Fomento Minero, establecido en el artículo 4º se destinará un veinte por ciento (20%), a fin de establecer un régimen de previsión para el pequeño minero, que determine como beneficios mínimos asegu-

rarlo contra los riesgos de accidentes en sus labores y una pensión mínima de vejez.

El establecimiento de este régimen de previsión se hará por intermedio del Servicio de Seguro Social, a través de la Caja de Crédito y Fomento Minero, y si los recursos provenientes de esta disposición lo permiten, deberán ampliarse los beneficios o aplicarse en la creación de servicios asistenciales que, como Hospitales, Clínicas u otros, sirvan a los mineros, en sus zonas de trabajo”.

A continuación y como artículos 6º, 7º y 8º, ha consultado los siguientes nuevos:

“Artículo 6º—Los empresarios e industriales de establecimientos que beneficien minerales de producción propia, o ajena, cuyo capital no sea superior a cinco millones de pesos, se considerarán para todos los efectos tributarios como productores mineros y sólo estarán afectos a las leyes N°s 10.270 y 11.120”.

“Artículo 7º— Los funcionarios de las instituciones que intervengan en la aplicación de la presente ley estarán sujetos a las penas previstas en el artículo 5º de la ley N° 9.839.

Del mismo modo, serán aplicables a los particulares que intervengan en las operaciones contempladas en esta ley las disposiciones de los artículos 24 y 25 de la ley N° 9.839”.

“Artículo 8º—Toda alteración de la verdad en las facturas, notas de pedido, conocimientos de embarque u otros documentos análogos, ya sea con relación al precio real de las mercaderías u objetos importados y, en general, todo fraude, adulteración o engaño en el uso que se haga de los certificados a que se refiere el artículo 2º de esta ley o en las importaciones que con ellos se autoricen, serán castigados con la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa igual al monto de la operación fraudulenta”.

Artículo 5º

Ha pasado a ser 9º y ha sido substituído por el siguiente:

“Artículo 9º.— Las funciones y atribuciones que se asignan a la Caja de Crédito y Fomento Minero en los artículos anteriores, corresponderán a la Corporación de Fomento de la Producción, tratándose de exportaciones industriales y al Instituto Nacional de Comercio en el caso de exportaciones agrícolas. La distribución de las bonificaciones será resuelta separadamente para exportaciones agrícolas e industriales que lo requieran, por los Ministerios de Economía o de Agricultura, según corresponda, de acuerdo con las normas establecidas para la bonificación de producciones mineras sin las limitaciones del treinta por ciento (30%) establecidas en el artículo 5º, previo informe de la Corporación de Fomento de la Producción o del Instituto Nacional de Comercio, en su caso.

No obstante lo anterior, los Ministerios de Agricultura y de Economía podrán conceder autorización al Instituto Nacional de Comercio para bonificar, con cargo al veinte por ciento (20%) que corresponde a este régimen, el cultivo de productos esenciales para la alimentación del país.

Para los efectos del artículo 3º de esta ley, la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto Nacional de Comercio sólo podrán emitir certificados hasta por una cantidad que no exceda del monto de las divisas que deban producirse en un plazo máximo de cuatro meses en virtud de exportaciones propias o de sus filiales, debiendo imputar a los certificados así emitidos las exportaciones respectivas.

El Instituto Nacional de Comercio y la Corporación de Fomento de la Producción obrarán de consuno con la Caja de Crédito y Fomento Minero para proceder a la emisión de certificados con cargos a exportaciones futuras”.

A continuación y con los números que se indican ha consultado los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 10.— La Caja de Crédito y Fomento Minero reajustará sus tarifas de compra de minerales aplicando aumentos proporcionales a las diferentes clases de minerales que le hayan sido vendidos y en relación con el mayor ingreso que por clasificación reciba en la subasta de sus certificados”.

“Artículo 11. — Las Cooperativas de producción minera que vendan exclusivamente minerales y otros productos mineros de sus asociados al extranjero, a los exportadores o a la Caja de Crédito y Fomento Minero, podrán utilizar para importaciones los certificados correspondientes a las divisas que provengan de sus producciones.

La Caja de Crédito y Fomento Minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, emitirá y entregará a la respectiva Cooperativa, sin descuento alguno, los certificados a que se refiere el inciso anterior, en forma nominativa y sin necesidad de subasta o licitación.

Para acogerse a los beneficios de este artículo, las Cooperativas estarán formadas únicamente por productores de la pequeña minería que define la ley Nº 10.270, y deberán presentar una solicitud al Ministerio de Minería, la que será aceptada previo informe favorable de la Caja de Crédito y Fomento Minero.

“Artículo 12.—El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones pertinentes a los Cónsules, a fin de que no se vise la traída de ninguno de los artículos incluidos en la nómina que se dictará en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º sin que previamente se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º.

Las personas, funcionarios o particulares, que infringieren lo dispuesto en este artículo incurrirán en las penas previstas en el artículo 7º de la presente ley”.

“Artículo 13.—El Consejo Nacional de

Comercio Exterior publicará en el Diario Oficial, con cargo a los interesados, las importaciones que se realicen bajo el régimen de la presente ley, y dichas publicaciones deberán hacerse mensualmente, con indicación de la naturaleza e individualización de las mercaderías, monto de las divisas invertidas en la importación, valor y procedencia de los certificados aplicados a la operación".

"Artículo 14.—En conformidad a lo dispuesto en la presente, derógase la ley N° 9.270".

"Artículo 15.—Dentro del plazo de 30 días, a contar desde la promulgación de la presente ley, el Presidente de la República dictará el reglamento correspondiente".

Artículos transitorios.

El artículo 2º transitorio ha sido suprimido.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 724, de fecha 22 de diciembre del año próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*H. Correa L.—E. Goycoolea C.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE PRORROGA EL PLAZO FIJADO PARA LAS
CONSTRUCCIONES A QUE RE REFIERE LA
LEY N° 8.412

Santiago, 20 de enero de 1954.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º— Prorrógase hasta el 30

re junio de 1957 el plazo fijado en el artículo 3º de la ley N° 8.412, para que los propietarios ejecuten las construcciones y los que no hubieren edificado empiecen a pagar el impuesto adicional establecido en dicha ley.

Los propietarios que no hubieren obtenido el permiso de edificación a que se refiere el artículo 2º de la mencionada ley N° 8.412, tendrán el plazo de un año, a partir de la vigencia de la presente ley, para obtener su aprobación y deberán terminar las construcciones dentro del plazo de prórroga que concede el inciso anterior.

Artículo 2º—Derógase el artículo 1º de la ley N° 9.939.

Artículo 3º— En caso de transferencia de un terreno sin construir de acuerdo con las normas señaladas en la ley N° 8.412, el tradente deberá integrar en arcas fiscales, en el momento de perfeccionarse el respectivo contrato, el valor del impuesto adicional establecido en el artículo 3º de la citada ley, pero calculado sobre la base de un 8% durante el año 1955, de un 10% el año 1956 y de un 12% para los años 1957 y siguientes.

Las transferencias que paguen el impuesto especial establecido en este artículo no estarán obligadas a pagar el impuesto ordinario sobre transferencias a los bienes raíces.

Artículo 4º—Para los efectos de la aplicación de la ley N° 8.412 y sus modificaciones se considerarán sin construir los terrenos en los cuales no se haya invertido hasta un 75% del presupuesto aprobado por la Municipalidad de Santiago al otorgar el permiso de edificación respectivo.

Artículo 5º— Los beneficios de esta ley se concederán a los propietarios que dentro del plazo de 120 días, contado desde su vigencia, cierren los terrenos que deslinden con la Avenida General Manuel Bulnes, de acuerdo con la línea oficial de los edificios que se levanten frente a di-

cha Avenida y cumplan con las exigencias municipales sobre cierre de terrenos.

Al tomar la nueva línea no perderán los derechos a las indemnizaciones que pudieran corresponderles”.

Dios guarde a V. E.—*B. Castro.—E. Goycoolea C.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE AGREGA INCISOS AL ARTICULO 293 DEL
CODIGO DE AGUAS

Santiago, 20 de enero de 1954.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Agréganse al artículo 293 del Código de Aguas los siguientes incisos:

“En los juicios sobre constitución o ejercicio de servidumbres, el Juez podrá autorizar provisionalmente al demandante para que ocupe de inmediato los terrenos y realice los trabajos necesarios para el aprovechamiento de las aguas.

Esta autorización se concederá sin más trámite que la audiencia verbal de los interesados, en comparendo que se celebrará con sólo el que asista. La apelación se concederá en el solo efecto devolutivo.

El Tribunal podrá, si lo estima conveniente, exigir caución al actor y pedir informe a la Dirección General de Aguas”.

Dios guarde a V. E.—*B. Castro. E. Goycoolea.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTERNACION
A DIVERSOS MATERIALES IMPORTADOS
POR LAS UNIVERSIDADES QUE SE
INDICAN

Santiago, 20 de enero de 1954.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Libérase a la Universidad de Chile, a las Universidades Católicas de Santiago y Valparaíso, a la Universidad de Concepción, a la Universidad Técnica del Estado y a la Universidad Técnica Santa María del pago de los derechos, impuestos y tasas que se perciben por las aduanas y que afecten a los aparatos, maquinarias, útiles de laboratorio, textos de estudio y, en general, a todo el material y a los diversos elementos que sea necesario importar para el desarrollo exclusivo de las actividades docentes y de investigación científica y técnica de dichas Universidades.

Si dentro del plazo de diez años contados desde la internación se enajenaren, a cualquier título, las especies a que se refiere el inciso anterior, o se les diere un destino distinto del señalado, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos, impuestos y gravámenes de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.—*G. Loyola.— E. Goycoolea C.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE EXENCION DEL PAGO DE ALGUNOS
IMPUESTOS A LAS EXPOSICIONES PATRO-
CINADAS POR EL GOBIERNO

Santiago, 20 de enero de 1954.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º — Las exposiciones, ya sean nacionales o extranjeras, que se realicen con la autorización o patrocinio del Gobierno, quedarán exentas del pago del cincuenta por ciento del impuesto fiscal o municipal que afecta a:

1º—Las entradas que se expendan para visitarlas;

2º—Los actos culturales que se realicen dentro de los locales, tales como conciertos, representaciones teatrales u otros, y

3º—Los arriendos y subarriendos de espacios y locales.

El cincuenta por ciento restante se destinará a incrementar los fondos de la Dirección de Auxilio Social.

Artículo 2.º— Para gozar de las exenciones tributarias establecidas en el artículo anterior, las exposiciones nacionales deberán ser organizadas por alguna entidad gremial de la producción o del comercio que goce de personalidad jurídica y deberán, además, tener por objeto la divulgación o difusión de los productos de la minería, la industria fabril, la agricultura, ganadería y otras actividades derivadas de la agricultura.

Las exposiciones extranjeras deberán tener el mismo objeto y, además, contar con el patrocinio oficial del Gobierno del país de donde provengan.

Artículo 3º— Los alumnos, ya sea de educación primaria, secundaria o universitaria, estarán exentos de pagar entradas a estas exposiciones.

Los primeros se acreditarán con un certificado de su respectivo establecimiento educacional; los segundos, con su carnet universitario.

Artículo 4º— Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a la exposición organizada últimamente en Santiago por la Asociación de Industriales Metalúrgicos".

Dios guarde a V. E.—B. Castro.— E. Goycoolea C.

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE DESTINA RECURSOS PARA LA SOCIEDAD
HOSPITALARIA "SAN JOSE", DE
PUERTO VARAS

Santiago, 20 de enero de 1954.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º— El Presidente de la República pondrá a disposición de la Sociedad Hospitalaria San José la suma de \$ 8.000.000 para la terminación del Hospital de su nombre.

Artículo 2º— El mayor gasto que signifique el artículo 1º de la presente ley se cubrirá con los fondos consultados en el ítem 12|01|08|h-4 del Presupuesto del presente año".

Dios guarde a V. E.—B. Castro.— E. Goycoolea C.

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE MODIFICA EL ARTICULO 379 DEL CODI-
GO DEL TRABAJO, EN LO RELATIVO AL
FUERO SINDICAL

Santiago, 27 de enero de 1954.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Introdúcese la siguiente modificación al artículo 379 del Código del Trabajo:

Agrégase en el inciso 1º, después de la frase: "sino con acuerdo", la palabra "previo".

Artículo 2º— Agréganse a continuación del inciso primero del artículo 379 del Código del Trabajo, los siguientes incisos:

"Si el Juez del Trabajo no autoriza la separación, el director de sindicato continuará en su trabajo en las mismas condiciones en que lo efectuaba, o en las que señale el Tribunal, y si en el hecho hubiese sido separado, deberá ser reincorporado en el acto, sin que le sea permitido a su empleador excusarse de la obligación que tiene de recibirlo pretextando el pago de una determinada indemnización. Todo pacto en contravención a este precepto es nulo.

La primera diligencia que ordenará el Juez del Trabajo será la reincorporación del dirigente sindical aforado que haya sido separado de su cargo, por el tiempo que dure la secuela del juicio.

Desde el momento que se señale el día y hora para realizar el acto de constitución de un Sindicato, ningún obrero o empleado podrá ser separado de la empresa o empresas, según el caso, sino en

la forma establecida en este artículo. Esta garantía se extenderá hasta 90 días después de la constitución.

Asimismo gozarán de esta inamovilidad los funcionarios públicos, semifiscales o de organismos de administración autónoma elegidos regidores y por todo el tiempo que dure su mandato".

Artículo 3º— Agréganse a continuación del artículo 379 del Código del Trabajo, los siguientes artículos nuevos:

Artículo....— La negativa del patrón o empleador para reincorporar al director del sindicato en la forma determinada por el Juez será sancionada con multa de un mil pesos por cada día que demore la reincorporación, la que se duplicará por cada 30 días de retraso. Esta multa será a beneficio de las Juntas de Alfabetización Rural dependientes del Ministerio de Educación.

Estos recursos quedarán a beneficio de la provincia donde tiene su sede la industria respectiva".

Artículo— Los dirigentes a quienes se les concede fuero por esta ley, tendrán la facultad de hacer abandono de su trabajo, para los efectos de dedicarse a los asuntos de los asociados, en la forma, casos y condiciones que determine el reglamento interno o el que se dicte por Decreto Supremo. Los días que pierdan por este motivo, se considerarán como trabajados para todos los efectos legales".

Artículo— Los representantes gremiales en los Consejos de las instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma gozarán del fuero establecido en el artículo 379 del Código del Trabajo".

Artículo — Desde el momento en que un obrero o empleado sea designado candidato a miembro del directorio, y mientras se mantenga como director del sindicato seguirá desempeñando la misma clase de trabajo y en el mismo lugar en que habitualmente lo hacía antes de su designación, salvo que se produzca

acuerdo entre las partes para cambiarlo”.

“Artículo— El director de sindicato que sea separado de su puesto sin que exista sentencia ejecutoriada de los Tribunales del Trabajo, será considerado trabajador activo para todos los efectos legales”.

“Artículo— El juicio a que diere lugar la aplicación de estos artículos, tendrá preferencia en todos sus trámites, para su conocimiento y fallo, tanto en primera como en segunda instancia”.

“Artículo— El patrón o empleador que perdiere su acción judicial de desáfuero será precisamente condenado en costas”.

“Artículo— El dirigente sindical cuyo desáfuero sea declarado por sentencia firme no podrá ser elegido para tal cargo dentro de los tres años siguientes”.

“Artículo— El sindicato será solidariamente responsable del pago de las costas a que fuere condenado el dirigente sindical que sea desafortunado por la justicia”.

Dios guarde a V. E.—*B. Castro— E. Goycoolea.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
CON EL QUE CONTRASTA OBSERVACIONES DEL
SEÑOR AGUIRRE DOOLAN ACERCA DE LA
MARCHA DE LOS TRABAJOS DEL CAMINO DE
CONCEPCION A BULNES

Santiago, 26 de enero de 1954.—

En respuesta a su oficio N° 749, de 5 de enero en curso, relacionado con observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Humberto Aguirre sobre la marcha de los trabajos del camino de Concepción a Bulnes, acompaño a V. E., en original, el informe que sobre el particular ha emitido la Dirección de Vialidad.

Saluda atentamente a V. E.—*Orlando Latorre González.*

10

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON
EL QUE CONTESTA A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR ALLENDE EN RELACION CON LA INDUSTRIA SALITRERA

Santiago, 1º de febrero de 1954.—
N.º 122.

Por nota N° 11, de 21 del actual, V. E., a nombre del Honorable Senador señor Salvador Allende, se ha servido reiterar a este Departamento sus notas de fechas 19 y 23 de diciembre de 1952 y de 6 de enero de 1953, por las que se solicitaba el envío de diversos antecedentes relacionados con la industria salitrera.

Sobre esta materia, cumpla con informar a US. que este Departamento por oficios N.ºs 2.012 y 2.013, de 30 de diciembre de 1952, y 74 y 75, de 20 de enero de 1953, solicitó los antecedentes en referencia a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y a la Superintendencia del Salitre.

Ahora bien, como los organismos antes señalados se relacionan y dependen del Ministerio de Minería, con esta misma fecha se ha transcrito a dicha Secretaría de Estado el oficio N° 11, que contesto, con el ruego de que se sirva informar directamente a esa Honorable Corporación.

En cuanto se refiere a los puntos 9, 10 y 11 de su comunicación, se han pedido con urgencia las informaciones pertinentes a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio; informaciones que serán enviadas a ese Honorable Senado tan pronto obren en poder de este Ministerio.

Lo que tengo el agrado de comunicar a V. E., para los fines correspondientes y como respuesta a su nota N° 11, ya referida.

Dios guarde a V. E.—*Guillermo del Pedregal.*

11

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA
LA LEY 9.102, QUE AUTORIZA A LA MUNICI-
PALIDAD DE PORVENIR PARA CONTRATAR
UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre modificación del artículo 1º de la ley 9.102.

La ley 6.956, modificada por la 9.102, autorizó a la Municipalidad de Porvenir para contratar empréstitos hasta por \$ 2.000.000 para mejorar el servicio eléctrico de la comuna.

De estos empréstitos, la Municipalidad ha colocado la cantidad de \$ 1.300.000. El Banco del Estado, para tomar el resto, o sea, \$ 700.000, de acuerdo con las condiciones que actualmente rigen, exige un interés de 10%, en circunstancias de que la ley 9.102 sólo autoriza uno de 8%.

El proyecto en informa, que tuvo su origen en un Mensaje, enviado por el Ejecutivo a solicitud de la Municipalidad interesada, tiende a salvar esta dificultad.

Vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 26 de enero de 1954.—*Gustavo Rivera*.—*C. A. Martínez*.—*E. González M.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario de la Comisión.

12

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el

honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Isla de Maipo para contratar un empréstito hasta por la cantidad de \$ 2.300.000, con un interés máximo de 10% anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo de 5 años.

La referida suma deberá ser invertida en los siguientes fines:

a) Diversas obras de mejoramiento en el Estadio Municipal	\$ 700.000
b) Aporte a las obras de agua potable	1.000.000
c) Construcción del Matadero Municipal	300.000
d) Mejoramiento y ampliación del edificio municipal	300.000
	\$ 2.300.000

El empréstito se financia con una contribución adicional de dos por mil sobre los bienes raíces de la comuna, recursos que son suficientes para el servicio del empréstito, si se tiene presente que el avalúo imponible alcanza a \$ 316.554.600. En todo caso, si estos recursos no son suficientes, la Municipalidad los completará con sus entradas ordinarias.

La tasa actual de la referida contribución tiene un promedio de 14%; de modo que llegará a 16%.

Las disposiciones del proyecto son las mismas en esta clase de iniciativas y no necesitan mayor explicación.

La Comisión estima de evidente interés para el adelanto de la comuna las obras que se proyecta financiar con el empréstito y, estando financiado, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 26 de enero de 1954.—*Gustavo Rivera*.—*C. A. Martínez*.—*E. González M.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario de la Comisión.

13

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CONCEDE BENEFICIOS A JEFEES DE SECCION Y VISITADORES E INSPECTORES ESCOLARES DE LA ENSEÑANZA ESPECIAL

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede a los Jefes de Sección y a los Visitadores o Inspectores Escolares de Enseñanza Especial del Servicio de Educación Primaria que fueron obligados a jubilar antes del 31 de diciembre de 1930, el derecho a que sus pensiones sean reajustadas sobre la base del sueldo íntegro asignado al cargo en que jubilaron.

Esta finalidad se obtiene con la agregación de un inciso al artículo 64 de la ley N° 10.343, que concedió tal beneficio a diversos servidores públicos que han llegado a la cúspide de su carrera administrativa.

El proyecto beneficia a cuatro funcionarios que, llegados al grado máximo de su escalafón, después de haber cumplido labores pedagógicas de importancia, se vieron obligados a retirarse de sus cargos antes de completar totalmente los años que les permitieran obtener una jubilación económicamente conveniente.

El proyecto, que tuvo su origen en un Mensaje aprobado por la Cámara de Diputados, significa un gasto de \$ 350.000 más o menos y se financia con el remanente dejado por los jubilados fallecidos.

El Honorable Senador señor Opaso formuló indicación para agregar un artículo nuevo que modifique el artículo 63 de la ley 10.343, que concede beneficios al personal jubilado de la Defensa Nacional y de Carabineros.

Esta indicación no pudo ser considerada por la Comisión, ya que la materia de que trata no está incluida en la convocatoria y es extraña a la competencia de la Comisión de Educación Pública.

Vuestra Comisión estima de justicia el proyecto en informe y os recomienda su aprobación en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 22 de enero de 1954.—*Gustavo Rivera.*—*Eugenio González.*—*Arturo Matte.*—*Federico Walker Letelier*, Secretario de la Comisión.

14

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE LIBERA DEL PAGO DE CONTRIBUCION DE PATENTE MUNICIPAL A PROFESORES QUE PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, UNIVERSIDADES DEL ESTADO O ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PARTICULAR

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados que establece que los profesores que presten sus servicios en los establecimientos de enseñanza que indica, estarán exentos del pago de la contribución de patente municipal.

Como lo expresa el Mensaje que dió origen al proyecto en informe, hay antecedentes para presumir que no ha estado en la mente del legislador el propósito de gravar a los profesores con el impuesto municipal aludido.

Sin embargo, la Contraloría General de la República ha resuelto, en varios dictámenes, que procede el cobro de los referidas patentes. La interpretación gra-

matal de los arts. 44, 50, 60 y 61 inciso final del Decreto N° 2.688, de 29 de agosto de 1946, que fijó el texto definitivo de la ley de Rentas Municipales, permite llegar a tal conclusión.

A fin de aclarar definitivamente el criterio del legislador al respecto, la Honorable Cámara de Diputados dió su aprobación al Mensaje del Ejecutivo que libera derechamente a los profesores de dicho pago.

Vuestra Comisión comparte el criterio del Ejecutivo y de la Honorable Cámara, y os recomienda que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 22 de enero de 1954.—*Gustavo Rivera*.—*Eugenio González*.—*Arturo Matte*.—*Federico Walker Letelier*, Secretario de la Comisión.